



# HISTORIA RELIGIOSA

POR EL

DR. D. EUGENIO URROZ

---

## PRIMERA LECCIÓN

**E**N ocasión solemnísimas en que la Iglesia va a proclamar públicamente sobre Guipúzcoa entera el patronato de María bajo la dulcísima advocación de Madre de Dios de Aranzazu, que con su maravillosa aparición en el corazón geográfico de nuestro País inició para Guipúzcoa una nueva era de paz y bienestar consolidando el régimen secular y privativo de sus instituciones políticas, feliz y oportuna fué la idea de la celebración de este magno Congreso de Estudios Vascos, expresión de la cultura pasada y presente del País Vasco, e indicio también de la nueva era de luz que con la tutela de la Madre de Aquel, que es suma Verdad, fulgura en el pasado oscuro de nuestra Historia para ser guía segura del porvenir de nuestro País.

En esta magna empresa del esclarecimiento histórico de los anales del nobilísimo País Vasco, para nadie es un secreto que a nuestra natural inclinación y condición personal más le correspondía ser discípulo de aula que maestro encargado de conducir a la madre Historia por esos difíciles derroteros, que a veces colindan con la cándida simplicidad, que cree todo aquello que encuentra a su paso, y que otras veces son obstruidos por las ingratas exigencias del descontadizo rigor, que para todo hecho que se le propone, por verosímil que sea y extendido que se halle, quiere la molesta exhibitoria de una palpable prueba de evidente claridad.

Nuestra persona en muchísimos años más inclinada a ver y a escuchar, más habituada a la vida retirada de profesar continuamente con el auxilio del Altísimo el apostolado del Señor en su Iglesia, más acostumbrada, y cada vez con más ahínco, a la vida de investigación continua, que dado a los actos solemnes y públicos, en los cuales para intervenir siquiera con un mediano resultado, se requieren dotes y aptitud de ciencia y elocuencia, de que yo carezco, nuestra persona, repito, estaría más en su lugar ahí, en el auditorio, entre doctos y cultos maestros, que aquí en esta sede, muy honrada con los indisputable méritos de quienes me han precedido, y honrada también en épocas de

florecimiento de esta Universidad por ignorados, pero muy insignes, catedráticos de este centro de cultura de nuestro País.

Pero una benévola invitación justifica la presencia en este lugar de un ungido del Señor, para dar fe de vida en la vida de nuestra Historia, de ese algo íntimo, de ese substancial constitutivo puro e inmaculado, como es la Religión Católica, que purificó en muy lejanos tiempos la libertad innata e imprescriptible del Pueblo Vasco, y prestó el santo ábito de la verdadera candidez a esas leyes matriarcales, que han sido y son la admiración del mundo civilizado, haciendo que Dios, el Señor de lo alto, presidiera siempre los destinos de este solar nobilísimo desde que refulgente y benéfico se implantó en él la doctrina que el Hijo de Dios, hecho hombre, predicó en el mundo y confirmó cuando al morir enclavado en una cruz se rasgó el velo del Templo de Jerusalén, surgiendo a la realidad la Iglesia prometida a sus Apóstoles.

Mi presencia en este lugar, que a no estar atenuada por el motivo aducido, sería pretensión, osadía o atrevimiento, reclama del ilustrado auditorio inmensa benevolencia para quien con escasa luz de la inteligencia pero con voluntad grande para prestar un servicio al País en que vió la luz de la vida, y a su Diócesis, que imprimió en su alma el sello sagrado del sacerdocio, confía penetrar en remotísimas épocas del historial del País Vasco, que han sido calificadas de etapa incierta por esas inteligencias pusilánimes que tratándose del País Vasco, excepcional en todo, han convenido en convertir la ciencia histórica, ágil y galana para los demás pueblos, en ninfa inmóvil encerrada en una dura membrana, que se rasga muy tarde en nuestro País, y que aun entonces, por fatal casualidad, descarnada en sus extremidades, aparece imposibilitada para rasguñar en las delicadas tablas del símbolo endiosado de la Historia. Más, al resolverme a acometer tarea tan comprometedora, no pueden ser mis pretensiones seguir las sendas brillantísimas, disparatadas en el fondo, pero ricas en sonido y en rimas, formadas por la imaginación fecundísima de don Bernardo de Valbuena, felicísimo literato del siglo de oro de las letras castellanas, sacerdote y abad de Jamaica y obispo de Puerto Rico, que, inspirado por las hadas Alfina y Morgana, cantó la magnífica personificación del Pirineo, que se despierta asombrado al oír el fragor de los ejércitos que luchan en sus gargantas, cuando su galeón encantado Bernardo de Carpio mató en Roncesvalles al valeroso Roldán con aquellas armas de Aquiles arrebatadas en Asia, del fantástico Palacio de Iberia. Más tampoco quisiéramos dejar nuestra disertación histórica en aquella llanura desierta, donde el secretario de cartas latinas del Rey don Juan II de Castilla, Juan de Mena, levantó con cansados trozos de tendencias reformistas, aquel palacio de la Fortuna que guarda la máquina mundana descansada en las ruedas del pasado, inmóvil, del presente, en continuo movimiento, y del futuro, oculto con su misterioso velo, porque en nuestras lecciones ni nos dejaremos llevar en alas de la fantasía, ni quisiéramos ser pesados en demasía. Pero en esta tarea, ni ahora ni nunca, ningún Pedro Rúa nos tachará de impostor y embustero como justamente calificó a aquel famoso clérigo Antonio de Guevara, gran decidor de todo lo que le parecía, que se empeñó en pasar como verdadera historia tomada de un supuesto

código florentino, aquella novela que acerca de la vida de Marco Aurelio forjó en su despreocupadísima imaginación, porque lo que, con más o menos felicidad puedo yo exponer en estas tres lecciones de historia, religiosa será fruto de una investigación, sometida a una leal, imparcial y desinteresada crítica histórica.

### **Proposición de varios temas**

#### **y elección de los que han de**

#### **ser objeto de tres lecciones**

Al querer elegir un tema de lecciones que fuera apropiado al plan de estudios, que propuso a la consideración de todos la Junta de Cultura de Estudios Vascos del presente Congreso, nos propusimos escoger uno, que siendo ameno y llevando al mismo tiempo un timbre de oportunidad, fuese de importancia general para todos los reunidos, y como primera intuición asalto a nuestra mente un magno problema, el capital problema de la introducción del cristianismo en el País Vasco, tema siempre simpático para los que estando unidos por los vínculos de una misma sangre, que nos constituye a todos en una familia, formamos también un grupo de paz y felicidad en un mismo redil mediante la profesión de una sola fé y el carácter de un sólo bautismo, pero el claro talento, que es patrimonio del cultísimo cronista Don Carmelo de Echeagaray, desarrolla, como él sólo pudiera hacerlo, ese importantísimo tema en aquellas hermosísimas Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco, que bajo el patrocinio de la Diputación de Guipúzcoa se celebraron en la ciudad de San Sebastián el año 1904.

Descender a la exposición biográfica de los muchísimos varones eclesiásticos del País Vasco, que ilustraron a la Iglesia con su saber en importantes obras y con su cooperación en históricos concilios ecuménicos, aunque loable, hubiera sido impropio del fin que se propusieron quienes con las luces de su clara inteligencia y entusiasmo reflexivo de su voluntad firme nos han reunido en este lugar; descubrir, quizás por vez primera, ante un público entendido, las particularísimas Constituciones con las que en siglos se gobernó la mayoría del clero de Guipúzcoa, organizado a semejanza de la Provincia, con un Diputado General, anulando así el cargo canónico de arcipreste, que llegó a ser en Guipúzcoa tan solo nominal, al revés que en Vizcaya, donde después de revueltas mil, con evidente daño espiritual reconocido por los piadosos vizcaínos, llegó casi a ser de importancia excesiva; exponer y desentrañar esas Constituciones, cuya existencia llegamos a saber por lo que nos dice en su Corografía el P. Larramendi, que las calificó de prudentes, y que en nuestra investigación tuvimos la felicidad de hallarlas idénticas, como lo están aún, y comentarlas viendo en ellas toda la concisión y laconismo de la verdadera ciencia de legislar en que aventajó a otras Constituciones de su época, que se resienten del defecto general del excesivo razonamiento para producir al fin

confusiones y dudas entre el razonamiento y la disposición, esa exposición, histórica y crítica a la vez, hubiera sido quizás propio del plan de estudios del Congreso, pero en cambio ofrecía el inconveniente de ser un asunto que interesa solamente a Guipúzcoa, y el inconveniente aún mayor de ser un asunto propio para una reducida clase de la sociedad guipuzcoana. De este mismo defecto adolece también un recorrido histórico sobre los acuerdos adoptados por el clero de Guipúzcoa en sus juntas eclesiásticas anuales, muchos de los cuales hemos podido llegar también a descubrir, juntamente con el curiosísimo sello del Ilustrísimo clero de Guipúzcoa, digno de ser adoptado para los actuales arciprestazgos de Guipúzcoa.

Entrar en muchas particularidades, curiosísimas unas, como la orden del prelado de Pamplona de publicar en euskera el histórico *caput Tametsi* del Concilio Tridentino, y descubrir muchos de los interesantísimos documentos, que entre otras parroquias guarda el archivo parroquial de la villa que con justo orgullo se vanagloria de ser cuna del Santo Fundador de la Compañía de Jesús, porque su Madre, según Fuero, es Guipúzcoa, también podía haber tenido su importancia, pero la disertación histórica desviada de su finalidad se hubiera convertido en un índice metódico de curiosidades inéditas. Las preocupaciones premeditadas han ofuscado a muchas inteligencias del País, que pretenden ver no sé qué de antagonismos en las relaciones oficiales de los organismos del País con su iglesia. Un imparcial examen de esas instituciones y un cotejo documentado nos llevaría a demostrar la sinrazón de muchos folletos impresos que circulan en el País y que están relacionados con el historial eclesiástico, porque las fuentes históricas, interpretadas sin espíritu preconcebido, consagran doctrinas opuestas a estos escritos. Pero estos y otros asuntos históricos, tales como el del tribunal eclesiástico foráneo que existió en San Sebastián, de tal vital importancia que llegó a entender causas de foro civil, el de los intentos de formar una diócesis guipuzcoana, el del subsidio de contribución diversa en Guipúzcoa y en Vizcaya; la moderación de algunos días festivos por Breve Apostólico de Benedicto XIV (3 de Septiembre de 1742), que solicitó y obtuvo la Provincia de Guipúzcoa, porque su multiplicidad ocasionaba muchos daños y perjuicios espirituales y corporales, y otros muchísimos temas eclesiásticos que pudieran desarrollarse en otros actos, o que pudieran ocupar muchas páginas de un historial, como ramas floridas de un mismo árbol robusto llevan al ser arrancadas una curiosidad hermosa, pero muy particular. Por ello ante la perplejidad de elección de un tema general, que pueda interesar a todos los amantes de las glorias vascas convocados por providencial circunstancia en la señorial Villa de Oñate, que sin ser Vizcaya, ni Alava, ni Guipúzcoa, ni Navarra, es Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, aun más es, Vasconia entera, porque el llamado Príncipe de las Navarras Don Ladrón de Guevara, unió en 1149 en la democrática soberanía de este paradisíaco rincón la antigua sangre de los Eneco Semen, duques harto olvidados de la antigua Vasconia de aquende y allende el Pirineo del siglo IX, ante esa perplejidad de elegir un tema de interés eclesiástico general, una muy incidental insinuación de la persona a quien yo debo veneración nos dió la clave de elegir como objeto de esta

lección un asunto que nos interesa a todos, y nos decidimos a analizar metódicamente, como compete a una lección, las diversas opiniones que acerca de la religión de los vascos de épocas anteriores a la introducción del cristianismo han sostenido los autores, y un otro pensamiento de un esclarecido varón eclesiástico expuesto en la carta-prólogo que acompaña a la importantísima obra titulada «*Recherches sur la Ville et sur l'Eglise de Bayonne*», desarrollada paralelamente a la de Veillet por los meritísimos de País vasco-francés señores Dubarat y Daranatz, sobradamente de antes conocidos por los eruditos trabajos acerca de «*Le Breviaire de Lescar*» «*Le Missel de Bayonne*» y otros muchísimos trabajos de erudición, publicados en importantísimas revistas del País, nos ofreció el tema de las otras dos lecciones, desarrollando, en rápidos períodos, la organización eclesiástica del País Vasco.

### **Magnitud del Historial Eclesiástico del País Vasco**

Las anteriores consideraciones, aunque someramente, nos dan una pequeña idea de la magnitud. que abarca el cuadro curiosísimo del historial eclesiástico del País Vasco, que, por los elementos de ilustración que ofrece, bien merece el marco no menos curioso de una extensa y crítica Historia Eclesiástica, que abarque todo cuanto con la religión sacratísima de Dios crucificado se relaciona en estas montañas eminentemente católicas, cuyos habitantes abrazaron con fidelidad la religión de Cristo, la han conservado con pureza, y que más que los de ningún otro pueblo han contribuido a su propagación por otras tierras y naciones con los misioneros religiosos que nacieron en su solar o se formaron en los conventos de nuestro País.

## LA RELIGIÓN DE LOS VASCOS ANTES DE LA INTRO- DUCCIÓN DEL CRISTIANISMO -:-

### **Opiniones acerca del origen de los vascos.**

#### **—La religión de los vascos primitivos**

El año 1895 en un Congreso semejante al que actualmente celebramos pero internacional de geografía, que se reunió en Londres, Lewy d'Abartiague, delegado de los Basses Pyrénées, propuso a la consideración de aquella asamblea, y recopiló luego en un folleto publicado en París con el título *De l'origine des basques* (1), las opiniones de los Bladé, Charencey, Lagneau, Chaho, Humboldt,

---

(1) Paris. Libraire de la «Nouvelle Revue»-1896,

Bonaparte, Schleicher, Van Eys; O'Shea, Ventworth-Webster, Vinson, Dumont, Quatrefages, Broca, Fita y de otros muchísimos que han espigado en los nublados campos de la protohistoria vasca sin omitir los nombres de Tolomeo, Estrabon, Plinio, Tito Livio, César, Pomponio Mela y demás geógrafos e historiadores que en tiempos antiguos se ocuparon también de esta región. Después de encarecer la importancia de resolver la cuestión del origen del pueblo, que en todo tiempo ha ocupado la atención de los sabios, y prenotar algunas observaciones acerca de la raza y lengua vascas, pasó a la exposición y crítica de las diferentes hipótesis que concernientes al origen de los vascos han sostenido los historiadores, los geógrafos, lingüistas y antropólogos, y aunque no figuró en aquella exposición la opinión del insigne antropólogo guipuzcoano, Dr. D. Telesforo de Aranzadi, Profesor de la Universidad de Barcelona, que ha estudiado con cariño los caracteres antropológicos de la raza euskara, ante aquellas eminencias reunidas en el Congreso de Londres, el Delegado de los Bajos Pirineos presentó al primitivo montaraz vasco, emparentado con los iberos del cáucaso, con los arios de semítico origen, con los fineses y con los urales altaicos, con los celtas escitas o simplemente celtas, con los habitantes de África, de Oceanía, y hasta de América, si es que no se le concedía el alto honor de ser autóctono, algo así como hongo del País o aborigen y abuelo de todos los habitantes de la península Ibérica o el ser originario de la primitiva Atlántida, cantada por el numen poético del catalán Mosen Verdaguer, que le dió celebridad y renombre, y es buscada por eminentes geólogos que quieren hallar en ella los pueblos de la supuesta Lemuria. Por algo, aunque haciendo referencia a otro asunto, el insigne antropólogo antes citado, pudo decir que los absurdos se han escrito a propósito de los vascos. Pero a todo esto, y dejando el interesante problema de su origen próximo, porque el hombre, por una acción distinta de la primera creación de la materia, ha sido creado por Dios (I) ¿el vasco primitivo, el de la protohistoria tuvo alguna religión?

---

(1) Conviene dejar aquí consignado que los pueblos, que constituyen la humanidad, cada cual tiene su prehistoria, en la que siempre se nos presentan las cosas con contornos embrollados y vacilantes pero la humanidad misma no tiene prehistoria, porque conocemos su origen histórico y sus primeros desenvolvimientos. Las ciencias prehistóricas, antropológicas y etnológicas están hoy en boga y sus observaciones, hechas con el exclusivo fin de buscar la verdad, nunca crearán ningún conflicto a esta sencilla relación de la Escritura santa, que según la declaración de la Comisión Bíblica de Roma de 30 de Junio de 1909, lleva el doble sello de la realidad objetiva y de la verdad histórica: «Y dijo (Dios). Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra . . . . Y creó Dios al hombre a su imagen; a imagen de Dios le creó varón y hembra les creó». (Gén. cap. I); «Formó, pues, el Señor Dios al hombre del limo de la tierra, e inspiró en su cara un soplo de la vida, y quedó el hombre viviente con alma» (Gén. II). Moisés, al escribir el Génesis, según declaración de la misma Comisión (27 Junio 1906), no tuvo intención de enseñar científicamente la constitución de las cosas visibles y el orden completo de la creación sino más bien dar a su nación una noticia popular, en la forma que lo permitía por entonces el lenguaje corriente, acomodada a los sentimientos y capacidad de los hombres, así es que la mayoría de los teólogos, con Santo Tomás (I Par., Q. X C I art. 4) enseñan que la formación del cuerpo humano no debe concebirse como sucesiva, sino como coincidiendo con la creación del alma, el *spiraculum vitae* de Moisés. Pero, como dice el insigne Obispo auxiliar de Santiago, Ilmo. Señor Dr. D. Ramiro Fernández Valbuena autor de importantes trabajos biblio-

El excepticismo religioso, en cualquier forma que se le presente, en todas las edades y en todas las épocas ha sido el martirio del alma, porque aunque cerremos nuestros ojos y rodeemos a la inteligencia de groseras preocupaciones y la voluntad obedezca ciegamente a la ley de nuestra pasiones, la religión ha sido el primer fundamento de las sociedades y las aserciones de las ciencias modernas que se refieren al estado corporal de los hombres primitivos y a la evolución religiosa regularmente ascendente a partir de un estado inicial arreligioso o infrarreligioso, destituidas de sólido fundamento no son ni pueden ser ciertas ni científicas. En la más remota antigüedad, en los mismos orígenes de la ciencia conocida, la filosofía India, rodeada de errores, rinde culto a sus dioses. Platón y Aristóteles, entre los griegos demostraron cuán indispensable era la religión a la sociedad. El escepticismo burlón y la impiedad grosera quebranta la paz y la estabilidad social, y según frase de Tocqueville es necesario que un pueblo crea, es necesario que haya ritos, prácticas que mantengan su recuerdo y alimenten su creencia y su fe. Dios, he aquí la idea de las ideas, lo grande entre lo grande. Esto es una verdad tan grande, tan inmensa y tan elocuente, que en la conciencia de todos los hombres, de todas las razas el mismo Dios escribió con carácter indeleble.

Dios se manifestó a los hombres por medio de su creación entera pero por una extraña aberración, que el Apóstol de las Gentes llama inexcusable, los hombres en vez de glorificarle desviaron en sus pensamientos, y creyéndose sabios se hicieron necios y despojando a Dios de su gloria, vistieron con ella a los ídolos. He aquí cómo el verdadero Libro de la ciencia nos resume todo un tratado de hierognosis, la historia de la corrupción religiosa, que por degradaciones sucesivas, por la ley general de toda corrupción, fué descomponiéndose desde la grandiosa concepción monoteísta hasta la degradante fabricación de dioses falsos, porque Dios en justo castigo de desobediencia entregó a los hombres a sus inmundos apetitos, en medio de los cuales se vieron, sin embargo, forzados a conservar su sentir religioso, aunque cada vez más extraviado.

Cuando uno se entrega a estos pensamientos e ideas y cruzan por su mente los fantasmas que representan al primitivo vasco como a un ser misterioso, infrahumano, excepcional, salvaje, pesando sobre sí el durísimo peso de la barbarie, agravada con una enorme fuerza de inercia mental que muchos quieren atribuir a la raza vascona, entra un vivo interés de preguntar, por qué, comenzando por Lamarck, aunque no fué el primero (1744-1829) hasta Haeckel, de nuestros días, todos los secuaces de la absurda y gratuita escuela transformista no buscarían los químicos y ridículos aborígenes del animal perfeccionado, que llaman hombre, en esa especie para muchos inferior del vasco primitivo? Es que nuestros lejanos progenitores no fueron hombres? No

---

aplogéticos, la creación especial del hombre, esto es, su creación por un acto distinto, independiente de la de otros seres y en particular de los animales, subsistiría íntegra aun en la suposición de que sólo el alma hubiera sido creada e infundida en el cuerpo por un acto creador especial, porque entonces solamente el hombre hubiera comenzado a existir. Cfr. Valbuena. «La Religión primitiva y los datos actuales de la Ciencia».

lo dudemos, el vasco de la protohistoria también recibió el soplo del Supremo Creador y dotado de inteligencia, que Dios no la creó especial para él, y adornado de voluntad que tampoco dejó de ser libre, no era indiferente en materia de religión aunque muy probabilísimamente como otros pueblos de la antigüedad también el nuestro se abrazaría con el triste error.

Pero a todo esto ¿cual sería esta religión?

### **Método en la exposición de opiniones**

Uno de los caracteres que los filósofos señalan a la ciencia es el método, orden en la exposición de materias, y como para nuestra historia hemos vindicado antes su científico ser, ese orden, ese método ha de presidir en la exposición de las opiniones que los historiógrafos han sostenido, acerca de la religión de los vascos de la protohistoria. Muchos autores sostienen opiniones extremas que pecan por exceso o por defecto presentándonos al vasco que adora al Señor Supremo, Dios verdadero de cielos y tierra, o al vasco indiferente que no rinde su frente ante ninguna divinidad. Otros juzgan que los vascos primitivos profesaban una religión naturalista. Otros divagan detrás de supuestos dioses vascos. Por fin, también se puede conjeturar la religión de los vascos protohistóricos con la religión conocida de otras familias de aquella raza que según algunos fundamenta la base de la civilización de muchas regiones de Europa.

### **Monoteísmo del País Vasco y su creencia**

#### **en Jaungoikoa, Dios verdadero (1) :-: :-:**

La añeja preocupación de quienes creen desdoran al País con atribuirle en los tiempos en que todos eran gentiles aquellas prácticas absurdas, que manifiestan las aberraciones en que incurren los hombres apartados de Dios, o un apasionado deseo de coronar la historia de su pueblo con la hermosísima aureola de ser el primer creyente de la religión de Jesucristo, o un prejuicio que se pretende probar con maravillosas elasticidades etimológicas, han llevado a algunas inteligencias soberanas a profesar en sus doctrinas el monoteísmo del País Vasco y a atribuir a los vascos la religión del único Señor de lo alto, de Jaungoikoa, con cuyo nombre, según Cejador, invocaban los vascos a Dios nada menos que en las remotísimas edades anteriores a Moisés, que por vez primera conoció por revelación el nombre augusta de Jehováh no conocido ni por el patriarca Abraham (2).

---

(1) Cfr. Apéndice VI, escrito en 1894 y añadido a la edición E. López de Averiguaciones» de Henao: «Que los Cántabros (vascos) se conservaron en el monoteísmo o conocimiento y culto del verdadero Dios, sin admitir el culto idolátrico y politeísmo».

(2) Cfr. Cap. VI, vers. 3 del libro del Exodo. La Exégesis pura dilucida la cuestión planteada por Hugo de San Victor acerca de si fué Moisés el primero que recibió la revelación del nombre divino. Cfr. *Perrone* en sus «Præl. Theologica». Tomo I, Part. II, cap. I, prop. III.



Luzuriaga, autor del *Paraninfo Celeste*, no exento del concepticismo de la época en que escribió el fraile franciscano la historia de la «Mística zarza, milagrosa, imagen y prodigioso santuario de Aranzazu», en una muy perspicaz mirada histórica sorprendió a Tubal, nieto del Patriarca Noé, establecido en Bermeo, mar de temple apacible, adoctrinando en la fe a los vascos en dulces metros del nativo idioma vascongado (1). Según esa singular opinión, en substancia también prohijada antes por otros historiadores de nota de aquellas épocas en que los analistas tenían a veces muy pocos escrúpulos en abultar conceptos históricos, Tubal, primer *bertzolari* de nuestro país, enseñó al vasco a adorar con pureza no mancillada a un solo Dios, verdadero creador de cielos y tierra. Utopía histórica, quizás una leyenda popular, que también hizo eco en los escritos cantábricos de Antonio Cavella, cronista italiano, y que más tarde fué también acogida por Iturriza en su Historia de Vizcaya (2).

La clásica pluma del lingüista don Julio Cejador, al hablar de la inducción etimológica de la voz Jaungoikoa, descompuesta por él en *ia-n-goik* o *ia-in-ko*, en la que encuentra la raíz *ia-n* y *ia-in* en significación del que esta descansando y sentado, y la *ia* en expresión de dueño, parece que se empapó también en los subidos colores de la exageración cuando llegó a afirmar que hecho tan maravilloso y de tener en cuenta como es el concepto expresado en *Jaungoikoa*, según él el más natural y adecuado, no se da en ninguna nación y cuando aseguró que «si antigua es la religión que tiene y adora a los astros y a las fuerzas naturales, religión anterior al politeísmo antropomórfico de los indo-europeos, la religión del mismo Señor de lo alto, es más antigua, y no nació entre los semitas ni menos entre los hebreos como se ha dicho. Ahí estaba, añade, arrinconada entre los iberos, es decir entre los vascos, antes de que los hebreos la estableciesen, conociendo por expresa revelación» (3). Algunos modernos euskarólogos ya desvirtuaron la original argumentación del culto autor del «Origen y vida del lenguaje», asegurando que la voz *Jaungoikoa* se debe al sentimiento cristiano de los vascos, que la formaron en la época de plena decadencia de nuestro idioma, según ellos, no más allá que hace ocho o nueve siglos, con raíces de nuestra propia lengua, aunque faltando a las más elementales reglas de sintaxis euskara. Es más, aunque el augustó nombre de quien es Dios, uno y trino, bien podía haber merecido una excepción, se ha dado en someter esa voz a la inflexible regla gramatical convirtiéndola el *Goiko-Jauna*, olvidando quizás, que también la misma estructura de la palabra *Adonái*, con que los judíos substituyeron por respeto el nombre revelado. *Yehováh* (Jehováh), era también contraria a una regla de afijación, que señalan los gramáticos hebreistas (4).

---

(1) Cfr. *Luzuriaga*, L. c., pág. 6

(2) Cfr. *Iturriza*. L. c., lib. I, cap. III, donde aduce en su apoyo nada menos que el testimonio de Pomponio Mela.

(3) Cfr. *Cejador*. «Tesoro de la Lengua», vol. AEIOU, pág. 170.

(4) Cfr. *Burgas Darnés*: Cuestiones lingüístico-Dogmáticas. El Nombre de Dios.

## **El Lauburu en representación de la Santa Cruz**

---

Una clara mentalidad del país, honra del clero, que le profesa verdadera veneración, en párrafos brillantísimos, que abrieron un curso académico de uno de los gloriosos centros de enseñanza que cuenta el país, en uno de los no lejanos pasados años, en que la sana crítica no había invadido aún los campos de la Historia, que en nuestros días ha deslindado con más claridad, exclamaba con acento de alma enamorada y entusiasta del país que le vió nacer, que solamente una raza, la raza que comprometió por más tiempo los planes de Roma y marchitó sus laureles y la que vivió siempre al amparo y bajo la sombra del estandarte odiado, perseguido y penado por leyes y decretos imperiales, era la que ondeó el pendón del Dios verdadero y cantó pública y, solemne protesta de odio a las divinidades que Roma reconocía, ostentando el *Jaungoikoa* como primer lema del inmortal *Lauburu*, convertido más tarde en las manos del gran Constantino y en puente Milvio en el victorioso Lábaro de los cristianos; sólo los euskaros, añadía, adoraron impunemente lo que Roma quemaba, y quemaban lo que fué objeto de predilecta adoración romana, porque aparte de que según su entender, vivieron siempre independientes del pueblo romano, nunca fueron sometidos al imperio de la idolatría o politeísmo, no conociendo aun antes de la era cristiana otro Dios que el único llamado *Jaungoikoa* en la lengua, que a mayor abundamiento de razones, no encierra ningún vestigio del feo politeísmo o de la nefanda idolatría.

He aquí expuesto en sustanciosos y bellos párrafos, que no son míos, la opinión de los *lauburuistas*. El misterioso Lauburu en esa opinión, es la representación de la Santa Cruz (I), es el signo enigmático, que según el insigne Labayru, conocieron y estimaron los vascos como un emblema misterioso, un símbolo que encerraba un arcano, como una, señal de buen augurio que escondía un secreto que los vascos no llegaban a descifrar, siendo ello la causa de convertirse en premio el castigo que Roma imponía a los cautivos vascos, que los enclavaba en la ignominiosa cruz. Vieja leyenda que se forjó alrededor de aquellas palabras del geógrafo de Amasea: *Hoc de cantabrorum divulgatur amentia quod nonnulli, cum in manu hostium venissent, crucibus deinde suffixi, lætitiæ pæma canebant*, que más se refieren al cántabro, cuyas costumbres anotó, que al *ausko*, *eusko*, *uesko* o vasco de la protohistoria.

Para condensar en pocas palabras el juicio que nos debe merecer el mentido monoteísmo vasco y su secuela lauburuista, basta fijar nuestra atención en que un otro obstinado apriorismo, si no un tenaz desvarío de Renán, y con él de otros muchos hipercríticos racionalistas que embisten contra el milagro del monogenismo hebreo, en frase del docto publicista Rafael Alcocer, también

(1) El P. Henaó llegó a asegurar que los vascos tuvieron noticia de la cruz por haberla recibido muy verosímelmente de Túbal, el cual les señalaría por divisa y armas, movido de Dios al conocimiento de que en los tiempos futuros se obraría en ella y por medio de ella grandes misterios. Cfr. *Henaó*: «Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria». Tomo II, pág. 14, (ed. López).

dieron en la flor de sostener que toda la raza semita fué monoteísta, pero la majestad inmensa del concepto monoteísta semita, asentada en medio de la más brutal idolatría a que estaba sometido el mundo, esta hoy rodeada de 33.000 divinidades, que el sabio profesor de Asirio del Pontificio Instituto Bíblico de Roma P. Antonio Deimel ha podido recoger en multitud de textos cuneiformes, cuyos nombres dispuestos en orden alfabético, e ilustrados con indicaciones bibliográficas, filológicas, doctrinales e históricas forman el interesante *Pantheon Babylonicum* publicado en 1914, enseñando además, entre otras verdades, que muchos mitos del paganismo greco-romano llevan la divisa pregonera de su origen semita. Así de las cavernas consagradas a los orgiacos cultos de Astarte en Fenicia el genio poético de los griegos supo arrancar a la brutal Astarte, vestirla con la brillante espuma del mar de Citera y dejarla más estética, si queréis, pero impúdica como antes, porque tan impúdica es la Venus greco-romana como brutal es la Astarte semita.

El supuesto monoteísmo vasco con la creencia en Dios, el Señor de la majestad increada, el Eterno, el Incomprensible, parécenos una exaltación, un apasionamiento instintivo, encendido por el amor propio o la piedad, y mantenido por el fuego sagrado de la voz *Jaungoikoa*. También los griegos tenían *Theos* y *Deus* los latinos, sin que ello impidiera que se disgregaran en muchos *theoi* y en muchos *dii*, que también llegaron hasta las montañas de nuestro país.

La elección particularísima de Dios (Deut. xvi, 18) y aquella solicitud llena de mimo, que describe Ezequiel (xvi, 5 y sig.) hicieron sólo de Israel el único pueblo adorador del verdadero Dios, y sólo Israel fué frecuentemente alzado por el Señor con dura mano en aquellas lastimosas caídas que no refiere la Sagrada Escritura.

### **Un Dios innominado, los ritos de Plenilunio**

### **y la supuesta irreligiosidad de los vascos**

Otros autores extendiendo por interpretación a los vascos lo que Estrabón afirma respecto a los celtiberos de España, atribuyen a los vascos protohistóricos la adoración de un dios innominado y les aplican también los famosos ritos de plenilunio de aquellas gentes de remota antigüedad y a este propósito, uno de los primeros que indicó que a la luna se le designaba en el dialecto del Roncal con el nombre de *Goiko* fué el príncipe Luciano Bonaparte en la correspondencia que sostuvo con Vinson. También Menéndez Pelayo sospechó fueran los vascos protohistóricos adoradores de los astros y en especial de la luna, pero añade que quizás resten vestigios del culto sidérico en las tradiciones vascas, sin acudir al problemático *Jaun Goikoa*, dios luna (1).

En cambio el erudito vascófilo Vinson incurrió en la no justificada sospecha de que los vascos hasta que abrazaron el cristianismo no profesaban ninguna

---

(1) Cfr. *Menéndez Pelayo*: «Historia de los Heterodoxos Españoles» Preliminares.

religión, y no faltan quienes aseguran que los vascos, al menos los de la región montañosa, los de *aspera et inaccessibleia loca* del país vasco que San Amando evangelizó, (1) se hallaban aún en pleno siglo VII del cristianismo sumidos en la grosera idolatría, porque refiriéndose al mismo Santo dice su discípulo Bandedundo o Baudemon que la nación *quam Vacceiam appellavit antiquitas* profesaba grandes errores «*ita ut auguriis vel omni errore decepta idola etiam pro deo cole-ret*» (2) Empero, la sana crítica juzga que entre los pobladores del Pirineo había en aquella época, como en todas las edades y en todos los pueblos, multitud de hombres perversos en medio de otros de honestas costumbres ajenos a la superstición y al error, como, entre otros lo eran en aquella sazón los padres de la Santa virgen vascona Rictrudis. (3) Recuérdese además que el pueblo vasco, sin ser endemia exclusiva suya, ha tenido siempre la epidemia espiritual de la superstición y la peste de la brujería y de la agorería de tal suerte que ya Lampridio (4) al ponderar la afición de Alejandro Severo al arte de augurar, dice que se aventajaba a los vascones y panonios: *orneoscopus magnus ut et vascones Hispaniarorum et Pannoniorum augures vicerit*. (Hist. Aug. Alex. 26).

La raza euskara ha tenido el singular privilegio de llamar la atención de todos, menos de los hombres que la constituyen, y aunque ha sido ensalzada por sus virtudes, más ha sido humillada por sus vicios. Aun más amparados en testimonios de tan excelsos varones como San Jerónimo algunos autores y, entre ellos, el P. Risco (5) injustamente la han afeado con pecados que el santo anacoreta atribuyó a otras castas, que no son la vascona, porque Vigilancia, a quien San Jerónimo le achaca provenir de la raza de los ladrones, *qui de latronum et convenarum natus est semine*, siendo de la tribu de los antiguos Con venas, que ocuparon en la antigua Novempopulania la actual región de Comminges, los de la casta de Vigilancia no eran los vascones, que habitaron en las regiones pirináicas mucho más occidentales.

También Nicolás Bertrand, en su obra publicada en 1515 (6), aseguró que Forcin, primer conde de Tolosa, instituido por Carlo Magno, sitió a Bayona que vivía *paganico more*, de una manera pagana. Pero el mismo Veillet, que acogió la noticia en el manuscrito, impreso por vez primera por Dubarat y Daranatz, redujo el supuesto paganismo de los bayoneses del siglo IX a las groseras supersticiones que sin duda no había echado aún profundas raíces, porque con facilidad volvieron a abrazar de nuevo la fe de Jesucristo. Sin embargo, con más razón sus doctos comentaristas suponen ser apócrifo lo que

---

(1) Cfr. *Menjoulet*: St. Amand, apôtre des Basques, 1869.

(2) Cfr. Risco: «España Sagrada» tomo 33, pág. 279.

(3) Cfr. *Veillet*: «Recherches sur la vine et sur l'église de Bayonne» cap. 3.

(4) Uno de los autores de Historia Augusta, que vivió hacia el año 300. Escribió la biografía de Cómodo, Antonino Diadumeniano, Héliogabalo y Alejandro Severo. Muchos críticos creen que es la misma persona que Eparciano.

(5) Risco 1. c. Trat. 28 Cap. 6 (Tomo 32, pág. 280).

(6) «Opus de Tholosanorum gestis ab urbe condita»

Bertrand afirma de Conde Forcinus, no citado por ningún analista bayonés, ni por Balasque en sus *Etudes historiques sur Bayonne* (1). También por lo que se refiere a los vascos de aquende el Pirineo, el Obispo zaragozano Tajón, en carta que escribió a mediados del siglo VII a Quirico, obispo de Barcelona (2) con sombrías pinceladas hace resaltar el odio feroz que a las personas y cosas religiosas mostraban los que siguieron a Froya en su alzamiento *adversus orthodoxum magnunque Dei cultorem Recesvinthum Principem*. Pero nos lo tiene advertido el insigne Campián que el vascón de los documentos godos y francos es personaje antipático, porque el odio desde los campamentos subió a la celda de los monjes y al camarín de quienes escribieron las crónicas de aquella época.

### **Religión naturalista y el nombre «Urtzi».**

El archivo de la catedral de Santiago guarda, desde mediados del siglo XII, un códice preciosísimo que comprende cinco libros. El primero trata de los escritos de los santos Padres y de otros Santos, y es el *per totum annum legenda* con muchísimos responsarios, antifonas, prefacios y oraciones que pertenecen al culto; el segundo narra los milagros del apóstol; el tercero habla de la traslación de Santiago de Jerusalén a Compostela; el cuarto de la venida de Carlo Magno a España y el quinto titulado *Varia*, comprende once capítulos de gran valor histórico y geográfico. (3)

Este códice lo trajeron a Santiago un peregrino llamado Aymeric Picaud, natural de Parthenai le-Vieux, monje en Vezelai, y Gerberga, señora flamenca (4), y lleva la sanción de Inocencio II. Según el P. Fita, que lo examinó en 1879, este monje solamente presentó a la sanción pontificia uno de tantos códices de Santiago que entonces corrían, cuya primera edición lo hizo y sancionó Calixto II († 13 Diciembre 1124). Por esa razón, ese curioso códice es también conocido con el nombre de Códice de Calixto II. Aymeric lo aumentó,

---

(1) Recherches sur la vine et sur l'église cath. de Bayonne «cap. 3» (pág. 23; nota 5).

(2) *Risco*. «España Sagrada». Tomo. 31, pág. 172.

(3) López Ferreiro en sus «Entretenimientos críticos sobre la traslación del cuerpo de Santiago a España», (pág. 25), publicó sus encabezamientos y puede calcularse su importancia con parar mientes en lo que representan para la historia los títulos siguientes: I. De viis sancti Jacobi. II. De dietis itineris sancti Jacobi, III. De nominibus villarum itinerum sancti Jacobi. IV. De tribus hospitalibus cosmi. V. de nominibus quorumdam qui beati Jacobi viam refecerunt. VI. De fluminibus et malis quæ in itinere sancti Jacobi habentur. VII. De nomini bus terrarum et qualita tibus gentium que in itinere sancti Jacobi habentur. VIII. De corporibus sanctorum, que in itinere sancti Jacobi requiescunt, que peregrinas ejus sunt visitanda. IX. De qualitate urbis et basilica sancti Jacobi apostoli Galleciæ. X. De número canonicorum sancti Jacobi. XI. Quod peregrini sancti Jacobi sunt recipienda.

(4) «Hunc codicem a domno Papa Calixto primitus editum, quem pictavensis aymericus picaudus de partiniaco veteri, qui etiam oliverrus de iscani, villa Sancte Marie Magdalene de viziliaco dicitur, et Girberga flandrensis socia ejus pro animarum suarum redemptione sancto iacobo gallegianensi dederunt». (Letras del Papa Inocencio II).

como suelen aumentarse las guías oficiales del viajero con indicaciones de vías, expresión de mansiones, aguas perjudiciales, gentes hospitalarias y cuanto podía excitar la curiosidad del peregrino y a semejanza de otros romeros llevó consigo para ofrecer en don a Santiago de Galicia (1).

El capítulo VII del libro V, que se intitula *De nominibus terrarum et qualitatibus gentium que in itinere sancti Jacobi habentur*, entre otras noticias, contiene algunos pormenores acerca de los navarros, que son curiosos pero no igualmente aceptos a la buena crítica. Donde se ocupa de la lengua de esa «gente bárbara sin parecido con las demás en rito y naturaleza, llena de malicia, de color negro, de aspecto repugnante, maligna, perversa, pérfida, desprovista de buena fe, corrompida, lujuriosa, borracha, diestra en todo linaje de violencia, feroz y rústica, sin probidad y detestable, e impia, cruel, siniestra y terca, creciente de bienes e instruída en toda clase de vicios e iniquidades, semejante a los Getas y Sarracenos, en todo malignamente enemiga de nuestra nación francesa» (2), el cáustico flamenco, a quien, sin duda, los alcaballero, contra quienes también arremete, le debieron jugar alguna mala partida, dice al hablar del «idioma bárbaro de los montañeses que calzaban «lavarcas» (3), pendían del cuello un cuerno a manera de cazador y llevaban en la diestra unos dos o tres *anconas* (4), que en ese idioma «que es ladrido de perros», llamaban a Dios, *Urcia*; a la madre de Dios, *Andrea María*; al pan, *orgui*; al vino, *ardum*; a la carne, *aragui*; al pescado, *araign*; a la casa, *echea*; al dueño de la casa, *iaona*; a la señora, *andrea*; a la iglesia, *elicera*; al sacerdote, *belatera*; al trigo, *gari*; al agua, *uric*; al rey, *erreguia*; y a Santiago, *iaona domne iacue*» (5).

Pues bien esa voz *urcia* o *urtzi* en la que los modernos filólogos ven latente el *ortze* o *ortzi* de nuestros días en significación del firmamento; el nombre vasco de jueves *orzegun* o *ostegun*, literalmente día del cielo, y el del viernes, *orcirala*, hoy *ostirala*, cuyos primeros componentes parecen ser *orzi*, variante

---

(1) Fldet Fita. «Recuerdos de un viaje», cap. X, «El códice de Calixto II» en la «Ilustración Católica».—Madrid, 1880, pág. 295 y sig.: 302 y sig.; 311 y sig.; 327 y sig.; 334 y sig.

(2) «Hec est gens bárbara, omnibus gentibus dissimilis ritibus et essentia, omni malicia plena, colore atra, visu iniqua, prava, perversa, perfida, fide vacua et corrupta, libidinosa, ebriosa, omni violentia docta, ferox et silvestres, improba et reproba, impia et austera dira et contenciosa, ullis bonis inculta, cunctis viciis et iniquitatibus edocta, Getis et Sarracenas consimilis malicia, nostre gentis gallice in omnibus inimica. Pro uno nummo tantum, perimit Navarrus aut Basclus, si potest, Gallicum». Transcripción de Fita, l. c., pág. 335.

(3) «Lotularibus, quos *lavarcas* vocant, de piloso cerio scilicet non confecto factas, corrigiis circa pedem alligatas, plantis pedum solummodo involutis, basibus nudis utuntur», l. c., p. 335.

(4) «Ubicunque Navarrus aut Basclus pergat, cornu ut venator como suspendit; et duo jacula aut tris, que *auconas* vocat, ex more manibus tulit», l. c., p. 335.

(5) «Deum vocant, *Urcia*, Dei grenitricem, *Andrea María*: panem, *orgui*; vinum, *ardum*; carnen, *aragui*; piscem, *araign*; domun, *echea*; dominum dommus, *iaona*; dominam, *andrea*; ecclesiam, *elicera*; presbyterum, *belatera*, quod interpretar pulcra terra; triticum, *gari*; aquam, *uric*; regem *erreguia*; sanctum Jacobum, *iaona domne iacue*», l. c., pág. 335.

de *urci*, juntamente con la palabra roncalesa *goiko* en significación de *luna*, patente en *Jaungoikoa* a *Jaun-Goikokoa*, han inducido al benemérito historiador navarro don Arturo Campión a juzgar que los vascos primitivos profesaron una religión naturalista.

Ya en 1879 el antes mencionado P. Fita, insigne por muchos títulos, hizo observar que la raíz de la voz *urcia* se ha de buscar en el dialecto navarro. En él hallamos *urcinz* o *urzintz*, estornudo, *orzanz* u *orzantz* trueno, *orz* nube tempestuosa, con su derivado *orzadar* o arco de la nube (1). Pero por nuestra parte hemos de añadir que no sólo en el dialecto roncalés, sino también en la toponimia guipuzcoana, se encuentra la raíz *urtzi*, y en prueba de ello ahí tenemos a la regata *Aitzurtzi*, que hallando su nacimiento en una peña de las estribaciones del legendario Ernio, de tan misteriosos secretos, baja por Igaran de Albiztur para desembocar sus aguas al Oria cerca de Otzarain de Tolosa.


Según el mismo eminente jesuita, que ha bajado a la tumba después de prestar revelantísimos servicios a la historia, también Van Eys notó la afinidad que enlaza el jueves de la semana vasca *oztegun*, día del estampido, con el de la escandinava y teutónica consagrado al dios *Thor*. Thor, hijo de la Tierra, era el dios del trueno, que golpeaba con su martillo las cabezas de los gigantes maléficos, que pueblan la nube de la tempestad, haciendo brotar de sus fieros golpes el rayo con fragoso estampido (2).

Por eso en el luminoso trabajo publicado en la «Ilustración Católica de Madrid» el preclaro jesuita presume que el *urcia* procedió del mismo concepto mitológico que divinizaba las fuerzas de la naturaleza productora del rayo (3). También el ilustre euskarólogo don Julio de Urquijo, en un artículo publicado en «El Pueblo Vasco» de San Sebastián, en impugnación del ignominioso sambenito de la mentira que don Pío Baroja reguló a los vascófilos que han «lanzado una série de infundios, porque, según afirmaba con olímpico desdén, a cierra ojos se puede asegurar que la palabra *Jaungoikoa* «es una adaptación de la idea católica y latina (!?) de Dios», el ilustre euskarólogo, director propietario de la importantísima «Revista de Estudios Vascos», halla en el vocablo *urci* un sabor eminentemente pagano (4).

Según el príncipe Luciano Bonaparte *urcia* es simplemente *orzia* u *ortzia*, trueno, que pertenece al dialecto de la Baja Navarra y que así lo oyó pronunciado él mismo en Mendiondo, en San Martín de Arberone, Briscous y en otros muchos pueblos. Más no debe pasar tampoco desapercibida la extraña aproximación de las voces *ortzi*, en expresión de las ideas que los filólogos mencionados le señalan, y el anticuado *orcus*, *orci* de la lengua romana en significación de infierno, sin que con esto sea nuestro ánimo decir que el *ortzi* vasco

---

(1) Cfr. Fita: «El Códice de Calixto II», 1. c. pág. 335.

(2) Su señal  está mareada en varios monumentos de la Cantabria. Cfr. Fernández Guerra *Cantabria* Madrid, 1878; pág. 36.

(3) Cfr. Fita «El Códice de Calixto II», 1. c. pág. 335.

(4) Cfr. 1. c. núm. de 9 de febrero de 1918.

proceda de *orci* latino. La lengua euskara, que, según el ilustre lingüista Julien Vinson, es la más antigua de todas las de Europa, no siempre ha de ir a la zaga de otras más modernas, y según feliz expresión del cultísimo don Luis de Elizalde, tampoco ha de ser siempre *sasikume* de todas las demás lenguas (1). Sin embargo, en fé de la imparcialidad que preside esta disertación) también queremos consignar que, según vimos en un curioso trabajo publicado acerca del *Tetragrammaton*, donde se exponían los diversos nombres, todos de cuatro letras, con los que muchos pueblos de la antigüedad invocaban a Dios, los llamados pueblos magos le nombraban *Orsi* que por su semejanza con el *urci* del código compostelano es merecedor de nuestra atención.

Otros euskarólogos, dando a todas las palabras vascas del Código de Aymeric un mismo valor lingüístico, afirman que los vascones, actuales navarros, llamaban *Urtzi* a Dios en plena era cristiana conviniendo, sin embargo, en hallar el origen de esa voz en la Euskérica *ortze*, en significación de firmamento.

### Religión de origen celta

Continuando la exposición de las opiniones de quienes juzgan que la religión de los vascos de la protohistoria fué naturalista, según afirmaba don Gervasio Fournier, catedrático honorario de la Universidad Central, que en 1903 dió en Valladolid tres conferencias acerca del «Origen del pueblo vasco-español, según las ciencias antropológicas, arqueológicas, históricas y geográficas», recopiladas luego en un opúsculo, el P. Hervás, en su «Catálogo de las lenguas» (tomo VI, pág. 137), asegura que el culto religioso de los vascos de remotas épocas era de origen celta, afirmando, además, que la costumbre de celebrar sus asambleas los vascos debajo de una encina o roble, y su veneración al mismo, era propio de los pueblos celtas. Parécenos, es muy original este modo de querer coordinar el amor innato de los vascos a su peculiar, propio y originario modo de ser, simbolizado en el árbol de las Juntas de Vizcaya (2), con esa supuesta religión importada de los pueblos de la prehistoria celtibérica.

---

(1) Cfr. Carta 2.<sup>a</sup> de Wentworth Wéster, profesor de la Universidad de Oxford, publicada en *The Academy* traducida por la «Ilustración Católica» de 1880, pág. 227.

(2) Además del histórico roble de Guernica, son célebres en los anales de Vizcaya el árbol de Arechabalagana, entre Morga y Larrabezua, el de Guerendiaga, en el Duranguesado y el de Avellaneda en las Encartaciones, pues a sus sombras se reunían en la antigüedad los *sesudos homes* de la actual Vizcaya. También en Guipúzcoa, antes de constituirse la Hermandad definitiva en las Juntas de Tolosa en 1375, confirmada en las celebrísimas de Guetaria de 1397, la historia registra la reunión de procuradores de villas en la antigua Ordicia o Herdizia, congregados al amparo de los árboles (cfr. Echegaray y Mugica: Villatranca de Guipúzcoa, Monografía histórica).



### ¿Los vascos primitivos adoraron al Sol?

Según Arana Goiri (1), el pueblo vasco de la prehistoria adoró al sol, llamándose, quizás de ello, *eguzkoa*, *euzkoa*, *el del sol* y, en su sentir, le debieron rendir culto tan extraordinario que era el único que con el de la luna lo conservaron hasta franquear las puertas de la historia. La enseña llamada «cántabra», idéntica al *Thors* escandinavo antes citado, introducida por Octavino Augusto, entre las banderas militares de sus tropas, en su opinión, fué un signo peculiar, si no exclusivo de los vascos, lo que deduce de cuatro inscripciones latinas grabadas por la cohorte primera de los vándulos-euskos, fieles o aliados de Roma, y que fueron descubiertas en Inglaterra por Hübner (2). Esas inscripciones llevan el signo llamado por Zobel de Zangraniz «rueda de los cuatro rayos», que en opinión de muchos era el símbolo del sol, del dios *Xams* de los pueblos samitas.

También Delmas, en su «Guía histórico descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya», publicada en 1864, atribuyó a una colonia primitiva anterior al cristianismo y adorador del astro del día, los sepulcros que existen delante de la pequeña ermita de San Adrián de Arguñeta, situada al norte de Elorrio.

Efectivamente, estos, en la actualidad, veinte sepulcros trasladados al lugar indicado por acuerdo y diligencia del municipio de Elorrio, de las iglesias de Arguñeta, Nuestra Señora de Gaseta y Miota, han sido considerados por algunos como urnas funerarias de los tiempos prehistóricos, pero es asunto ya resuelto por la crítica histórica que los sepulcros de Arguñeta son tan cristianos como los sepulcros que se encuentran labrados en peña viva frente a las venerables ruinas de San Felices de Ábalos (Rioja), y semejantes a los que se encuentran en las montañas de Santander y Asturias, y a los que ofrecen un gran desarrollo artístico en el panteón de los Reyes de León. La inscripción que aparece en uno de nuestros sepulcros, es de fecha de la era española 931, que es el año 893 de la era cristiana. (3)

### Monumentos prehistóricos

Los monumentos prehistóricos descubiertos en Álava (4), la famosa estación megalítica del Aralar navarro, que lleva el nombre de su ilustre explorador Iturralde y Suit, y que con posterioridad a su descubrimiento ha sido estudiada con cariño por los insignes arqueólogos vascos don Julio Altadill,

---

(1) Cfr. Revista «Euzkadi», núm. I, pág. 15.

(2) *Corpus inscriptionum lalinorum*. Según el P. Fita, los Vándulos y Vascones, conforme está demostrado por monumentos indubitables, enviaban sus hijos a guarnecer la Inglaterra durante la época del imperio romano.

(3) Cfr. Dario de Areitio «Los Sepulcros de Arguñeta.», Bilbao, 1908.

(4) Cfr. «Estudios antropológicos del Pueblo Vasco», por el Dr. Eguren y Bengoa, Bilbao, 1914.

don Telesforo Aranzadi y don Federico Ansoleaga (1) y la estación prehistórica guipuzcoana que empieza en Aralar y continúa en Achu, Alzania y Aizgorri, descubierta por el distinguido profesor del Seminario Conciliar de Vitoria el presbítero don José Miguel Barandiarán (2) confirman que el país vasco prehistórico conoció aquella incipiente civilización antigua. Pero aunque esos monumentos funerarios o conmemorativos de grandes sucesos tengan su entrada enfilada a Oriente de ello no podemos deducir con seguridad que las tribus que los erigían rindieron culto al sol, ni tampoco que fueran altares drúidicos donde los druidas o sacerdotes de la antigüedad celebraban sus ceremonias, ritos, y sacrificios humanos, porque la ciencia arqueológica moderna rechaza la hipótesis antes admitida. Por consiguiente, ni los dólmenes del Aralar, llamados por sus naturales *trego-arrik*, ni el famoso menhir llamado *Erroldanen-arriya*, ni los dólmenes de Eguilaz, de Arrizala y de Cuartango, ni los de la Sierra de Encia y el túmulo de Oquina, ni los dólmenes guipuzcoanos, ni los tres pedruscos grandes de San Miguel de Arrechinaga de Marquina nos ilustran en nada para sacar una segura conclusión acerca de la religión falsa, en que de seguro cayeron, como otras gentes, los vascos de la protohistoria. Todos ellos, juntamente con la lengua vasca, constituyen preciosos monumentos prehistóricos que encierran grandes e impenetrables secretos.

### **Politeísmo de los vascos.**

#### **Supuestos dioses falsos**

Expuestas las teorías que acerca del monoteísmo vasco han sostenido los historiógrafos que se han ocupado de la religión primitiva de los vascos, abusando aún más por unos momentos de vuestra benévola atención, que sinceramente agradezco, hora es ya para que nuestra imaginación corra tras los dioses llamados vascos.

Aunque algunos escritores, entre ellos, en el siglo XIX don Ramón Ortiz de Zárate, en sus artículos titulados «Monumentos religiosos histórico-fores de la provincia de Álava» publicados en el «Seminario Católico» que dirigió el insigne Manterola (3), dan como hecho histórico indubitable que los antiguos habitantes de los altos montes y hondos valles del solar vasco ni fueron idólatras, ni paganos, porque libres e independientes, tuvieron propia religión antes de la aparición del cristianismo, no adorando jamás a Júpiter, Diana, Hércules, ni otras divinidades romanas, hay quienes nos ponen en la pista de supuestos dioses vascos.

---

(1) Cfr. «Exploración de cinco dólmenes del Aralar» por T. de Aranzadi y F. de Ansoleaga. Pamplona, 1915.

(2) Cfr. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1917 a 1918 en el Seminario Conciliar de Vitoria por el Lic. D. José Miguel Barandiarán. Vitoria, 1917.

(3) Cfr. I. c. Tomo I, pág. 44.

El Dr. Camino y Orella, ilustre donostiarra que en 1787 fué rector de esta Universidad oñatiense, asegura en la Historia dedicada a su ciudad natal (1), que a pesar del empeño de querer sincerar a los vascos de todo el vestigio de idolatría, era más verosímil que lo mismo que las demás gentes de otras naciones, estuviesen también los vascos sumergidos en los errores groseros de politeísmo, e invoca entre otras pruebas, al dios denominado *Endo* de quien algunos hacían derivar el nombre del lugar denominado *Endaya*.

El mismo historiador, también Canónigo de Lugo, llama *ídolo* al monstruo arquitectónico de Durango conocido con el nombre de *Miqueldi*. El tal *Miqueldi*, cuyo nombre algunos hacen derivar de *miquelua* (2) en significación de mamarracho, es un tosco resto de algo desaparecido, y representa a un cuadrúpedo con un globo entre las patas.

El R. P. Enrique Florez, autor de la «España Sagrada», a pesar de la implacable y avasalladora crítica que Cánovas del Castillo le atribuye en la introducción de «Los Vascongados» de D. Miguel Rodríguez Ferrer, remonta a los tiempos de la dominación cartaginesa la ejecución de ese simulacro, que dice ser de elefante o rinoceronte, por cuanto, según su sentir, era costumbre de ese pueblo conquistador dejar en los pueblos dominados esas grotescas figuras de elefantes, recuerdo perenne de sus victorias. La feliz ocurrencia y la causticidad del insigne Ozaeta y Gallaztegui, tenaz vindicador de la falsa Cantabria y porfiado apologista de todos los puntos «en que se ha desdorado el ilustre nombre de los Vizcayas; desde D. Jerónimo Zurita, analista del reino de Aragón, hasta el Rvdmo. P. Maestro Fray Enrique Florez, ex-asistente general de la orden de San Agustín», deshizo el singular aserto del inmortal historiador Agustino, diciendo con una muy gráfica expresión que «este insigne monumento cartaginés tanto cala al fondo en el piélago de la historia, como una vejiga enchida a soplos» (3) y eso que el raro viejo «sin ojos, orejas, boca, cuerno, ni cogote, ni disposición para poder formarse de él animal conocido» es una ampolla de bien extraordinarias dimensiones y tamaño regular.

El mismo vindicador nos da también cuenta de otros *ídolos* que Otálara «por contar un delirio» al P. Henao los halló en las cercanías de las famosas canteras de la misma merindad de Durango, en Urrache, Mañaria, Momoitio, Ayura, Irure y Cangoitia con marcas y señales de diferentes formas y hechuras no entendidas, pero bastan las mencionadas palabras del donoso apologista vizcaíno para no entrar en refutación de falsedades que saltan a la vista.

Acerca de la protohistoria religiosa del país vasco, existe una huella singularísima y curiosa en la figurilla prehistórica de bronce hallada en el lugar

---

(1) «Camino» Historia civil y eclesiástica de San Sebastián, pág. 205.

(2) Según el autor del apéndice VI añadido a las «Averiguaciones» de Henao se llamó así del sitio *Miqueldi* o lugar de San Miguel, cuya efigie se veneraba en la ermita de San Vicente. (Cfr. 1. c. edición López, tomo VI, pág. 75).

(3) Cfr. Ozaeta y Gallaztegui: «La Cantabria vindicada» Ses. XVIII. Sobre el agravio que el Padre Maestro hace a los cántabros, contndolos conquistados por los cartagineses con el geroglífico del fingido Elefante.

de Larumbe (Navarra) y que fué donada al Museo de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos del antiquísimo reino vascón por el benemérito Ansoleaga. Por su forma general, de arte incipiente, créese que fué un ídolo de épocas prehistóricas. El feliz hallazgo de la feísima estatuilla despertó la curiosidad de los entendidos, y en 1888 fué examinada por el arqueólogo Tallebois, que sin vacilaciones la atribuyó a fabricación ibérica. Empero, el insigne Iturralde y Suit no se atrevió a formular ninguna conclusión del bronce prehistórico de Larumbe, porque se halla obscuro el problema de los orígenes de la raza euskara, que los iberistas suponen una misma y los anti-iberistas la suponen distinta, de tal suerte, que en su sentir, el extraño objeto no es suficiente para establecer teorías referentes a las creencias religiosas y al arte del pueblo que lo fabricó. Lo único que parece indudable es que el bronce de Larumbe data de los tiempos prehistóricos sin que se pueda cerciorar si es obra de los íberos, como sospecha M. Taillebois, o es obra de los euskos primitivos, o es un mito importado por gentes emigrantes que atravesaron las abruptas montañas del País Vasco.

Los territorios actualmente vascos de España y Francia y las zonas que los rodean, desde las épocas más remotas fueron ocupados por las gentes que constituye la raza euskara, que se vanagloria de no conocer su origen, y cuyo idioma, propio y peculiar, conserva voces en las cuales entra el elemento *aitz*, piedra, de la edad neolítica. (1).

Las famosas correrías llevadas a efecto hacia fines del siglo VI por los vascones en las tierras aquitanas, no tuvieron otro objeto que el de reconquistar y recuperar las llanuras que antes habían ocupado, aunque algunos, apoyados en un texto de San Gregorio Turonense, que cuenta la irrupción de los vascones (2), se imaginan contra la opinión de la lingüística, que solo desde el año 580 data la presencia de los vascos en la antigua Novempopulania, extendida por el apasionado criterio de Pedro Marca, historiador del Bearn, hasta los valles del Urumea de San Sebastián, y llevada por la justa oposición de los demás hasta las orillas del Bidasoa, límite verdadero de la provincia romana Nouempopulana, en la cual se englobó a los *Tarbelli*, que ocuparon el hoy país Vasco de Francia.

Algunos monumentos arqueológicos hallados en esa provincia romana, han hecho suponer a algunos que los antiguos vascos, antes de abrazar al Cristianismo, profesaron una religión politeísta, y que como las demás gentes de aquellas remotas épocas fueron idólatras, porque las lápidas votivas halladas en aquel territorio contienen nombres de deidades de aspecto vasco, tales como *Aherbeste deo*, *Asto Ilunno deo*, *Baicorixo deo*, *Ele deo*, *Erge deo*, *Garri deo*, *Leherrenni Marti*, *Leherenno deo*, *Larroso*, *Lelhunno Marti*, *Ilumbero*, *Iluberrixo*, *Andarto*

---

(1) Cfr. L. Eleizalde «Raza, lengua y nación vascas», pág. 7.

(2) «Vascones vero de montibus prorumpentes, in plana descendunt, vineas, agrosque depopulantes, domos tradentes incendio, nonnullos abducentes captivos cum pecoribus, contra quos saepius Austrovaldus DUX processit, sed paruam ultionem exegit ab eis» (Ann. 587.) Lib. 9 «Histor. Francor». cap. 7.

y otros, recogidos por el iberista Hübner en su obra titulada «*Monumenta linguæ ibericæ*», publicada en Berlín el año 1893 (1). Sin embargo, esos vestigios de los dioses de la Novempopulana, estudiados con cariño por Creuly, Barry, Roschack, Desjardins, Luchaire, y íntimamente por Mr. Julien Sacaze, fueron descubiertos precisamente en los términos de las ciudades romanas o romanizadas, como Couserans, Comminges, Tarbes, Oloron, Aire y Auch, que respectivamente son las antiguas urbes de las *Civitas Consorannorum, Convenorum, Turba ubi Castrum Bigorra, Iloronensium, Aturensaum y Ausciorum* de los romanos (2), y para formarse un criterio seguro acerca de los dioses vascos, como ya lo dijo el insigne Iturralde (3), en las montañas vascas es donde principalmente se quisiera encontrar las huellas de la religión de la raza prehistórica, pues los citados mitos de los documentos lapidarios de la Novempopulania son más bien signos de la influencia relativamente moderna de gentes y civilizaciones extrañas, que manifestaciones de la conciencia de los *vascos* prehistóricos. El pueblo de los *Tarbelli* y demás gentes de la antigua Aquitania, se habían subyugado a la influencia del idioma y costumbres de los romanos después del año 56 anterior a nuestra era, y por esa misma razón las setenta y dos lápidas estudiadas de modo especial por Sacaze, de cualquier época y zona que sean, servirán, si se quiere, para forjar las pseudo-cosmogonías, que desarrolló la fecunda imaginación del escritor Chao, quien, entre otras originalidades, pretendió hallar en el *Lehen-heren*, la representación del fuego central del globo, principio creador y agente renovador de la tierra, llamado también con el nombre de *suge*, fuego o serpiente, pero en realidad no nos demuestran más que la modificación que por el contacto con razas extrañas se introdujo en las ideas religiosas de algunos o muchos del país novempopulano, y no tiene nada de particular que los lugares donde los romanos tuvieron guarnición y fortaleza, juntamente con los vestigios atribuidos a los romanos o a los romanizados del país, dejaran huellas de los dioses latinos euskerizados, a quienes se dió un nombre euskaro equivalente al extranjero. Por esa misma razón, dice el Dr. Aranzadi en cuanto al otro supuesto mito euskaldun *Pago*, que si los romanos, divinizando el genio de cada país adoraron al árbol que ellos conocían con el nombre de *Fagus*, no hay motivo suficiente para afirmar que fuera vasco el indicado *Pago o Fago* (4), y el mismo criterio debemos aplicar al otro mito, al dios andarín llamado *Ibilla*, citado por el erudito escritor vasco don Luis de Eleizalde en su folleto de impugnación de unos artículos publicados en «El Debate», de Madrid, por don Fernando de Antón de Olmet (5). Por

---

(1) Cfr. *Nom. Deorum Dearumque iberica: b) Aquitania et Narbonensis*.

(2) Cfr. Dubarat. «Le Missel de Bayonne de 1543», pág. VII.

(3) Cfr. «Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra», Año 1895, pág. 78.

(4) Cfr. «La Flora forestal en la toponimia euskara», San Sebastián, 1905 pág. 17, y en «Revista de Estudios Vascos»: «Problemas de etnografía de los vascos». (Núm. 6, pág. 607. Nov. 1907).

(5) Cfr. «Raza, lengua y nación vascas», Bilbao, 1911, pág. 48.

otra parte, según otros paleólogos, como el competentísimo P. Fita, varias de las divinidades antes citadas tienen en España otros nombres con terminaciones conformes a la gramática céltica, con todo lo cual la crítica arranca a esos supuestos dioses todo encanto *vasco con* que algunos historiadores quisieron rodear a esos, *manes*, cuyos vestigios, según refiere Henao, también se hallaron en las inscripciones sepulcrales de Urbina de Álava y en otros puntos de la misma provincia y en Navarra.

El obispo Sandoval, en su «Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona», escrito a principios del siglo XVII, nos refiere que el ingeniero de Su Majestad Francisco Paelear Fratin, recogió en los cimientos de una torre romana, de Pamplona, que derribaron en 1607, «un idolillo de bronce sentado, las manos juntas, como que con los dedos índices y pulgares sustentaba algo, sin barbas, la cabellera larga y crespa por las puntas, vestido de un saco hasta media pierna, y del por el cuello salía un capillo echado a las espaldas, puntiagudo como de un capuchino» (1), y en las excavaciones llevadas a efecto en estos últimos años en la ciudad romanizada de Pompelona se hallaron, revueltos con otros curiosos vestigios de la época romana, una bellísima estatua de bronce de la diosa Ceres, de tamaño natural, que lleva en la mano derecha el emblemático manojo de espigas; dos cabezas, también de bronce, que se cree pertenecían a la deidad Juno, y un idolillo de reducido tamaño que representa al Mercurio romano, y todos sabemos que la catedral de la sede Iruñesa se levantó en el mismo lugar ocupado antes por un gran templo pagano, devorado por un incendio devastador, según evidencian los signos indelebles hallados en las labores de investigación. También en 1814, un aldeano de Navárniz (Vizcaya) encontró una efigie de la deidad Juno, que otros decían ser de Venus, de ocho o diez pulgadas de alto (2), pero en nuestra disertación histórica vamos traspasando demasiado los linderos de la feliz era cristiana, y es menester retrotraernos de nuevo a épocas más remotas, no sea que al llegar a fines del siglo IV del Cristianismo oigamos la cadencia armoniosa del poeta latino Prudencio en el himno dedicado en su *Peristephanon* a los santos mártires Emeterio y *Celedonio*, que recuerda los sacrificios que a las falsas deidades hacían los vascones a fines del siglo III o principios del IV, en que los hermanos mártires tuvieron su glorioso combate con los enemigos de la religión cristiana en la ciudad romanizada de la antigua vascona Colagurris.

### **La religión de los etruscos del Atria**

### **y la de los euskos de los Pirineos**

Para terminar, vamos a conjeturar la religión de los vascos de la más remota protohistoria deduciéndola muy someramente de la religión más conocida de otras familias con quienes algunos críticos modernos ven cierta iden-

---

(1) Cfr. Sandoval, l. c., folio 4.

(2) Cfr. *Echegaray*: Geografía general del País vasco-navarro. Tomo «Vizcaya», pág. 349.

tidad de origen y raza. Tales son los euskos de los Pirineos y los *etruscos*, que primitivamente habitaron el pié de los Alpes Italianos en las comarcas bañadas por el Po, y que luego empujados por una invasión gala; se establecieron en los valles del Arno y del Umbro en la región que de ellos recibió el nombre de Etruria. Las familias ilustres romanas consideraban una honra el descender de aquel pueblo de los oscos, y es cierto que el idioma de los etruscos se diferenciaba del latín, como dan a entender un pasaje de A. Gelio (lib. XI, c. 7), una frase de Quintiliano (lib. I, c. 9, de las Ins..Orat.) y un fragmento de Livio (X, 20) que asegura que para espiar al ejército samnita enviaron los latinos a quienes conocían la lengua de los oscos, *a los gnari oscae linguae*.

De todos modos, si hubiera algo de, cierto en esa identidad proclamada, en las lejanas y nebulosas edades de la prehistoria religiosa de los vascos, quizás se podría barruntar y atisbar algo que pudiéramos revestir con el ropaje, siempre oscuro, de una probable verosimilitud.

El primitivo etrusco también invocaba a un dios indeterminado y desconocido (Gelio, Aticas II, 28; Dionisio XVI, 10) y sólo muy tarde, imitando a los griegos, corrieron en pos de las divinidades extranjeras, y aún entonces representaban a Vesta con una llama pura, sin estatua ni otra imagen que fuera obra de hombre, y, si hemos de creer a Passeri (Pict. Etr. t. II, p. XI), la filosofía etrusca no admitía más que un solo Dios y una revelación considerando al hombre caído de un estado mejor, teniendo por cierto que los buenos se transformaban en algo endiosado y que las faltas más graves se pagaban con penas eternas. Pero su religión pública admitió divinidades, y según Müller, que en 1882 publicó su «Die Etusker», los etruscos en la construcción de sus ciudades abrían tres puertas, elevaban tres templos para adorar a Juno o Jano, Júpiter o Minerva, las tres divinidades principales de la Etruria, relajada en su primitiva religión. Pictet, al hablar del culto de los cabises de Irlanda, refiere que Jano debió ser nombre de alguno de los primitivos sabios cuya memoria quedó perpetuada en los pueblos más diversos, y que era voz que bien pudiera significar señor. El *joan* en galés quiso decir *Señor*, Dios. Según Cantú, también Baco se llamó *jana*, *jon*, *jona*, y los troyanos adoraban al sol con el nombre de *Jona*.

Y, dando por cierto lo indicado, con la timidez de quien recela no conocer a fondo todos los antecedentes que una recta metodología exige para una deducción lógica ¿no podríamos ver en el *jaun*, *señor*, del eusko, alguna reminiscencia del llamado *Jano* o *Juno* de los pueblos primitivos y muy en particular de aquel *Juno* de la Etruria?

Pero estas y otras preguntas que se formularan nunca nos podrán sacar del mar de las conjeturas en que siempre se ahondan los estudios de la ciencia prehistórica, aunque de cuando en cuando aparezcan en su *gurgite vasto* algunos críticos que, como los nadadores del naufragio que cuenta el poeta, quisieran salvar algo en ese mar de lejanas orillas y de profundos abismos de la incertidumbre prehistórica en el que la Providencia ha querido enterrar a los hombres y a los hechos de aquellas muy remotas y muy oscuras edades, para exigir, de esa suerte, al orgullo humano la pleitesía de su ignorancia, que de-

hemos rendir a quien es la misma Verdad, que es Dios, adorado, bendecido y alabado, si no por el vasco de la protohistoria si por el vasco que abrazó con ardiente fe y entusiasmo la religión que el Hijo de Dios, hecho hombre, predicó en el mundo.

---

## SEGUNDA Y TERCERA LECCIÓN

---

### ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA DEL PAÍS VASCO

#### I

#### Difusión del Cristianismo y su introducción en el País Vasco

El cristianismo no vino al mundo sin preparación, pues Jesucristo, como nos lo refiere el Apóstol de las Gentes (Gal IV, 4; Eph. 1, 10), se mostró en la *plenitud de los tiempos*, esto es, después que la humanidad había sido hecha capaz con la dirección divina para recibir al Salvador. Esta dirección, rodeada de encantos misteriosos, se ha estimado de diferentes maneras y ha llevado a los historiadores a hacer diversas consideraciones, recalçadas todas ellas en la infidencia que el judaismo ejerció en el gentilismo, en el descrédito de la religión pagana y de su filosofía que se había abierto a la verdad, y en la unidad política a que una gran parte del mundo había sido reducida con la inmensidad del Imperio, Romano, efecto, según Orígenes, de la Providencia de Dios, para servicio de la religión católica, que debía de predicarse. Pero aunque estas y otras causas naturales de la rápida extensión del Cristianismo, que no citamos, favorecieron sin duda la propagación de la religión de Cristo, la verdadera y profunda razón de su difusión, que no atisban muchos historiadores profanos, fué el germen de la divinidad, que la religión del Hijo de Dios llevaba encerrada en su semilla y el sol templado y la lluvia abundante de la gracia, del cielo que hizo sonreír a la tierra contemplando al gran árbol, el mayor de todas las legumbres que creció del pequeño grano de mostaza que el hombre del Evangelio tomó en sus manos y sembró en su campo. El árbol, no solo extiende sus ramas sobre la tierra, sino que en sí mismo es también un organismo pujante, y su difusión y conservación continua, a la vez que se extiende y se desenvuelve, también proyecta en los campos de la historia la sombra que ésta recoge en sus anales.

Es indubitable que también en el campo del País Vasco, el hombre del Evangelio sembró con sus manos la semilla inmaculada del cristianismo que en creciendo formó el más grande árbol, posando en sus ramas a todo lo gran-



dioso y elevado que en todo tiempo nació en el País en forma de cultura, institución o costumbre patriarca.

No debemos ahora detenernos en el examen del parecer de los Henao, Castilla, Ferrer, Ojea, López-Mesa y de otros que traen a nuestro país al Apóstol Santiago, para esparcir en él, como en otras regiones de España el germen benéfico de la religión católica, ni queremos examinar la opinión de otros que con Larreátegui, Salazar de Mendoza y Garibay otorgan al Santo Apóstol primero, y más tarde a San Saturnino, Obispo de Tolosa, y a su discípulo San Fermín, Obispo de Pamplona, el ser de los primeros varones apostólicos que difundieron en la grey vasca la religión del Divino Maestro, ni debemos exponer aquello que los autores nos dicen acerca de la predicación de San León, Santo mártir de Bayona. (1)

Lo cierto es, que a fines del siglo tercero la iglesia de Calahorra, situada en la antigua Vasconia, estaba llena de vida y vigor. Pero si se trata de señalar la época precisa en que fué predicado el Evangelio en la parte más septentrional del país Autrigo-Vascón, el problema no es de fácil solución, como atinadísimamente expuso el culto Echegaray, primeramente, en su magistral obra «LAS PROVINCIAS VASCONGADAS EN LA EDAD MEDIA» y más tarde, con más amplitud, en las Fiestas de la tradición de 1904 de San Sebastián, al hablar de la Introducción del cristianismo en el País Vasco. En aquella solemne ocasión el docto cronista rebatió con oportunas reflexiones la opinión de Cenac-Moncaut, de Amador de los Ríos y de Cánovas del Castillo quienes no hallando en nuestro país monumentos anteriores al siglo VIII suponen erróneamente que la luz del Evangelio fué traída a estas tierras por los cristianos fugitivos de la tierras invadidas por el moro, y efectivamente, como observó el insigne P. Fita en carta que en 18 de Enero de 1887 dirigió a D. Juan Mañe y Flaquer, que se halla publicada en el tomo III del «Oasis», los que por sólo ese medio quieran demostrar la existencia del cristianismo durante la época romana en otras regiones ¿qué monumentos lapidarios sacarían los impugnadores de la cristiandad de los vascos?

Por esa razón, no es fácil comprender cómo la tan clara inteligencia del P. José Eugenio de Uriarte, cansada sin duda con indigestos comentarios de las antigüedades eclesiásticas de nuestro pueblo, se ofuscara ante unas palabras de D. Ladislao de Velasco, publicista alavés, autor de «LOS EUSKAROS EN ALAVA, GUIPÚZCOA Y VIZCAYA». El escritor alavés que no halló, ni en la historia ni en la tradición seria y formal, ningún vestigio de ningún templo, monasterio, ni objeto de culto en que aventurar una conjetura, ligero de crítica, como cargado de oratoria, juzgó que fuimos, a no dudarlo, de los últimos de España en entrar en el gremio cristiano y somos hoy quizás los primeros en conservar el espíritu católico, y el sabio jesuíta bilbaíno, que cerro junto al santuario de Nuestra Señora de Orduña aquellos ojos que vieron no poca riqueza literaria, se conformó con lo substancial de sus reflexiones, sintetizadas en la consideración de que si bien la religión oficial del Estado Godo

---

(1) Cfr. Le Missel de Bayonne de 1543, pág. LXIV y XLIV.

desde 588 era la católica, nada nos autoriza para asegurar que el cristianismo fuese ya general en el País Vasco en ese mismo siglo (1). Sin embargo. ¿no estaría más conforme con la historia ver introducida de antes la religión de Jesucristo en el actual País Vasco de raza y lengua, rodeado en épocas muy anteriores al siglo VI por contornos completamente cristianizados? Por indubitables testimonios se sabe que al principio del siglo IV estaba muy floreciente la iglesia de Calahorra, y que en la antigua región de los Tartelli de la Aquitania estaba predicada la buena nueva hacia la mitad del siglo III, y si nos fijamos en la tradición quizá agradara a algunos fundamentar en ella la predicación de San León en Guipúzcoa, acaso contra la plaga herética de Arrio, que supone introducido el cristianismo, en aquellas edades en que el mundo, según enérgica expresión de San Jerónimo, se admiraba de verse arriano, porque las piadosas leyendas siempre encierran un fondo de verdad, aunque alterada, y la creencia popular atribuye a ese Santo Mártir de Bayona la traída a Lezo de una veneranda imagen de Cristo Crucificado, y en el fondo de esa tradición es posible se quisiera deducir que el santo varón, si no el primero, según Dubarat, uno de los primeros Obispos de Bayona, sede, según él, fundada después que los visigodos arrianos fueron derrotados en Vouille en 506, predicara en nuestra región la consustancialidad del Hijo unigénito de Dios con el Padre, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero, que por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajó de los cielos y tomó carne de la Virgen María por obra del Espíritu Santo y se hizo hombre, y fué crucificado, también por nosotros, cuya imagen, con pruebas bien palpables, siempre ha sido muy venerada en la tradicional Ermita de Lezo, siempre corazón de todos los corazones guipuzcoanos.

Sin embargo, el benemérito Mr. Jean de Jaurgain, autor de muchos estudios históricos y literarios, en su reciente producción literaria que lleva por título «L'évêché de Bayonne et les légendes de Saint-Leen», expone los documentos y monumentos auténticos, que determinan el incremento del culto que la ciudad y diócesis de Bayona ha tributado a su patrono desde el año 1060 hasta el presente, y comenta los escritos de los bolandistas deduciendo de todas esas fuentes históricas que San León o *Vitton* nunca fué obispo de Bayona sino que, habiendo sido consagrado arzobispo de Rouen, vino a España para diseminar la luz del Evangelio en Vasconia y en otros parajes afligidos por las incursiones de los paganos normandos e infieles mahometanos, y que terminada esa misión al regresar a su propia diócesis del norte de Francia, se detuvo en Bayona, donde también evangeliza y sucumbió martirizado a manos de advenedizos piratas hacia el siglo IX.

En cambio, como queda indicado, su contradictor Mr. Dubarat, dedujo la existencia del episcopado y martirio de San León en Bayona hacia el siglo VI. También Menjoulet, Bladé y otros han hecho estudios críticos acerca de la vida de San León, porque su biografía ha merecido siempre en la diócesis de Bayona la preferente atención de sus historiadores que han tomado con vivo interés el

---

(1) Cfr. P. José Eugenio Uriarte «Historia de Nuestra Señora de Orduña», pág. 60 y sig.

estudio de su episcopado en Bayona. También aquí, se ha negado que San Fermín haya sido obispo de Pamplona porque los Bolandos aseguran que este santo fué instituido obispo apostólico *in dispersiones gentium*, y los breviarios de Pamplona de 1331, 1344, 1354 y 1383 no le dedican una sola palabra, y porque sólo desde 1300 se celebra en la catedral de Pamplona, la fiesta de San Fermín con octava, culto que desde 1466 se extendió en toda la diócesis, pero la crítica histórica no se ha ensañado en su biografía tanto como en la del Santo patrono de Bayona, y ha dejado pasar, entre otras, la afirmación moderna de Labayru, que, negando fuese San Fermín obispo de Pamplona, le otorgó el consuelo de haber dado un «adiós a los suyos, a los de sangre, a sus amigos, a sus concives» de Pamplona, y la satisfacción filial de «consolar a su familia, encomendarse a sus oraciones, pedir la bendición paterna, el ósculo de amor y de paz a los suyos» antes de marcharse a sostener la buena pelea en las regiones de Amiens (1).

Pero en esta labor empezamos a ahondar más de lo propuesto el magno problema de la introducción del cristianismo en todo el territorio Vasco, cuando nuestros intentos en el desarrollo de estas dos lecciones son la exposición científica del organismo pujante y vigoroso del árbol del Evangelio que extendió sus ramas sobre el País Vasco de ambas vertientes de los Pirineos, describiendo las diversas limitaciones y la extensión de las diversas sedes que se establecieron en todo el País Vasco.

### **La ereccion de las diócesis**

### **según la disciplina de los**

### **primeros siglos de la Iglesia**

La erección de las diócesis, hoy reservada a la potestad del Romano Pontífice, en tiempos antiguos de la iglesia occidental, a la que nos referimos, era un derecho anejo a la misión que los Obispos recibían de los sucesores de San Pedro, según nos atestigua Inocencio I en una epístola de 415 (2). Aunque la Iglesia en su organización jerárquica no adoptó servilmente la organización civil preexistente, es más, aunque resistió tenazmente y vindicó su independencia porque la identidad de las divisiones civil y eclesiástica dió origen a falsas teorías y perversas prácticas (3), sin embargo, la división del Imperio Romano fué la ocasión circunstancial, externa, subsidio natural, causa secun-

(1) Cfr. Labayru «Historia de Bizcaya». Tomo I, pág. 206.

(2) Cfr. Wernz «Ius decretalium». Tomo III, 2.<sup>a</sup> pars (pág. 522).

(3) Cfr. Wernz, 1. c. pág. 484.

daria que determinó la fundación de la jerarquía eclesiástica de aquellos tiempos, en que una vez salida la Iglesia de las catacumbas y de los lugares menos arriesgados, donde permanecía oculta, pero llena de vida, recibió con la paz del edicto de Milán del año 313 la existencia oficial que en todas edades corresponde a la sociedad, que es la más perfecta e independiente.

De la primitiva disciplina eclesiástica, el Decreto de Graciano solo recogió una disposición pontificia dictada en 446 por el Papa San León a los obispos africanos de la Provincia Mauritana, resolviendo el recurso de un tal Restituto, Obispo africano, que sufrió una desmembración en su diócesis. El mencionado Romano Pontífice del siglo V prescribió que los obispados se erigiesen por división, estableciendo la sede en las ciudades populosas y frecuentadas por los fieles «ne quod sanctorum Patrum divinitus inspirata decreta vetuerunt, viculis et possessionibus vel obscuris et solitarias municipiis tribuatur sacerdotal fastigium». (1)

Más tarde, en África, España y Francia la costumbre jurídica introdujo que el metropolitano, juntamente con los Obispos comprovinciales, instituyeran o innovaran los Obispados, y un uso, usurpado primeramente por los emperadores bizantinos, dió también cierta intervención a los Reyes Visigodos de España y a los Reyes Frandos de Francia en la innovación de diócesis y provincias eclesiásticas y así en España el Concilio Toledano del año 610, suscrito por veintiseis Prelados, entre los cuales ocupaba preeminente lugar San Isidoro de Sevilla, por mutua concordia de Prelados y el Rey Gundemaro decretó, que las circunscripciones de las provincias eclesiásticas se ajustaran a las divisiones civiles del reino, y cuatro años más tarde, en el concilio de París adoptaron idéntico acuerdo los Prelados de Francia y el Rey Clotario II. (2)

Con estos antecedentes en el horizonte del historial eclesiástico Vasco luce ya la estrella que ha de guiar al historiador que se aventure a internarse en el mar siempre ancho, aunque a veces oscuro de la protohistoria eclesiástica pero antes de engolfarse en ese mar del historial vasco de organización eclesiástica conviene estudiar con cuidado la costa que abandonamos, y antes de izar velas, marcar los escollos y el rumbo que se ha de seguir, para lo cual es menester reconstituir con la más exacta fidelidad posible el País Vasco de muy lejanas edades.

## **Reconstitución del antiguo País Vasco**

### **de los primeros siglos del cristianismo**

Gran número de escritores que han tratado de las antigüedades vascas han puesto singular empeño en demostrar que los romanos jamás penetraron en las actuales provincias vascongadas, pero esa hipótesis no es admitida por

---

(1) Cfr. Decr. Grat. c. 4 D. 80.

(2) Cfr. Wernz. 1. c. pág. 523.

la mayor parte de los historiadores modernos, con la oposición de algunos otros que fundan su afirmación en la tradición constante y general de la raza contraria a la supuesta dominación romana, en la ausencia de objetos mil; de mil clases, que los romanos hubieran dejado esparcidos por todo el territorio, en el idioma vasco que subsiste, y porque juzgan ser temeraria la deducción de una dominación por el sólo hecho de que en una pequeña banda del territorio meridional-oriental de Álava, de unas seis leguas de tierra, existen restos de la vía romana, que de Navarra se dirigía a Castilla.

Efectivamente, es una verdad histórica que la vía romana que de *Burdigala* (Burdeos) bajaba a *Asturica* (Astorga), después de atravesar en la Novempopulania el País de los *Tarbelli* tocando a *Carasa* (Dona Aphaleu, Saint Palais) y al *Imus Pyreneus*, (Don Iban Garací, Saint Jeant-de-Pied-de-Port) entraba por el *Summo Pyreneo* (Ibañeta, Roncesvalles) en la propiamente llamada Vasconia de aquellos remotos tiempos, vía a la cual alude Jullian en la «Histoire de la Gaule» (pág. 50) como uno de los dos pasos principales prerromanos de los Pirineos (1).

Según el «*Vetera Romanorum Itinera*», más conocido con el nombre de «*ITINERARIUM PROVINCiarUM ANTONINI AUGUSTI*», que por vez primera lo publicó en 1512 Enrique Estienne y que, aunque muchos atribuyen su redacción al emperador del mismo nombre, es, sin embargo, de desconocido autor, si bien algunos opinan que el supuesto Antonino fué un monje del segundo al cuarto siglo de la era cristiana, (2) sobre la mencionada vía de Burdigala a Asturica, que en opinión de Campión, atravesaba en el norte del territorial Vascón los valles de Erro y Esteribar de la antigua Vasconia, hallamos las mansiones de: *Turisa*, situada en algún lugar del valle de Erre; *Pompelone*, ciudad completamente romanizada, acaso la primera que dentro de la región montañosa de Vasconia escuchó la predicación evangélica, y que sin duda en tiempo de Constantino gozaría el título de URBS, capital de su correspondiente *civitas* o región: *Alantone*, acaso el moderno Atondo, y *Araceli* (Aran-

---

(1) El otro paso debió ser el de *Portus Veneris* en Cataluña, y según Avieno (148 - 151) desde este puerto ibérico hasta el golfo de Gascuña se empleaba en los viajes rápidos siete días en razón de 70 kilómetros diarios. Cfr. Garcia Faria, «Medios y vías de comunicación de la Península Ibérica en los tiempos prehistóricos» en Revista de Obras Públicas de Madrid; año LXV, n.º 2488 y sig.

(2) Otros suponen que el autor de este monumento es Julio César o Amalio Marcelino o el geógrafo Ethico, o Julio Honorio. Creen muchos que el mencionado documento es del siglo tercero, otros opinan que es posterior a esta época, pues se citan ciudades con denominación que recibieron en el siglo cuarto, y no faltan quienes afirman que es posterior al emperador Constantino. Una de las mejores ediciones del itinerario es la impresa en Berlin en 1848 y publicada por Parthey y Pinder. En la parte que nos interesa para nuestra disertación nos hemos servido del «*VETERA ROMANORUM INERARIA SIVE ANTONINII AUGUSTI ITINERARIUM*, publicado por PETRO WESSELINGIO QUI ET SUAS ADDIDIT ADNOTATIONES. Se ha afirmado que en el Escorial se conserva un códice de dicho itinerario Antonino, copia del siglo ocho, pero mejor informados, podemos asegurar que el manuscrito aludido es en parte un palimpsesto, que desde el folio 44 al 46 contiene tres itinerarios náuticos, que no tienen relación con los itinerarios del llamado Antonino.

keli) que los autores la sitúan en el valle de Arakil. De la Burunda a Puente-larra era por donde la carretera romana atravesaba el actual territorio alavés, pasando por *Alba*, en las cercanías de Salvatierra, por *Tulonio*, hacia los alrededores de Alegria, por *Suisacio*, que quizás sería algún lugar próximo a Armentia, y por *Veleia*, Iruña (Trespuentes), que según demuestran los restos descubiertos ya en el siglo XVI (1), las lápidas halladas por el Dr. D. Federico Baraibar, las excavaciones hechas a expensas del ilustrado presbítero arqueólogo D. Jaime de Verastegui, y los importantes descubrimientos de restos prehistóricos y romanos recientemente realizados por los profesores del Colegio de Marianistas de Vitoria (2) debió ser un punto principal del trayecto alavés recorrido por la vía romana, probablemente etapa militar, quizás el mismo *Veleio* donde según la *Notitia dignitatum* residía el *TRIBUNUS COHORTIS PHIMAE GALLEGA de la provincia de Tarraconense*. (3)

Ya en tiempos anteriores a los en que se redactó la *Notitia dignitatum*, el geógrafo Strabón, que escribió su *Rerum Geograficarum, imperando* Tiberio! sucesor de Augusto, indica que el legado consular de las provincias hispanas, que eran de Cesar, tenía un ejército no despreciable de cerca de tres cohortes, la primera de las cuales custodiaba la tierra que antes se llamó Lusitania y era entonces *Galicia*, al cual pertenecían los montes septentrionales con los Asturianos y Cántabros, y que la segunda custodiaba los próximos países montañosos hasta el Pirineo, y que una tercera cohorte bastaba para todo el resto de la tierra mediterránea, porque esas gentes, que vivían cerca de las orillas del Ebro hasta el mar, eran de suaves costumbres, vestidas de toga al modo de Italia, y quizás por esta referencia, Francisco Giustiniani, que a principios del siglo XVIII escribió el «Atlas abreviado» o compendio de la geografía universal, política e histórica, enriquecido con un tratado de Geografía antigua, extendió erróneamente la provincia de *Galæcia*, de los tiempos del imperio de Adriano y de Constantino a toda la Galicia, parte de Portugal, al reino de León, a las Asturias, a *la Vizcaya* (todas las vascongadas?) y Castilla la Vieja, después de indicar que la villa de Vena o Belleia, que, según la *Notitia dignitatum*, estaba situada en la provincia tarraconense, era Treviño, según parecer de algunos (4).

La otra vía que desde Beneharnum (Lesear) bajaba a Cesar Augusta (Zaragoza), después de pasar en Novempopulania por la mansión *Iluro* (Oloron), en

(1) Cfr. «Historia de Alava» escrita en 1585 por D. Diego de Salvatierra.

(2) Cfr. «Geografía General del País Vasco-Navarro» Tomo «Álava» pág. 440). «Sepultura de Axpea», por Ruiz de Azua.

(3) Cfr. «Notitia utraque tum Orientis tum Occidentis ultra Arcadii Honorique Caesarum tempera, illustre vetustatis monumentum imo thesaurus prorsum incomparabilis. Basileae MDLII». En la pág. 100 se halla la «Notitia dignitatum omnium tam civilium quam militarium in partibus Orientis et Occidentis. Y en su folio P. se lee: «In Provincia Tarraconense: Tribunus cohortis primae Gallicae Veleio».

Política decidida y constante del pueblo romano que el aparentar farisáico respeto a las ciudades amigas o aliadas, absteniéndose de poner en ellas guarnición romana. Pero colocando no lejos perennes y fortísimos castres de gente suya.

(4) Cfr. Strabón: «Rerum geogr.», ed. Amsterdam, 1707, pág. 234, y Giustiniani «El Atlas abreviado», Tomo III, pág. 16 y 28, ed. Lion, 1739.

la región de la primitiva Vasconia atravesaba el poblado de *Iacca* (Jaca) y la mansión de *Forum Gallorum*, cuya posición geográfica, aunque no del todo determinada, se cree es Gurrea del Gallego.

Es incontestable que antes de la romanización de España existía en ella una red viaria prerromana, siendo de ello pruebas irrecusables la vida civilizada de los pueblos que fueron invadidos por los romanos y los mismos testimonios de Tito Livio y Strabón que refieren estaban unidas por una red de carreteras las villas españolas, de las que Ptolomeo enumera 415.

La vía más importante de toda esta red era la *Via Hercúlea*, que desde Narbona se dirigía a Carthago-Nova, y que continuada por los romanos desde Narbona a los Alpes, recibió en su continuación el nombre de *Vía Domitia* desde la época de la restauración verificada por el cónsul de Narbona Domitius (121 a. de J. C.). De esa vía Hercúlea se destacaba en Tarragona otro camino, que probablemente se dirigía por Ilerda (Lérida) a Salduvia (Zaragoza), subiendo desde este punto por las riberas del Ebro, según nos lo refiere el señor García Faria, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que escribió un concienzudo trabajo acerca de los medios, vías de comunicación de la Península Ibérica en los tiempos prerromanos, presentado al Congreso de Sevilla de la Asociación Española para el Progreso de las ciencias del pasado año 1917. Esta vía, restaurada y prolongada sin duda por los romanos, en su continuación hacia Asturica jalonaba en Vasconia, el municipio romano de *Cascanto*, que batía moneda romana; *Gracuris* que Sieglén sitúa en la comarca de *Agreda* y *Calagurra* que en tiempos de excepción disfrutaba el derecho de ciudadanía romana, que le prepararía para ser URBS de los tiempos de Diocleciano y Constantino.

El estudio viario de los primeros tiempos del cristianismo es siempre importante, y factor muy principal para la investigación histórica de la época de la introducción del cristianismo en un país y determinación de su primitiva organización eclesiástica. Por ello y porque en el índice del itinerario llamado de Antonino, sólo aparecen las vías públicas costeadas por el presupuesto general del Estado, también quisimos indagar algo acerca de otras vías, de menos importancia, que existirían sin duda en aquellas remotas edades en las regiones de nuestro país, y que no están señaladas en el «*Vetera Romanorum Itinera*», pues también en éstas, como en otras regiones de la antigua Hispania, se encontraría la vida intelectual en la espléndida civilización que suponen algunos restos hallados en algunos puntos apartados de Navarra y Vizcaya, y toda nuestra labor, que en estos menesteres siempre ha sido guiada por escritores que han tratado con especialidad asuntos romanos, hemos querido resumir y exponer con la más sintética concisión, y en vez de seguir en penosa peregrinación tras las citas de los geógrafos antiguos que se ocuparon de nuestra región, y transcribir los bellos párrafos en los que el erudito arqueólogo D. Julio Altadill (1) y el ilustrado cronista de las Vascongadas D. Carmelo

---

(1) Cfr. Altadill: «Arqueología de la época romana», publicada en la Geografía general del País Vasco-Navarro. Tomo I de Navarra, pág. ,664 y sig.

de Echegaray (1) han descripto algunas otras rutas romanas, que suponen cruzaban el actual territorio navarro y vizcaíno, a fin de exponer toda esa labor de modo más rápido y que mejor se acomode a todas las inteligencias, preferimos rogar la valiosa cooperación de los señores D. Manuel de las Rivas y de D. Juan de Petrirena, cultismos capitanes del ilustrado cuerpo de Ingenieros Militares de la guarnición de San Sebastián. A la clara inteligencia, escrupulosidad histórica y habilísima pluma de ellos, que con cariño han estudiado además los trabajos de François Maur, Eugene Duforcet, Aurelio Fernández Guerra, Eduardo Saavedra y los datos que nos suministran los diversos trabajos de los señores D. Arturo Campión y D. Serapio de Múgica y l'abbé V. Dubarat, se debe la hermosísima reconstitución gráfica del País Vasco de los primeros siglos del cristianismo, que acompaña a esta lección (2).

Dejando por consiguiente a la crítica histórica las enredosas y oscuras disertaciones acerca de una verdadera dominación, efectiva soberanía, o simple residencia por azares de conquista, comercio o laboreo de las minas del pueblo rey en las tierras de fácil acceso, o en la parte montañosa del País Vasco, y abandonando las no menos caóticas discusiones, que empezaron con Fr. Gerónimo de Zurita, y terminaron en, nuestro siglo con D. Aureliano Fernández Guerra, es un postulado admitido que la geografía de aquellas remotas edades, siempre poderoso auxiliar de la historia, nos presenta al País Vasco en la forma que mejor que mis palabras han resumido con acierto los ilustrados Ingenieros señores de las Rivas y Petrirena.

En los llamados ATRIGONES, CARISTOS, o CARIETES y VARDULOS, nombres que griegos y latinos forjaron, han incluido a los vizcaínos, alaveses y guipuzcoanos. Los VASCONES, según Campión, también nombre extranjero, eran los habitantes de la Vasconia primitiva perfectamente señalada por el P. Henao (3), quien nos la extendió desde los montes Pirineos y corto distrito de Guipúzcoa hasta Calahorra y hasta Jaca, incluyendo todo el reino de la alta Navarra con algunos lugares que ahora están cercanos a sus límites y a los del condado antiguo, después reino de Aragón, limitación que fué puntualizada con más exactitud por D. Eduardo de Saavedra en el discurso de recepción en la Real Academia de la Historia. (4)

---

(1) Cfr. Echegaray: «Vías de comunicación: Vías romanas» en la indicada Geografía general. Tomo «Vizcaya», pág. 343 y sig.

(2) A la vez que reiteramos nuestro profundo agradecimiento a los mencionados Sres. de las Rivas y Petrirena por su desinteresada y primorosa cooperación, tenemos la gran satisfacción de hacer constar que la sección de Historia del Congreso de Oñate vió con agrado sus meritorios trabajos, acordando un expresivo voto de felicitación a los cultos Capitanes de Ingenieros Militares por haber contribuído a los fines del Congreso de Estudios Vascos con los hermosísimos gráficos, que figuran en ésta y en la siguiente lección.

(3) Cfr. Henao «Antigüedades de Cantabria». Lib. I cap. 41 n.º 2.

(4) Según D. Eduardo Saavedra la Vasconia empezaba al N. E. de los Pirineos, entre las fuentes del Cinca y del Noduera Ribagorzana. Iba la frontera oriental por el río Esera superior de N. a S. dejando al E. a los *cerretanos*, pero luego tornaba dirección de E. a O. y S. y O.





En la parte occidental de la Vasconia primitiva, en el *saltus Vasconum* de que nos habla Plinio, se hallaba situada la antigua Oearso, actual Oyarzun, en aquel entonces de suma importancia por las minas del lugar actualmente denominado Arditurri, visitadas en 1804 por el Ingeniero D. Juan Guillermo Thalacker, que dió cuenta de los objetos de barro y monedas romanas halladas en ellas, confirmando la creencia de que eran de la era romana algunas excavaciones, que según cálculos de D. Francisco Gazcue suponen un laboreo de muchísimos años (1). Esas excavaciones romanas, las piedras y ladrillos descubiertos en 1790 en el prado Beraun, que está sobre la iglesia parroquial de Irún, y la lápida de *Andre Arriaga* que se halla en la carretera de Irún a Oyarzun bajo la cual, según don Serapio Múgica, (2) se hallaron algunas monedas de plata con efigie de Augusto, hacen sospechar que también en ese extremo pasaría alguna vía importante, porque la civilización es incomprendible sin caminos, que permitan llegue a los pueblos los productos necesarios de la vida. Según Gazcue (3), en la época romana el mar llegaba a muy poca distancia de Oyarzun y quizás desde el pie de la colina, sobre la cual esta edificada la villa actual, no hubiese dos kilómetros de recorrido valle abajo hasta la orilla del mar, o sea hasta un sitio en el cual se hiciese sentir el movimiento de flujo y reflujo de las mareas, y los habitantes de *Oiaso* podían ponerse en relación con el mar, o bien siguiendo un trazado sensiblemente igual que el de las carreteras actuales que por Rentería y Lezo conducen a Pasajes de San Juan o bien siguiendo aproximadamente el recorrido de la carretera que conduce a Fuenterrabia, hoy situada en el Ocaso *promontorium* señalado por los geógrafos de la antigüedad. Por esa razón también en esa región se ha supuesto una vía que más tarde sería indiscutible tránsito de la conocida vía de peregrinos de Santiago que seguían la ruta de la costa Cantábrica, y también camino de los peregrinos que de nuestras costas iban a San Gil de Arles en el siglo XII, según costumbre de los Vascos, o al menos de los donostiarras, anotada en el fuero de repoblación otorgado por Sancho el Sabio a San Sebastián en aquella centuria.

---

cortando el Cinca; al S. de Jaca volvía de nuevo hacia el S. paralela al río Gállego, cruzaba también este río bastante al N. de Zaragoza quedando al E. los Ilergetes.

Formaba un gran recodo en las inmediaciones del Arba y bajaba de nuevo al S. por Egea hasta el Ebro; desde allí, confinando al S. con los Celtiberos, remontando la línea fronteriza el río, se separaba de él antes de llegar a Tudela y al río Queiles; casi a igual distancia entre Tudela y Tarazona cortaba dicho río y por el S. de Cerbero del Río Alhama y de Arnedo llegaba al río Iregua, al N. de Torresillas, separando por allí a los Vascones de los Pelendones; luego tomaba rumbo al N., cruzaba el Ebro al E. de Logroño y por Estella iba hasta el Oyarzun dejando al O. a los Várdulos. Comprendía pues el reino de Navarra y parte de las provincias de Logroño, Zaragoza y Huesca.

(1) Cfr. F. Gazcue «Los trabajos mineros romanos de Arditurri» redactado a ruego del Sr. Marqués de Seoane, en «Revista internacional de los Estudios Vascos». 1908.

(2) Cfr. Mugica: «Ría Bidasoa». Conferencia dada en las Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco en 1904», pág. 7.

(3) F. Cazcue: «La situación de la antigua Oiaso» en «Revista internacional de los Estudios Vascos» 1908, pág. 457.

La, primitiva Aquitania, separada de la propiamente llamada Galia por el Garona, fué sometida al pueblo romano el año 50 antes de Jesucristo, y quedó dividida por Augusto en tres partes de las cuales una era la Novempopulania o Aquitania tercera. En esa provincia novempopulana se englobaban los antiguos *Tarbelli*, nombre que también fué desapareciendo en la historia, y que ocuparon las regiones que hoy son habitadas por los vascos de Francia.

Lástima que a pesar de nuestros empeños por las dificultades sumas que repone, no se haya podido completar este trabajo de reconstitución con datos que de seguro nos suministrarían otros documentos oficiales del siglo Iv, a que haremos mención en el párrafo siguiente. De esa suerte el gráfico de los ilustrados Ingenieros Militares, que han prestado su concurso a este Congreso de Estudios Vascos, hubiera tenido un acabado valor para el estudio de la primera organización eclesiástica del País Vasco por las razones de disciplina canónica de aquellas edades a que antes hemos hecho referencia.

**Necesidad de fuentes auténticas romanas del tiempo de Honorio (395-423) para descifrar la primitiva organización eclesiástica del territorio vasco**

Para los romanos el nombre latino *Cívitas* designaba un cuerpo que se gobernaba ella misma abarcando un territorio cuya villa principal o capital era la URBS que a veces llevaba el nombre distinto de las *Cívitas*. Pero más tarde, hacia fines del Imperio, el nombre de *Civitas* se aplicó a la villa principal desapareciendo su nombre primitivo. La reunión de las *civitates* constituía la Provincia romana cuya cabeza era la metrópoli.

Como dejamos indicado, el cristianismo, aunque no de modo servil, adoptó en la constitución de obispados la división administrativa en uso y estableció los «Episcopalia gubernamenta» en los «majoribus populis et frequentioribus civitatibus», resultado ser una misma la circunscripción civil y el obispado eclesiástico, o poniéndonos en aquella época, una misma era la circunscripción de la *Civitas* romana y la de la llamada *parroquia* eclesiástica, o sea, territorio sometido a URBS, donde residía el obispo, porque en aquellas remotas edades la propiamente llamada *diócesis* significaba distrito que comprendía varias provincias eclesiásticas o *epakias*, algo así como los actuales matriarcados. La antigua *parroquia* se denominó *diócesis* cuando se introdujo la costumbre de quedarse perpetuamente los presbíteros en determinadas iglesias de la antes llamada *parroquia*, pero el nombre de *párroco*, en sentido riguroso, en opinión del competentísimo canonista P. Wernz, no empezó a usarse hasta después del concilio tridentino, porque en las antiguas fuentes canónicas los párrocos tenían otros nombres, como el de sacerdotes propios, presbíteros de las parroquias, capellanes mayores, abades, rectores, etc., y haciendo una

pequeña digresión, he aquí el porqué del dictado de *erretorea* (rector) y abadea (abad) que el pueblo vasco, apegado siempre a las tradiciones, ha conservado sobre el nombre de *párroco*, que es denominación canónica consagrada en el siglo XVI por la legislación tridentina.

La primera epístola decretal, que la historia admite como auténtica, es la contestación que el Papa San Siricio dió al Obispo Himerio de Tarragona acerca de varios puntos de disciplina el año 385 y en la cual se designan las provincias eclesiásticas de España de conformidad con la división civil de Constantino. (1) En los mismos contornos del país vasco, la antigua *Osca*, la *URBS VICTRIX* de los romanos, era sede episcopal en el siglo cuarto, aunque la serie cierta de sus obispos empieza con Vincenio el año 553, y en la próxima Provincia Novempopulana la *Civitas Aquensium* (Dax), la *Civitas Iloronensium* (Oloron) y la *Beneharsium* (Bearn, Leseur) en épocas anteriores al siglo VI fueron obispados, no gozando entonces esta prerrogativa el *Lapurdum* (Bayona) de los antiguos Tarbelli, que no era *Civitas*, aunque lugar donde, como en Veleio de la provincia Tarragonense, residía un tribuno de la cohorte romana: «In Provincia Novempopulana: Tribunus cohortis Novempopulanae Lapurdo». «In Provincia Tarracouensi: Tribunus cohortis primae Gallicae Veleio».

Respecto a la primitiva Vasconia, región occidental de la provincia tarraconense, entre los autores que han dedicado sus afanes a su estudio no se puede dejar de mencionar al eruditísimo D. Arturo Campión, que ha formado una lista completa de algunos lugares de renombre, que algunos geógrafos le asignan (2), pero el conocimiento de estas poblaciones, lugares o mansiones romanas, y el de otras tales como Flaviobriga, Deobriga, Uxamabarca, Salionca, Veleia, Suisacio, Tulica, Alba, Gebala, Cebaleca, Tulonio, Segontia Paramica,

(1) «Provinciae Hispaniarum septem, Baetica, Lusitania, Gallaeciae, Tamaconensis, Carthaginensis, Tingitana, Baleares» (Cfr. *Notitia dignitatum* etc. 1. c. pág. i 2). En aquella sazón las metropolitanas eclesiásticas fueron Sevilla en la Provincia Bética, Mérida en la Lusitania, Braga en la de Galicia, Tarragona en la Tarraconense; la metrópoli de la provincia eclesiástica cartaginense fué disputada por Cartagena, arruinada en 425 por los Vándalos, y por Toledo que entró a poseer aquel honor. Cfr. La Fuente. «Historia eclesiástica de España, tomo I, pág. 142.

(2) Estas mansiones son las que damos en el siguiente elenco: *Oiaso Oearso* u *Olarso*, actual Oyarzun. *Pompaelo*, *Pompelón* o *Pompelone*, Pamplona. (*Irunnia* o *Iruinna* o *Urunnia*, Iruña en lengua vulgar). *Iturisa* o *Turisa*, situarlo en el valle de Erro, según las mayores probabilidades cerca de Viscarret. *Jakka* o *Iakka* actual Jaca. *Andelos*, que Moret redujo a Andion. *Bitouris* cuya situación es desconocida. Moret admitió la posibilidad de que cayese hacia Lumbier. *Calagurris*, *Kalagouris*, *Calagorina* o *Calagurra*, Calahorra. *Cascantum*, *Kaskanton*, *Cascanto*, Cascante. *Kournonium*, situada probablemente en Los Arcos. *Ergavica* o *Ercavica*, que Moret la identifica a la villa Erga de que hablan antiguos documentos, situada cerca de Fitero. *Grakouris*, *Gracurris* o *Graccuris*, que la localizan en la comarca de Agreda. *Nemautourisa* de ignorada situación. *Tarraga*, que Moret supone es la moderna Larraga. *Muscaria*, que según unos es Tudela y según otros Lodosa. *Allabone* hoy Alagon. *Araceli*, *Aracelum*. que los autores sitúan en el valle Arakil. *Illuberris* reducida a Lumbier. *Vareia*, sobre el Ebro. *Cara*, *Carae*, que corresponde a Puente la Reina, Gares en lengua indígena o según otros Santa Cara, villa ribereña de Aragón. *Alantone*, acaso el moderno Atondo y *Foro Gallorum*, mansión vascona, sobre la vía de César-Augusta a Beneharnum, probablemente en las cercanías de Gurrea del Gallego.

y Tabuca; Menorca, Morosgui y Vesperies, que los geógrafos del siglo que alcanzó al de Augusto, sitúan en el País de los Autrigones, Caristos y Várdulos poco o nada nos aclaran el punto histórico de la organización primitiva de la Iglesia en el País de los Vascos de España, porque no es en los geógrafos del imperio de Augusto donde debemos basar la organización eclesiástica, sino en la organización administrativa de Diocleciano, que la completó Constantino, y con cuya organización se hundió el Imperio, subsistiendo la Iglesia, de Cristo, pero aparte de la llamada Tabla de Peutinger mapa del Imperio, hecha seguramente en el siglo IV, y así denominada porque en el siglo XVI la poseía el rico banquero de Augsburgo apellidado Peuntiger, y el almanaque del Imperio titulado «Notitia dignitatum et administrationum omnium tam civilium quam militarium partibus orientis et occidentis» también del siglo III o IV, la *Notitia Provinciarum et civitatum* del tiempo de Honorio (395-423) nos suministraría la lista, no de simples mansiones, sino de las *civitates* de la provincia Tarraconense, de las *ciudades*, propiamente dichas, análogas a nuestras provincias, y ese documento, importantísimo para el historiador eclesiástico, nos daría la clave para descifrar con muchas probabilidades de certeza la primitiva organización eclesiástica del país de los vascones en el cual también tendrían valor efectivo las disposiciones canónicas de aquella época.

Más a pesar de los empeños puestos no hemos tenido la felicidad de hallar esa fuente auténtica necesaria para una labor de sería crítica, pero Dios quiera que al cumplir el compromiso de gratitud que los hijos de la Madre de la Clemencia de Roma tenemos adquirido para postrarnos ante nuestra amorosa Madre que protegió nuestros inolvidables pasos escolares, podamos también cumplir esa deuda de pleitesía que debemos al historial eclesiástico del País Vasco, que nos dió su sangre, su lengua y su fe en el Cristo Redentor, hallando en Roma el preciado documento del tiempo de Honorio, último príncipe romano que con algún decoro ostentó el título de Emperador.

Sin embargo, para terminar esta parte de nuestra disertación, queremos hacer constar que existe una división de sedes episcopales de los primeros siglos, que se atribuye a Constantino, publicada con el nombre de moro Raxisis, que es falsa; que los himnos del poeta español Prudencio Clemente, que murió después de 405, nombran a Calagurris como ciudad episcopal, y que don Vicente de la Fuente en su «Historia eclesiástica de España» da por constituido en la misma época el otro obispado vascón de Pamplona, histórica sede de *Irunia* de los documentos medio-evaes (1) y aducimos el testimonio de don Vicente Lafuente porque Navarra no ha tenido la suerte de figurar en la magna empresa de la «*España Sagrada*».

### **Pseudo obispados del País Vasco**

Un cronicón falsamente atribuido a Hauberto, cuyo autor, según Ibañez (2),

---

(1) En la suscripción del Fuero dado a Tudela en 1127 el obispo de Pamplona firmó «Episcopus Sancius in Irunia».

(2) Cfr. Ibañez «Vida de San Prudencio», pág. 132.

fué Antonio Lupian, nos da noticias de un pseudo Obispo de San Sebastián llamado Arbusindo, que vivió nada menos que a principios del siglo v. El mismo cronicón, llamado también pseudo Destro, quiso establecer obispados en Tolosa, Motrico y Bilbao, asegurando respecto a la pseudo Catedral bilbaína que se unió en 418 a la Catedral de Armentia, erigida, en la mente al falsificador, el año 431, y aunque el erudito Fr. Gregorio de Argaiz dió crédito a algunas de las quiméricas, incoherentes y disparatadas afirmaciones del falso cronicón del siglo XVI, sus gratuitas afirmaciones han sido cumplidamente refutadas por D. Manuel Diaz de Arcaya en «Armentia, su obispado y su basílica de San Andrés» (1).

### **El territorio vasco meridional sometido a**

### **la sede de Calahorra y a la de Pamplona o**

### **Irunia. Discrepancia de opiniones acerca de**

### **las sedes del país de los antiguos tarbelli**

A pesar de la oposición de quienes rebajan la ciencia histórica a la categoría de un índice sistemático de indubitables documentos, como hemos indicado antes, no puede negarse la existencia de la Sede calagurritana en tiempos anteriores a su Obispo Silvano, que hacia mediados del siglo y adquirió celebridad histórica consagrando un obispo sin consentimiento de los obispos comprovinciales y del Metropolitano de Tarragona, que recurrió en queja ante la autoridad del Papa San Hilario. Este Papa, atendidas las circunstancias, «temporum necessitare perspecta», disimuló el atentado canónico del Obispo Silvano, constituido «in ultima parte» de la provincia Tarraconense (2).

Tampoco es posible negar la existencia de la Sede de Pamplona en siglos anteriores al de Liliolo, obispo iruniense que asistió al Concilio III de Toledo del año 589, porque sometidos los vascos al yugo suave y ligero de la Ley de la Gracia, pero envuelto el territorio en un estado de guerra inacabable, que delata la sempiterna frase «domuit vascones» de los cronistas godos, los cristianos del país vascón cispirenaico y los del vascón ulterior, los vascones meridionales y los septentrionales, o hablando en términos más modernos, los vascos de España y los de Francia, peleaban los de aquí contra los visigodos, y los de ultramontes contra los francos, cuya soberanía, según nos lo demuestran autores de tan reconocida competencia como Campián y Jaurgain, no se ensanchó más que a las comarcas abiertas del país, y la presencia del Obispo

---

(1) Cfr.: Diaz de Arcaya: 1. c., pág. 49 y sig.

(2) Cfr. Carta que el Papa Hilario dirigió a Ascasio y demás obispos de la provincia tarragonesa el año 469 en Thiel, «Epist. Rom. Pontif.», tomo I, pág. 165 y sigs.; en Vernz «Jus Decretalium». Tomo II, 2.ª Pars., pág. 533, y en la colección de Concilios del Card. Aguirre, Tomo III, pág. 113 y sig., edic. Romæ, 1753.

Liliolo de Pamplona en la magna e importante asamblea en que el rey Recaredo adjuró la herejía arriana ante los 68 obispos de España y de la Galia Narbonense presididos por el metropolitano de Mérida y la ausencia de los obispos de Pamplona de las asambleas godas anteriores, en huella lógica histórica no puede argüir la no existencia de la sede iruniense en aquella época de lucha continua en que los vascones peleaban contra enemigos de toda casta.

En el otro lado del Pirineo, en el antiguo país de los *tarbelli*, los francos, que en una de sus correrías llegaron hasta los Pirineos, según Dubarat, que lo sostiene contra la ruda oposición de Jaurgain, erigieron en Lapurdum hacia 506 la diócesis de Bayona, que en su sentir fué uno de los obispados nuevos, que en opinión de Lognon se fundaron entonces. (Dubarat: «Le Missel», pág. XXV).

Pero el eminente historiador Jaurgain, primeramente en el primer tomo de su importante obra titulada «La Vasconie», que mereció ser premiada, con la medalla de oro en 1904 por la Academia de Burdeos, y luego con más amplitud y enconada crítica en su reciente publicación titulada «L'Évêché de Bayonne», niega la existencia de la sede la, burdense en tan remotas épocas porque no comparece ningún obispo labortano en los concilios de 511, 533, 541 y 549 celebrados en Orleans con asistencia de algunos obispos de la provincia novempopulana; ni en el de 551 convocado por el metropolitano Eauze, cuyas actas fueron firmadas por siete obispos de la novempopulana; ni en el de Macôn de 585 donde fué depuesto un tal Faustino, obispo consagrado de Dax por orden de Gondolwal, y al cual concurrieron los obispos de Auch, Bazas, Aire, Bearn, Comminges, Oloron y Bigorre y un delegado del metropolitano de la Novempopulana; ni en el concilio de prelados de la Aquitania celebrado hacia 670, 673 en *Garnomo castro super fluvio Garuna* por orden de Childerico II y mediación de Lupo I, duque de Aquitania y de Vasconia (1). Según el mencionado erudito historiador los fieles del antiguo país de los *tarbelli* estuvieron sometidos al gobierno pastoral de los obispos de Dax en todos los siglos anteriores al siglo XI.

De todos modos ya nos hallamos ante tres sedes que ejercieron su jurisdicción espiritual sobre los vascos extremadamente individualistas, que con lentitud fueron ensanchando el círculo de la familia para ser miembros de una comunidad más amplia, formada alrededor de los templos, centros de los recintos murados que en la edad media constituyeron las villas del País Vasco.

## **Demarcación de las regiones**

### **sometidas a las sedes vasconas**

Si creyéramos al Dr. Camino y Orella (2) desde los tiempos más remotos deberíamos someter toda la actual provincia de Guipúzcoa al gobierno espiritual del obispado de Calahorra, cuya opinión fue también prolijada por el

(1) Cfr. *Jaurgain*: «L'Évêché de Bayonne», pág. II y sig.

(2) Cfr. Camino: «Historia civil y eclesiástica de San Sebastián», pág. 210 y sig

insigne historiador vizcaíno el presbítero D. Jaime Labayru. Es más no sólomente Guipúzcoa, sino también todo el territorio vasco, desde la costa vizcaína, hasta los Pirineos, con inclusión de la antigua comarca vascona, actual Navarra, deberíamos incluir en el amplísimo obispado de Calahorra de aquellos primeros siglos anteriores al de Liliolo, a quien esos historiadores le constituyen primer obispo de Pamplona. Sólomente, según Labayru, en los tiempos de revueltas, invasiones de enemigos, dificultades de comunicación de no sabemos qué guerras incesantes, anteriores a la de los visigodos, algunos lugares montañosos de Guipúzcoa y de Navarra pertenecerían a alguna diócesis de Vasconia francesa, pero no a la de Bayona, que en opinión de Camino y de Labayru fué erigida en el siglo IX (1).

También Floranes en las «Memorias de la ciudad de Calahorra» quiso atenuar la antes mencionada infracción canónica del obispo calagurritano Silvano con las depredaciones, que los Érulos hacían en las regiones marítimas de Vardulia, que según él, eran tierras del obispado de Calahorra durante los años 456 y 459 en que esos verdaderos antecesores de los Normandos cometieron las piraterías que Idacio refiere en su crónica.

Pero no es esta la ocasión propicia para hacer un más amplio estudio de la cuestión de la primitiva demarcación de las regiones sometidas a las sedes de Vasconia, que en cierta manera y modo maravilloso ha dejado aclarada en Guipúzcoa la lingüística, que rinde testimonio fehaciente a la antigua división geográfica civil, y da con ello fundamento, aunque no servil, de la división eclesiástica del país vasco meridional porque los límites lingüísticos de los dialectos vizcaíno y guipuzcoano demarcan el territorio de los llamados Caristos, que siempre pertenecieron al obispado de Calahorra, el de los Vardulos, siempre incluidos en el de Pamplona, y el de los vascones guipuzcoanos, que indudablemente estuvieron sometidos en un principio a la sede iruniense, aunque luego agregados hasta el siglo XVI al obispado de Bayona.

**Las correrías de los moros y la de los al-**  
**mujuces.— La sede iruniense en Leyre y la**  
**transitoria intervención episcopal de la sede**  
**más próxima de la antigua Novempopu-**  
**lania en tierras navarras y guipuzcoanas**

En esta rápida disertación nos hemos acercado a los tiempos en que los moros pusieron cerco a Pamplona, que fué levantado por Carlos Magno. Este insigne guerrero en 778 entró en Vasconia como auxiliar y salió de ella como enemigo vencido por los vascones en los desfiladeros de Orreaga, más conocidos con el nombre de Roncesvalles.

(1) Cfr. Labayru: «Historia de Vizcaya, tomo I, pág. 123.



En nuestra disquisición histórica entramos en la era feliz en que los vencidos Eblo y Aznar, enviados por el Rey Franco de la Vasconia septentrional con tropas vascónicas de allende el Pirineo, vencieron con su derrota de Roncesvalles de 824 el fiero individualismo de sus hermanos, los vascones de la actual Navarra, que alzaron sobre el pavés a su primer rey, cuando en Castilla no había reyes y Aragón estaba en penumbra. La historia le saluda con el nombre de Iñigo Jiménez Arista, pero los documentos que exhumó el benemérito genealogista Jaurgain, le llaman más genuinamente Eneco Semen, a quien se le apellida Aritza.

Navarra, la noble rama de la hidalga familia vascona, instituyó entonces la realeza y dió a sus reyes el yelmo por corona y por cetro una espada obligándoles a dar los primeros pasos en su gloriosa historia política. Pero si esta era es feliz para el historiador civil, es desgraciada para los anales eclesiásticos en los cuales se oscurece la historia de los prelados irunienses, que reaparecen en el Leyre (1), en aquella etapa de exuberante florecimiento cristiano del pueblo vascón, que demuestran el monasterio de San Zacarias de Cilveti, cuyo abad gobernaba a 150 monjes cuando San Eulogio estuvo hacia 848 en ese histórico monasterio; el de San Salvador de Leyre, que unió en una sóla persona la dignidad abacial y episcopal; el monasterio de San Martín de Cillas de la orilla septentrional del río Beral; el de San Salvador de Urdaspal de la villa de Burgui y el monasterio de San Vicente de Igal, los vestigios de todos los cuales, exceptuando a Leyre, apenas hoy se conocen.

Hacia mediados del siglo IX los Moros pisaron otra vez el territorio vascón y las huestes de Mohamed-ben Abd-ar-Radman recorrieron los campos de Navarra en 841 y 860, y aunque Sanchez I Garces «*obtime imperutor*» (905-926) desbarató a la morisma lanzándola de Estella y Yerri y barriéndola de la margen izquierda del Ebro, de nuevo después de la victoria sarracena del Val de Junquera de 921, una nueva invasión agarena llegó en 924 hasta las puertas de la capital de Navarra. Más tarde, la ausencia de Sancho II en Ultrapuertos, a donde marchó en 985 en defensa de su cuñado el duque de Gascuña, amenazado por los Normandos, y la estación rigurosa que agobió de nieves el Pirineo envalentonó a El Mansur, que halló ocasión propicia de conquistar a Pamplona. Empero, el intrépido rey y sus valerosos soldados, que calzaban la tosca abarca, que entonces la hicieron histórica, repasaron los planes del astuto El Mansur.

Las correrías de los moros y las de los normandos, «hombres del Norte», a quienes los sarracenos los decían *almadus o almodjus*, almujuces en la Crónica del rey Sabio, que acometieron tierras españolas en las terribles invasiones que duraron la primera desde 843 hasta 849, desde 858 a 861 la segunda, en cuyo período asaltaron a Pamplona, haciendo prisionero al rey García I, que les pagó 70.000 dineros de rescate, y de 966 a 971 la tercera, indudable-

---

(1) También en 1126 el Obispo Naustio de Tuy, acosado por los Normandos y Sarracenos, tuvo que abandonar su Sede y huir hasta el monasterio de Labrugía, sobre el Limia Cfr: *España Sagrada*, tomo XXII, 251.

mente, separarían a los lejanos obispos de San Salvador de Leyre del gobierno espiritual de la alta Navarra y de Spuzcoa, Ipuzcoa, o de Pusico de que nos hablan los interpretes del falso documento de Arsius, y el obispo más próximo de la antigua provincia Novempopulana evitaría el daño espiritual que sufrirían los cristianos de estas regiones extendiendo a ellas su gobierno espiritual. He aquí, a nuestro entender, el motivo de la transitoria intervención episcopal de la sede francesa en tierras navarras y guipuzcoanas, que adquirió un estado de perpetuidad, aún después que Sancho III Garces el Mayor, rey de Pamplona, Nájera, Castilla, Astorga, Álava, Aragón, Sobrarbe, toda Gasuña, León y Asturias, restituyó a la sede de Pamplona los bienes de que en épocas turbulentas había sido desposeída, y fijó los términos de la diócesis iruniense «*quae a barbaris nationibus pene destructa, suisque possessionibus ac privilegiis desolata erat*».

En efecto, en la era 1060, año 1022, el rey de Navarra Sancho el Mayor asistió en San Salvador de Leyre al concilio, que contribuyó a la reforma del famoso monasterio vasco con los monjes, que el rey había hecho venir del no menos famoso convento benedictino de San Pedro de Cluni. En Leyre otorgó el diploma *In nomine Sanctae et indiciduae Trinitatis. Hoc est privilegium, quod ego Sanccius, Dei gratia Rex, facio ad honorem S. Salvatoris*, donde hace constar las súplicas de los Prelados y de los caballeros «*pro Iruniensis sedis restauratione*», por lo cual determinó que se celebrara otro concilio «*futuro anno in Pampilonense territorio ad restaurationem iam dictae sedis et honorem cenobii Legerensis*», y en este concilio de Pamplona de 1023, en que se reunieron con Sancho, obispo de Pamplona, los prelados Mauricio, obispo de Aragón; García, obispo de Nájera, Arnaulfo, de Rivagorza; Munio, de Álava; Juliano, de Castilla u Oca, y Poncio, obispo de Oviedo, con otros abades, el rey y demás caballeros, que a la vez dieron al concilio el carácter de Cortes de Navarra, expidió el celebrísimo *Privilegium Regale simul et Pontifical ob honorem sanctae Marice sedis Pampelonensis*, que marca nueva era en el historial eclesiástico del País Vasco (1), pero los términos y bienes que se restituyeron a la iglesia de Pamplona aparecen descritos en la carta real *Sub nomine Sanctae et individua Trinitatis, qui unus Deus est*, de 1027 de la era cristiana, y aunque su autenticidad ha sido discutida por algunos, el mencionado documento, ciertamente auténtico, confirió a la sede de Pamplona, además de otros territorios «*tota vallis de Roncal, et Sarezazo (valle de Salazar) atque Aezcoa, et vallis de Erro usque ad Capellam Sancti Salvatoris, quae dicitur Caroli Magni et a Capella Caroli usque ad portum de Velate, usque ad Sanctum Sebastianum, quod est situm super ripam maris Oceani, cum vallibus supra scriptis scilicet Lerin, Oiarçum, Lavayem, Verastegui, Arainz, Larraun, Araria, Ozcue (Bozue), Ernani, Seyer (Sayaz), Titiar, Iraugui, Goyaz, Erretzil, Leitza, Aresso, Egozqueta, Ezcurra, Olarumbe, Imaoz, Aulia Iansarras, cum omnibus supra dictis vallibus et tota Ipuzcoa..... atque Burunda usque ad Eznate et usque ad Sauctum Adrianum et a*

---

(1) Cfr. Sandoval: «Catálogo de los obispos que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona., folios 34, 35 y 36 y sig.

Sancto Adriano usque ad flumen quod dicitur Vidaso et aliud flumen quod dicitur Deva, et de Deva usque Gorciza» (1).

No obstante esta demarcación, que el rey Sancho el Mayor señaló al obispado de Pamplona, restituyéndole en su parte septentrional las tierras que indudablemente le correspondieron desde su erección, por estar excluidas de los límites de la Provincia Novempopulana, confín de las sedes aquitanas, una bula del Papa Urbano II de 1096 (1097 Incarnationis dominicæ) (2) y otra bula de Pascual II, fechada en Letrán el día 9 de Abril de 1105, que según autorizadísima opinión del P. Fita, exonerada de un breve interpelación, es auténtica (3), y como tal estimada por el doctísimo alemán Loewenfeld (4), confirma a la sede de Lapurdum la jurisdicción espiritual en las tierras navarras y guipuzcoanas, que Sancho el Mayor vindicó para la sede de Pamplona, y que indudablemente fueron gobernadas por algún obispo de la antigua Novempopulania en épocas de orfandad espiritual en que se hallarían por las correrías de los Moros e invasión de los Normandos Alhadjus o paganos de los siglos anteriores.

Esas dos bulas de Urbano II y Pascual II, importantísimas en el historial eclesiástico, y los reparos que nos sugieren algunos hechos de aquella época, y los comentarios imparciales de algunos autores de nota, a nuestro modo de ver, desvirtúan el razonamiento que hace Jaurgain, primeramente en «La Vasconie» y en su obra reciente «L'Eveché de Bayonne», al pretender probar que el Obispado de Bayona fué instituído hacia 1030, desgajándole de las diócesis de Dax y de Pamplona D. Raimundo I llamado el Viejo, obispo de Gascuña, que se mantuvo además en la posesión y administración de las diócesis de Bazas, Aire, Oloron y Lesear, de la misma manera que un otro prelado de la misma época, Suario Bermúdez, obispo de Dumio, figura en Galicia en la Jakobsland de los Normandos, como obispo Lucense, Auriense y Tudense en escritura de 19 de Agosto de 1022, que conserva original el archivo de la Catedral de León (5).

---

(1) Cfr. Sandoval: Catálogo de los Obispos de Pamplona, fól. 30, y Moret «Anales del Reino de Navarra». Tomo II (ed. E. López), pág. 194.

(2) Cfr. Sandoval: fól. 141

(3) Cfr. Fita. Boletín de la Real Academia de la Historia de 1918.—Jaurgain achaca a don Domingo de Mans. Obispo de Bayona (1279-1303), la espuria interpelación que atribuyó a su diócesis las poblaciones de San Sebastián y Hernani.— He aquí la bula de Pascual II en lo que a nosotros hace referencia:

«Paschalis episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri B. Laburdensium episcopo ejusque successoribus canonicè promovendis in perpetuum . . . . Tuis ergo precibus annuentes . . . . sancimus ut universi parrochiæ fines, sicut a tuis antecessoribus usque hodie possessi sunt, ita omnino integri tam tibi quam successoribus tuis in perpetuum conserventur. Qui nimirum sunt: Omnis vallis que dicitur Cirsia usque ad Karolí crucero: vallis que dicitur Biguo; vallis que Arberua dicitur: vallis que Ursoxia dicitur. Bastan itere vallis usque in medium portum Velath; vallis que dicitur Lerin; terra que dicitur Ermania et Sanctum Sebastianum de Pusuco usque ad sanctam Mariam d'Arosth et usque ad sanctam Trianam.....»

(4) «Regesta Pontificum Romanorum, n.º 6.024 citado por el P. Fita, l. c.

(3) «España Sagrada», XII, 60, XXXV, 22.

Pues he aquí, en síntesis, la argumentación positiva de Jaurgain:

Sancho el Mayor extendió su dominio a tierras de Labourd en 1022; en 1027 hizo la demarcación de la Sede de Pamplona, llevando sus límites hasta el Bidasoa y el Pirineo, lo cual, según el historiador vasco-francés, es prueba de que en esa fecha la sede vascona de allende el Pirineo no se extendía a tierras navarras y guipuzcoanas; el más antiguo auténtico testimonio relativo al obispado de Labourd data de 1059 y 1060, por consiguiente, concluye Jaurgain, el Obispado de Bayona se instituyó de 1027 a 1060. Ahora bien, en 1031 aparece el obispo de Pamplona firmándose además obispo de Najera, que Sancho el Mayor le entregaría en compensación del territorio segregado al norte de la sede iruniense para erección de una nueva diócesis navarra, y consecuencia final: esta nueva sede de Labourd se erigió hacia 1030 (1).

Pero haciendo omisión de que esa mencionada segregación llevada a efecto sólo por mandato de Sancho el Mayor, y autoridad de D. Raimundo I sería a todas luces anticánónica en aquellas épocas del siglo XI, en que, según frase de Urbano II, en carta dirigida en 1092 a Reinaldo, arzobispo de Reims (2), ya era exclusivo del Romano Póntifice «episcopatus conjungere, conjuntos disjungere aut etiam novos constituere», nos permitiremos oponer algunos reparos al razonamiento del benemérito Jaurgain.

La iglesia de Pamplona había perdido su gloria y estaba casi sin nombre, y encrudeciéndose la maldad de los barbaros vino a quedar miserable, sin tutor, necesitada de bienes y viuda sin esposo (3) y «el rey de los Montes Piri-neos» trató de restaurar su sede y los monasterios de la Santa Iglesia de Dios, que en lo antiguo habían sido destruidos por los enemigos de la Cruz de Jesucristo en nuestra región, pues desde que «la execrable casta de ismaelitas invadió el reino de España, casi ningún culto de la Religión Divina hubo en los venerables lugares de las iglesias de nuestra patria» (4), y a ese efecto, reunió los Prelados de las iglesias y varones católicos para celebrar concilio, según los preceptos de los Cánones, «concilium ad celebrandum secundum praecepta Canonum conari decrevi pro Caelesti praestitu Iruniensem sedero restaurare» (5), y es de creer que el rey vascón, que manifiesta observar los precep-

---

(1) Cfr. Jaurgain, «L'Évêche de Bayonne», pág. 44.

(2) Cfr. Wernz, en las notas históricas de institución de Obispados de su monumental obra canónica «Jus Decretalium», Tomo II.

(3) «Crassante quippe barbarorum nequitia pessime quoque istius gentis saeviente perfidia, facta est sine tutore missera, omnium bonorum indiga et sine marito vidua». (Sandoval, folio 36: «Privilegium reale». — «Videns desolationem atque destructionem Pampilonen. Ecclesiae, qua a barbaris nationibus pene destructa, suisque possessionibus, ac privilegias dessolata erat». (fol. 28, Carta real.: Sub nomine)).

(4) «Religiones sanctae Dei Ecclesiae, quae olim in regione riostra ab inimicis Crucis Christi fuerant destructae interea restituyere. (Sandoval, fol. 34 v.º Donación a Leyre). «Nam postquam execrable Hismaelitarum gens Regnum Hispaniae invasit, fere nullus Divinae Religiones cultus veneranda loca Ecclesiarum patriae nostrae habuit». (Sandoval, fol. 34 v.º Donacion a Leyre».

(5) Sandoval. Cat4logo de los Obispos, fol. 36 v.º, «Privilegium reale».

tos de la Iglesia para la restauración de la sede iruniense, no los infringiría para la supuesta erección de la sede de Bayona, porque también sobre su realeza ejercía autoridad el Obispo legerense, como con justeza de expresión nos lo dice el rey D. Sancho V Ramírez en la escritura «Ad honorem summi et aeternae Regis» al afirmar que el obispo Sancho «rogaret, et rogando *mandaret*» al Rey Sancho el Mayor «ut irunensem sedem renovaret et restauraret» (Sandoval, fol. 39 v.), y ya hemos indicado antes, cual era la disciplina eclesiástica en el siglo XI respecto a la unión disgregación, o erección de varias diócesis. Sancho el Mayor averiguó todo lo concerniente al caso por varones sabios de su reino conjurándolos apretadamente, «ut melius potui a sapientibus viris Regni mei cum magna adjuratione perquireri feci» (1), y dió la celebrísima carta real de 1027 de restauración de la sede de la vieja Irunia cerebro a la sazón de la España cristiana, confiriéndola todas las iglesias que le pertenecieron en la más remota antigüedad.

También el mismo rey, emperador Sancho, reedificó a sus expensas. la ciudad de Palencia, que era en el reino de León, y dentro del mismo reino señaló a aquel obispado sus términos, pero lo hizo con tanta latitud, que hubo de ceñir algo su hijo D. Fernando por quejas de los obispos de León y Burgos (2), y es creible que algo parecido sucediera en la restauración de la sede de Irunia, que Sancho el Mayor, como enclavada en sus estados patrimoniales, la miraría con ojos amorosos, como al monasterio legerense que le era queridísimo, «mihi devotissimum» (3), restituyéndola aún las iglesias que por motivos ignorados logró Bernardo de Astarac quedaran definitivamente agregadas a su sede de Bayona por la conocida bula de Pascual II, estimada como auténtica por el sabio P. Fita sin la interpolación que atribuye a la sede de Bayona los territorios de San Sebastián y Hernani.

Además, el erudito Jaurgain señala como autor o instigador de la falsificación del llamado documento de Arsius y de la bula de Pascual II, cuya autenticidad rechaza, al obispo Domingo de Mans, que ocupó la sede episcopal de Bayona de 1279 a 1303, porque presume que el prelado bayonense, cuyos sobrinos gozaban en San Sebastián de gran consideración e influencia notable, intrigaría para extender su diócesis al Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa) aprovechando supuestas veleidades del arciprestazgo de Guipúzcoa de susstraerse de la obediencia episcopal de Pamplona para pasar a la de Bayona, como quiere deducir de la carta que el obispo Armingoto o Armengot alcanzó del rey D. Alfonso el sabio de Castilla recibiendo la iglesia y bienes del Obispado de Pamplona debajo de su protección y amparo, y particularmente los que tenía en la provincia de Guipúzcoa (L'Évêché, pág. 30). Pero, como nos lo dice Sandoval (fol. w), el rey Sabio amenazaba en esa carta «con graves penas a los detentores y usurpadores de bienes eclesiásticos», lo que insinúa el motivo de la carta de aquellas épocas en que el rey Sabio era rival del rey aragonés

---

(1) Sandoval, 1. c. fol. 29, Carta real «Sub nomine».

(2) Cfr. Moret. Anales 1. c. pág. 213.

(3) Sandoval, fol. 35: Privilegio a Leyre de 1022.

en los asuntos de Navarra e intrigaba la tutela y guarda de la reina niña doña Juana I, siendo el obispo Armingoto de Pamplona de «los más aficionados a los aragoneses», según nos lo refiere Mariana (1).

Es más los obispos reunidos en el concilio de Jaca del año 1063 incluyeron dentro de la diócesis de Huesca, que trataron de restaurarla, todo el «valle Orsella, ac teto Pintano cum parochialibus ecclesiis suppositorum castellarum ut scilicet, Filera, Peuna, Sos, Lopera, uno castello, Luesia, Librana, Eliso, Castellomanco, Aguero et Morrillo», (Conc. de Jaca de 1063 en Ap. a la Hist. ecl. de España de V. Lafuente), es decir, el mismo territorio que Sancho el Mayor confirió en 1027 a la sede de Irunia, llevando su demarcación «a Gallico flumine usque ad villam, quae dicitur Calcones, intus stantibus villis, videlicet, Murello, et Augurio, Castelmanco, Eliso, Sarracastello, Tolosana, et valle de Osella, cum tota Extremadura», (tierra confin de moros), lo que dió origen a un largo litigio, cuyo estudio empezó en tiempos del obispo Pedro I de Pamplona (1084-1115) en presencia del rey D. Pedro I Sanchez, rey de Pamplona y Aragón, y del Legado del Papa, el «Abad de San Victoriano de Marcella», y de Juliano, arzobispo de Arlés (Sandoval, fol. 73 v. y 83), y los documentos de limitación de territorios, que en sus anales registra la historia del Obispado de Pamplona, más hacen referencia a los confines del lado oriental que a los otros extremos del Obispado. Sin embargo, refiere Sandoval que sabiendo el Sumo Pontífice Urbano II (1087-1099) la magnífica restauración de la iglesia de Pamplona la recibió debajo de su protección y amparo, confirmando las donaciones reales y ordenaciones santas que el obispo había hecho (fol. 73 v.), y el año 1097 Incarnationis Dominicae, es decir, el año 1097 del cálculo pisano, o sea el año usual 1096, «octavo Calendas Iulii, indictione quarta» y año ix del Pontificado de Urbano II, este pontífice, que sucedió a Víctor, fallecido en 17 de Septiembre de 1087, otorgó una bula, que en 1480 el oficial de la curia de Pamplona Joanes de Roci, a instancias de D. Pedro de Rucia, canónigo, síndico y procurador del cabildo de Pamplona, mandó sacar copia auténtica «a libro vocato: Libro Rubeo» de la catedral de Pamplona.

Dicha bula, dirigida a D. Pedro, obispo de Pamplona, después de confirmar de modo general la jurisdicción del obispo de Pamplona en territorios reconquistados a los sarracenos, que los obispos solicitaren a los reyes y príncipes, para confirmarlos nuevamente, hace referencia a los confines definidos por Sancho el Mayor en 1027 diciendo: «sane fines Episcopatus tui, quemad modum in authenticis, scriptis continetur, videlicet in his quae Pampinolis Ecclesia a Rege Santio Maiori habuit, qui diligentius perquiriendo saepe dictae Ecclesiae, (Pamp. ) et aliis quam pluribus Ecclesiis, ea quae sui iuris fuerat et quae diu quorundam pravorum hominum vexatione perdidit, fecit restitui», y después de esa categórica afirmación, pasa a señalar los confines del Obispado de Pamplona describiéndolos en los términos siguientes: «Fines et limites Episcopatus Pamp. sunt, a pina, Punicastri, usque ad Hiberum flumen, ab Hiberi usque ad flumem Gallicum, a Gallico usque Calcones, stantibus intra hos ter-

(1) Mariana. Historia general de España, Lib. XIII, cap. XII.

minos Ecclesiis de Aguer et Murel, et super Coesaraugusta, et de Lusía, et de Unocastello, et de Sos, et aliis multis, et Calcones usque ad sanctum Sebastianum in Ripa maris. Hos in quam fines tam tibi quam successoribus tuis, perpetuo possidendos praesenti decreto sancimus. Salva, sanctae sedis Apostol. auctoritate». (Sandoval, f. 141 v.)

Efectivamente, por la sola lectura de estas palabras se ve a las claras que los términos de esta bula están inspirados en la carta real de Sancho el Mayor, eliminando de ella los territorios guipuzcoanos y navarros, que en la historia aparecen como pertenecidos de la diócesis de Bayona, es decir, todo aquello de «cum vallibus supra scriptis, scilicet, Lerin, Oiarzum, etc.» Esto, a nuestro juicio, a no ser que se dude la autenticidad de esta bula y se pruebe su falsedad, demuestra que el rey Sancho el Mayor amplió los límites que la sede de Pamplona debía tener en el siglo XI, o que el rey navarro hacia referencia a los límites de épocas muy remotas, llevado de aquellos devotísimos afectos, que tenía a los asuntos religiosos de sus estados patrimoniales, o llevado de las miras que le determinaron a describir con amplia latitud los confines de la diócesis de Palencia, que también restauró.

Finalmente, aunque se dudara de la autenticidad de la bula de Urbano II, la suficiente compensación que Jurgain otorga a la sede iruniense para la erección de una nueva diócesis navarra, es a todas luces evidentemente especiosa, y esto si que debilita en gran manera el nervio de su argumentación, pues antes de 1031, que cita Jurgain, el obispo D. Sancho, de Pamplona, se encuentra en otras escrituras calificado como obispo de Nájera, que el mencionado erudito historiador le confiere el concepto de suficiente compensación por las iglesias segregadas.

En el fólío 43 del «Catálogo de los obispos que ha tenido la iglesia de Pamplona» dice el obispo Sandoval que una de las escrituras del primer tercio del siglo XI, que halló, es de la era 1066 año 1028 y que en aquella época era Abad de San Millan y obispo a su vez de Pamplona el obispo D. Sancho II, llamado el Menor, y asegura que consta «claro ser este obispo D. Sancho, obispo no sólo de Pamplona, pues también de Nagera». En ese mismo tiempo, añade, por una carta del libro Redondo desta Santa Iglesia de Pamplona, donde el rey don Sancho señaló los términos a los de Abarzuza, el obispo Sancho se firma Obispo de Pamplona y de Nagera: «Ego sancieus Pampilonen. atq; Naielensis Episcopus sub praefati Regis imperio pulsus et culmine fultus exaravi. Era 1067.» (Año 1029). En otra de este año, en que el rey dió al obispo el monasterio de Eloquain, hace la donación «in conspectu antistitis Sanctionis Pamp. seu Naialens. Episc.»

En esta escritura se echa de ver que D. Sancho, obispo de Pamplona, que en documento de la era 1078 se firma «Sanctius minor», era obispo de la sede de Najera, porque indudablemente, hacia 1028 la recibió en encomienda después que vacó por muerte de D. Fruela, y la retuvo en administración, según costumbre de aquellos tiempos, en que también un tal D. Poncio, obispo de Oviedo, que asistió al concilio de Pamplona, tenía encomendada la iglesia de Palencia. Por eso en la donación que el rey D. Garcia V Sancho de Nájera

y su mujer D.<sup>a</sup> Estefanía de Bigorra hicieron en 1042, era 1080, a San Salvador de Leyre, el obispo Sancho se firma Obispo Pamplona y Abad de Leyre porque en esa época un otro obispo D. Sancho ocupaba la sede de Najera, como se deduce de la carta de arras otorgada en 1040 por el rey D. García a favor de D. Estefanía, la cual carta «sub Christi nomine Sanctius Naylensis Episcopus» confirma conjuntamente con Sancho Obispo de Pamplona. Su sucesor D. Juan sólo figura como obispo de Pamplona y Abad de Leyre en escrituras de las eras 1092 (1054), 1093 (1055), 1094 (1056), 1095 (1057), 1096 (1058), 1098 (1060), cuyas copias no aduce Sandoval por no cansar a sus lectores, «en todas las quales ay memoria del obispo D. Joan llamándose unas de Pamplona en otras de Irunea (fol. 63)». Y lo mismo dicen otras escrituras de años adelante. Ya hacia la era 1088, el rey García de Najera dice hacer una donación a Santa María de Hirache «Episcopus Joannes Ecclesiam regnantem Pampilonensem (fol. 63)». Y es que para entonces D. Gomesano, obispo de Calahorra, era el obispo propietario de Nájera, cuya sede después de la reconquista de la antigua ciudad vascona llevada a efecto por D. García V en 1045, quedó definitivamente agregada a la sede calagurritana (1).

Es pues evidente que el obispado de Pamplona, del cual Jaurgain segrega hacia 1030 algunas tierras de la alta Navarra y tierras de Oyarzun no recibió ninguna compensación. Sólo un obispo, Sancho el menor, se intituló obispo de Pamplona y de Nájera porque esta sede la retenía en encomienda. Algunos obispos, que residían en Leyre, quisieron nombrarse obispos de Pamplona y de Deyo, pero fué por la estima en que se tenía la reconquista del castillo de San Esteban de Monjardin de la tierra de Deyo, sito cerca del actual Estella, y porque además los obispos de Pamplona tuvieron el señorío temporal en esas tierras.

En este litigio de institución de la sede vasca de Bayona no admitimos, claro está., la falsa escritura atribuída al obispo Arsio de Gascuña, que ya fué rechazada como apócrifa por el P. Risco en su *España Sagrada* (2); ni pueden ser nuestras pretensiones resolver el pleito histórico de la institución de la sede Labortana en que intervienen entre otros, los merítisimos Dubarat y Jaurgain, indiscutiblemente maestros en la crítica histórica, pero hemos creído era esta una oportunidad para aquilatar la razón positiva y la compensación que Jaurgain admite en defensa de su tesis. En lo demás, reproduciendo otra frase histórica, en este pleito ni quitamos ni ponemos rey, ni siquiera ayudamos a ningún señor, a pesar del carácter sacerdotal y del prestigio indiscutible de venerabilidad y autoridad eclesiástica, que para nosotros, tiene uno de los contendientes en esta nobilísima lucha de crítica histórica acerca de las antigüedades de la sede de Bayona.

---

(1) Cfr. Aguirre: «Conc. Hisp.» Tomo III, fol. 226 y 228.— Risco: «España Sagrada». Tomo XXXIII. Obisp. de Alava.

(2) Risco, l. c. Tomo XXII, pág. 235 y sig.



**El obispo de Bayona consagra en  
1108 la iglesia de San Andrés de Stigarrivia.— Curiosísimo documento  
inédito del archivo de San Millán**

Si en vez de exponer una simple lección hubiésemos de hacer un estudio de la historia eclesiástica de la edad media, apartando nuestros ojos de los documentos redactados con determinado fin y que son rechazados también por eruditos, a quienes pudiera haber agraciado su veracidad, quizás, sólo para un examen, nos fijaríamos también en la extensión que en 843 abarcaba el condado de Vasconia transpirinámica de Sancho Sanción, que a juicio de Jaurgain (1) comprendía el Labourd, la Soule, Ultrapuertos, Bases Navarre, y el valle de Baztan, Valcarlos, Roncesvalles, Erre, Arce, Estribar, Arriasgoity, Lizoin, Egues, o sea mucho del territorio, que por la bula de Celestino III de 5 de Noviembre de 1104, indiscutiblemente admitida como auténtica, perteneció a la sede de Bayona (2). Pero muy ciertamente, en ese estudio deberíamos siempre hacer un recorrido al historial de los demás Obispados de España que pasaron por la dura prueba de verse invadidos por los secuaces de Mahoma, para deducir conclusiones que nos da la historia, que no en vano la llamamos maestra de la verdad.

Eh aquellas tristes calendas la iglesia de Tarragona, medio arruinada, carecía de silla episcopal, y los obispos de Cataluña reconocieron por obispo metropolitano al obispo de Narbona, hasta el año 971, en cuya fecha se dió ese honor a la iglesia de Vich. El obispo de Aragón, que así se intitulaban los sucesores de los de Huesca, que en el siglo X residían en Jaca ejerciendo jurisdicción sobre los mozárabes de *Uechka*, que ya para los fines del siglo VIII tenía como *gualí* a un tal Abu-Taur, y el obispo de Pamplona, que trasladó su sede al monasterio de Leyre, reconocían por metropolitano al obispo de Auch, de la provincia aquitana de las Galias, y así en el Concilio de Jaca de 1063, célebre en los fastos de la iglesia aragonesa, un «Austindus, Ausciensis Ecclesiae Archiepiscopus», firmó el primero (3) y aunque el Papa Urbano II expidió dos bulas hacia el año 1090, en que fué libertada la ciudad de Tarragona, a fin de que los antiguos obispos sufragáneos y los fieles de la provincia eclesiástica diesen limosna para la fábrica de Tarragona; aunque el Papa Gelasio II en 1118 dió al arzobispo de Tarragona todos los derechos y antiguos honores metropolitanos (4) y aunque Juan XXII declaró arzobispal a la iglesia de Zaragoza

---

(1) Cfr. «La Vasconia», tomo I, pág. 130.

(2) Cfr. Dubarat: «Le Missel de Bayonne», pág. XXXII.

(3) Cfr. P. Huesca. «Teatro histórico de la iglesia de Aragón», Tomo V, pág. 187.

(4) Cfr. La Fuente. Historia ecles. de España», tomo II, pág. 246.

señalándola sufraganea a las sedes de Segorbe, Albarracín, Huesca, Tarazona, Pamplona y Calahorra, sin embargo, aun en la actualidad el arzobispo de Auch, se intitula Primado de la Novenpopulana y de las dos Navarras, lo que son notas que confirman la influencia que desde la invasión sarracena ejercía en el país vasco la iglesia aquitana. (1)

Las iglesias de la provincia tarraconense arreglaron en el siglo XII casi todas sus diferencias acerca de la limitación, alterada por las invasiones, transigiendo en sus litigios sobre la división eclesiástica, y la sede de Pamplona, que en lo antiguo se extendía hasta la parte de Aragón que baña el río Gállego, límite oriental que los geógrafos antiguos asignan a la antigua Vasconia de la época romana, por su lado septentrional llegaba hasta el Pirineo y el antiguo río Menlaso, moderno Bidasoa, confines de la antigua provincia Novempopulana, pero por cesión de iglesias al obispado de Zaragoza por el lado oriental y por otras concausas, que quedan señaladas, hicieron que la sede de Pamplona, perdiera otras iglesias de su lado septentrional, que fueron recuperadas en el siglo XVI.

Pero a todo esto, ¿hasta qué punto cierto hay que extender la jurisdicción que el obispo de Lapurdo o Bayona ejerció en Guipúzcoa, jurisdicción que los documentos apócrifos llevan hasta los ignorados Santa María de Arosth y Santa Triana, que la crítica, a pesar de la aserción de Oihenart, no ha podido designar su localización?

Acerca de este interesante punto histórico hace mucho tiempo que mereció nuestra atención una nota histórica que aduce Landazuri y Romarate en su «Historia del Ilustre País Bascongado» (2), al exponer la extensión y límites de la Provincia de Guipúzcoa en los siglos X y XII, y aunque el mencionado historiador presenta su Geografía basada en el privilegio llamado de los votos de San Minan ofrecidos por el rey D. Ramiro en el año 934, que la crítica, y entre otros escritores de nota Garibay (3) y Risco (4) le rechazan como apócrifo, sin embargo, al describir los confines de Guipúzcoa en el siglo XII, hace referencia a una escritura de donación que asegura existía en el *Becerro Galicano* del archivo de San Millán.

Efectivamente, en el archivo de San Millán de la Cogolla existe un becerro, empastado en madera forrada de piel que encierra hojas de pergamino en fólío. su época, según el P. Plácido Romero, monje benedictino, archivero que fué de San Millán, se remonta a uno de los tres años 1194, 1195 o 1196. Al principio fué llamado nuevo en contraposición al antiguo Becerro gótico, hasta que el P. Romero prefirió llamarle *francesillo o galicano* por el carácter de letra en que está escrito. Al folio 188, casi al final, terminando en el mismo a la vuelta,

(1) El docto Pagi en las notas a Baronio sobre el año 1060 confirma lo dicho y observa que Austindo presidió en el Concilio de Jaca, porque el Arzobispo de Auch gozaba fueros de metropolitano en aquel tiempo en Aragón y Navarra: «Archiepiscopus Auxitanus hoc munere in Navarra et Aragonia fungebatur».

(2) Tomo VII, cap. IV, (ed. Herrán. Tomo 60, pág. 43.

(3) La impugnación original está en el archivo de Tolosa (Set. 4, neg. I, leg. 5).

(4) *Risco*, I. c., pág. 242.

se halla la escritura de donación que Lope Eneco, Conde de Vizcaya, de Alava y de Guipúzcoa (1) hizo al monasterio de San Millán y a su abad D. Alvaro de los bienes e iglesia de San Andrés de Stigarrivia, *sita inter vizcaglia et ipuzcoam*. La citada donación de Lope Eneco (2), cuya copia exacta debemos a la amabilidad del sabio Agustino Reoleto P. Enrique Pérez, que ha desempeñado en Roma el importante cargo de General de su Orden, lleva la confirmación del rey de León y de Castilla Alfonso VI, que por episodios de las armas extendió su realeza en aquellos años hasta las tierras de Calahorra, Rioja, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y a una parte de la Bureba, y fué formalizada en escritura por el abad Blas (3).

(1) Casado hacia 1060 con doña Tecla Diaz de Oca, hija de Diego Alvarez, Señor de Oca. Fué antiguo *fertorario* de Sancho IV de Navarra, y después del aseninato de éste, ocurrido en 1079, era jefe militar al servicio de Alfonso VI de León y Castilla.

(2) Cfr. *Jaurgain*, «La Vasconie». Tomo II, pág. 260.

(3) Como dato fundamental del problema histórico que proponemos y como fuente histórica que integramente sale por vez primera a ver la luz pública, merece consignar aquí con toda exactitud el curioso documento de San Millán, aunque sospechamos que en las datas de la era faltan unidades, pues también el extracto o compendio detallado y ordenado del archivo de San Millán, hecho por el P. Plácido Romero, al final del año 1108 pone la noticia siguiente. «En el mismo año Don Bernardo Obispo de Santa María de Lapurde consagró la iglesia de San Andrés de Stigarrivia por mandato de Don Blas, Abad de San Millán, siendo Prior de San Andrés el Monge Pedro. =Bec. Franc. fól. 188 vº», que obliga a rectificar las datas que aparecen en el siguiente documento *verbum ex verbo* copiado en el Becerro de San Millán:

«De monasterio sci. andree stigarrivia inter vizcaglia et ipuzcuam sito itere de illo monasterio sci. andree. In nomine Xpi redemptoris nri. Ego igitur comite dino lope simul cum coniuge mea dina ticlo placuit nobis cmpta voluntate facimus memoriam et donationem ad honorem sci emilni psbti et confessoris xpi et tibi patri dino alvaroni abbi et omi collegio monachor. ibi deo servientib<sup>s</sup> de illo monastio sci andree apli et vocato stigarrivia inter Vizcaglia et ipuzcoa sito qui est q est ex parte regis: ut memores sitis nobis in uris oronibus et pgenitis nris: ut abeatis illi in cibo p piscamina: et nos aliqndium dicebim<sup>s</sup> ad regem de hoc: et credim<sup>s</sup> quia non pibet nrm dictum vel facture: s ζ faciet firmamtum p omia sclā. Ego alvaro alba p confirmatione sancti andree. sic placuit comiti dino lope dedi ei unam mulam qui fuit de petro petriz valente. d. solds, Deinde postea ego blasio abba sci emilni pro confirmatione hui<sup>s</sup> monasterio siv placuit comite dino lope dedi ei. i. mulam valente. d. solds. Si quis aut ex nris vel aliquis horno huic nrm datum frange voluerit sit a deo maledictus et confusus amen. Aldefonso rex in toleto et in castella. et ego blasío abba p iusione dino comite hel scriptum feci. era M.C.XVIII (a) Xº kls octobris. Pro iussione blasii abbis sci emilni fuit consecrata ecclia sci andree apli in stigarrivia in fine vizcagie: a bernardo epo de sca maria de lapurde, et por in eodem monastio Petrus monachus. era. M.C.XVI.(b)

Itere de illo monasterio sci andree. Sub nomine xpi redemptoris nri, Ego igitur aldefonsus impator totius castelle et toleto necnon et naxare, seu alave ob recordatione scelerum meor ζ et p remedio anie mee suedante m comite dino lope cum coniuge sua dina ticlo. placui m et facio memoriam et donationem beato emiliano psbito et confessori xpi et t pat blasconi abbi et omi collegio monachor ζ ibi deo servientib<sup>s</sup> de illo monastio sci andree apli vocato stigarrivia int vizcagiam et ipuzcuam sito quod est regale. ut memores sitis mei in oronibus vris quarum merear evadere per intercessionem beati emilini penas inferni. concedo illum vb firmiter cum pascuis et montib<sup>s</sup> et mazanetis et portis ad piscandum ut habeatis p omia sclā

(a) MCXXVIII (?)

(b) MCXLVI (?)

En esa escritura el mencionado abad Blas hizo constar que por su mandato, siendo Prior de San Andrés el monje Pedro, fué consagrada la iglesia de San Andrés «in Stigarrivia» por Bernardo, obispo de Santa María de Lapurde (Bayona), según el antes indicado P. Romero, el año 1108 de la era cristiana.

Todos sabemos que Stigarrivia, actual Astigarribia, barrio de Motrico situado en la margen izquierda del río Deva, perteneció en la antigüedad a la sede Calagurritana, aunque en la época en que Garibay escribió su Historia era iglesia alternativa, visitándola un año el obispo de Calahorra y otro el de Pamplona, quizás por haber sido antes de jurisdicción exenta o *nullius* cuando dependía de San Millán, y no por estar en los confines de ambos Obispados, que es el motivo que aduce el historiador vasco. (1)

Ahora bien, de esa consagración de San Andrés de Stigarrivia llevada a efecto en 1108 por Bernardo, obispo de Bayona, puede deducirse en buena crítica que la jurisdicción Lapurdense en aquellas épocas llegaba hasta las orillas del Deva?

Por de pronto, además de la antes mencionada bula de Urbano II de 1096 v la de Pascual II de 1105, se nos interponen el monasterio «Sancti Sebastiani sito in finibus Ernani ad littus maris» y la villa de San Sebastián que los antiguos llamaban Icurum con sus iglesias, «videlicet Beatae Mariae et Martyris Vicentii» que con todos sus términos, tierras, manzanas, pesqueras marítimas, montes, collados, valles, llanuras, censos, pastos, decimas, primicias y obligaciones que fueron donados por el rey navarro Sancho el Mayor al monasterio de Leyre y a su obispo D. Sancho en 17 de Abril de 1014 de la era cristiana. (2)

sclor ζ amen. Si quis ant ex meis filiis neptis aut comes aut aliqs horno hoc meum datum frangere voluerit: sit a dno maledictus et cum juda traditore habeat portionem p omnia scia sclor ζ amen. Et a parte regis exolvat quinq ζ suri libras. et ipm monastium reddat duplatum. Facta carta era M. C.XVIII (c). insup testes ad roborandum tradidi, comes lope dnante vizcariam et ipuzcuam et cfr, señor alvaro didaz test. Cometissa ticlo didaz cofr. Comes dino garsea dnante nagera cofr. Sennor lope gonzalvez ts. Sennor lope sanchez ts. Señor didaco sanchez ts. » (d)

(1) Cfr. Garibay: Lib. XI, cap. XXII, pág. 625.

(2) Cfr.: Sandoval. Catálogo de los Obispos de Pamplona fol. 32. Camino «Hist. de San Sebastián. cap. VI, pág. 33, edic. San Sebastián, 1892. Este privilegio señala como términos de la villa de San Sebastián el partido que hay de Yrurdita a Anaicoz de Anaicoz a Albizungo, a Ancieta, de Ancieta a Zuarzayate, de Zuarzayate a Bagozularraburu, de Bagozularraburu a Loizta, desde Loizta hasta Fresa de Zopite, desde Fresa de Zopite hasta la ri bera del mar. Cuando se hizo la división de bienes entre la mitra y el monasterio de Leyre, tocó al obispo el monasterio de San Sebastián por lo que se tituló Abad de San Sebastián hasta el año 1543 en que se desprendió del monasterio indicado por Bula de Paulo III para fundar el convento de Dominicas. Los Arcedianos de la Catedral de Pamplona estuvieron hasta mediados del siglo XVI en posesión de 22 seles del valle de Urumea, que procederían, bien por efecto del mencionado privilegio del Sancho el Mayor, o bien por otro privilegio de donación que a Santa María de Pamplona hizo el rey García en 1141 cediendo en sufragio del alma de la reina Doña Margarita todo lo que la difunta tenía en «Yelmo, Vizcaya, Urumea, Alza y Sorroeta». (Cfr. *Fernández Pérez*. «Historia de la Iglesia de Pamplona». Tomo I, pág. 78, 79 y 221: Dic.

(c) MCXXVIII (?)

(d) Es fiel la copia en tanto permiten los caracteres corrientes de la imprenta (N. del E.)

Claro está que una sola simple donación de esta naturaleza no es prueba concluyente de la jurisdicción episcopal que ejercía la sede legerense en tierras de San Sebastián, pero el citado documento tiene para nuestros intentos un inmenso valor porque advierte que si por ventura, *si quid forte*, la iglesia de Santa María o la de San Vicente «juris episcopales fuit hucusque liberum et ingenum», es decir, libres de los derechos que el obispo de la sede navarra podía tener en ellas, «in praescripti Leyrensis coenobi perpetua stabilitate permaneat jus et servitium», que presupone claramente la inclusión de San Sebastián y su término en la diócesis de la antigua Irunia.

Aunque en aquellos años en que el obispado alavense o de Armentia se anexionó a Calahorra vemos que en 1088 el obispo de Calahorra acudió al valle de Ayala para consagrar la iglesia de Gandio (1), no parece un hecho raro que ya que como consecuencia del aleve fratricidio que en el barranco de Peñalen cometieron los infantes Ramón y Ermesenda, que provocó la execración de la honrada Navarra y cambió de un modo radical la faz política del país vasco, apoderándose el castellano Alfonso VI de tierras de Alava y de Durenguesado, no parece un hecho raro que el abad benedictino de San Millán, que vió que las circunstancias políticas enriquecían su monasterio con donaciones de Vizcaya, según costumbre de la época, aprovechara alguna feliz coyuntura para que Bernardo de Astarac, antiguo benedictino (2), o al menos monje de Alet (3) obispo a la sazón de Bayona (1080 a 1118), que, según Dubarat, también en 1101 asistió al sitio de Zaragoza y obtuvo en 1106 la bula de Pascual II y llamado *Beato* en el Menologio benedictino, consagrara la iglesia exenta de Stigarrrivia, donada antes de 1090 a la abadía de la religión de San Benito de San Millán de Berceo, que como otras abadías de la orden Benedictina conservó su carácter de autonomía privativa, al menos hasta el Concilio Lateranense IV de 1215.

Este curiosísimo documento, estudiado a la luz de una serena crítica, no puede, pues, otorgar a la sede Bayona la amplísima jurisdicción que sobre Guipúzcoa y Vizcaya entera, con grueso error, le confiere aún en el siglo XVI el historiador Thuano, citada por Oihenart.

### El obispado de Armentia

En alas de la imaginación hemos de replegarnos de nuevo a los tiempos en que otros moros invadieron tierras del otro obispado vascón cuya sede residía en Calahorra.

---

Hist. Geog. de la Atad. de la Hist. art. Leyre, tomo I pág. 442 y 444). El término jurisdiccional de San Sebastián, hacia 1050 se extendía «De Undarrabia usque ad Oriam et de a Renga (monte Errenga situado no lejos de Lesaca) usque ad Sanctun Martinum de Arano». (Cfr. *Gorrosabel*. San Sebastián. Fueros dados por el rey de Navarra D. Sancho. Apéndice. es del Dic. geogr. hist. de Guip. pág. 708). *Echegaray*: Fueros de repoblación, pág. 53.

(1) Cfr. *M. Díaz de Arcaya*, Armentia, su Obispado y su Basilica de San Andrés, pág. 88.

(2) Cfr. *Dubarat*: «Le Missel de Bayonne», pág. XCIX.

(3) Cfr. *Jurgain*: «L'Evêché de Bayonne», pág. 136.

La avalancha sarracena, que entró en España en el siglo VIII se apoderó de Calahorra, y la tradición nos dice que su bondadoso prelado Félix, que la Iglesia le venera en los altares, se refugió en la Sierra de los Cameros, quedando desde entonces en completa incomunicación los pastores sucesores del santo prelado de Calahorra y los fieles de la región de los antiguos llamados Caristos.

Cadera y Zaidin, erudito historiador y arabista insigne, ha traducido del texto de Abenadari la narración de la expedición de musulimes que en el año 823, al mando de Abdelquerim, primer ministro o *háchib* de Abderrahman II, tuvo lugar en tierras de Álava, que la invadieron, sin entrar más adentro, por el valle llamado Guernica, sitiado en los confines de Miñano menor, de la hermandad de Vitoria (1).

En aquellas calendas en que las huestes de Mohammed, emir de Córdoba, recorrían los campos de la diócesis de Pamplona, un caudillo llamado Vela Semen, que en sus venas llevaba la misma hidalga sangre que los reyes de Navarra, alzados ya sobre el pavés, y que en las crónicas de aquella época figura con el título de conde de Álava, en 888, junto a Santo Domingo de la Calzada, en tierras castellanas, defendía la fortaleza de Cellorico, atacada por el ejército de El Mondhir, hijo de Mohammed, que antes había hecho tentativas de conquista en tierras de Zaragoza y Tudela.

Después de otras enojosas luchas entre los cristianos, en cuya narración la historia entremezcla los nombres de Semen Velaz, de Fernando González, conde de Castilla, de Ramiro y de Sanchos de León y los nombres de los emires de Córdoba, ya parientes con los caudillos cristianos, que compraron con moneda inmoral de alianzas matrimoniales los sucesos políticos de su conveniencia, y después de otras muchas alevosas enemistades de sus descendientes, que también lucharon educados en el mismo campo social, la historia nos descubre a García V Sancho, rey vascón que reinó «in Pamplona, in Alava et in Castella Vetula usque Burgis et usque in Briciam, et optimente Cutellium (Cueto junto a Laredo, Sandoval, fol. 41) con suis terminis in Asturiis» (2) el cual en 1045 llamó a las puertas de Calahorra, que el mahometano se vió precisado a franquearlas y a alejarse para siempre de aquellas tierras cristianas que fueron maculadas por el Korán.

Pero muchos años antes, los sencillos fieles, los cristianos vascos ajenos a las ambiciones bastardas de sus caudillos poderosos, los sencillos pero hidalgos católicos de Álava, progenitores de aquellos otros hidalgos que depositaron su soberanía política en el campo de *Ocoa* debajo de la tutela de la Reina de Estívariz, sintieron la suprema necesidad espiritual de ser regidos por un Pastor y en el País Vasco de los antiguos Caristos meridionales, en años desconocidos, surge el Obispado de Armentei, Armentegui, o Armentia de Álava de corta, pero sin duda, gloriosa historia, y en su episcopologio figura como uno de los

---

(1) Cfr. Francisco Codera en «Estudios críticos de historia árabe-española», Zaragoza, 1903. p. 193.

(2) Cfr. Jaurgain. 1. c. tomo II, pág. 220.



primeros obispos un tal Bivere, anterior a Muño I, que en 927 empezó su gobierno espiritual sobre territorios del país vasco anteriormente sometido a, la sede calagurritana, y el nuevo Obispado, que las circunstancias le erigieron, ejerció su misión hasta el año de 1088, en que se anexionó a la sede de Calahorra, lo mismo que había sido agregado a la misma sede el Obispado de Nájera, que fué erigida después de 923, en que la ciudad riojana fué ganada por segunda vez a los moros e incorporada al reino de Navarra.

### **Síntesis gráfica de la división eclesiástica**

#### **del País Vasco en el siglo X y XII :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-:**

A fin de sintetizar de modo gráfico esta otra parte de esta disertación y rectificar a la vez un erróneo mapa de división eclesiástica de las Provincias Vascongadas en el siglo X, que fundado en hipótesis que pugnan con la Historia ha publicado el Sr. Carreras y Candí en la excelente obra que edita con el título de «Geografía General del País Navarro», también pedimos la colaboración de los cultos capitanes de Ingenieros Militares señores D. Juan Petrirena Aurrecoechea y D. Manuel de las Rivas Amorena, que han formado esta otra carta descriptiva de la división eclesiástica del País Vasco en el siglo X y mediados del siglo XI en que de nuevo se restauraron las sedes de Pamplona y Calahorra y aparece con evidentes pruebas de existencia la otra sede vascona de Lapurdo.

Las bulas de los Papas, la carta real de Sancho el Mayor y los comentarios de tan eruditos autores como Sandoval, Moret, Landazuri, Dubarat, Jaurgain, y Ariguita han guiado a los expertos Ingenieros en la obra de reconstitución gráfica de la división eclesiástica del País Vasco en el Siglo X, que por ser además sinóptica resume a la vez el historial eclesiástico de esa misma época.

No cumpliríamos con nuestro deber si no agradeciéramos públicamente la ardua labor que con tanto cariño han asumido los mencionados cultismos militares, que han querido rendir la pleitesía de su trabajo a la tierra vasca, que los vió nacer, y a las diócesis, que les imprimió el carácter bautismal. (1)

### **Errores acerca de los límites de la diócesis**

#### **de Bayona en tierras guipuzcoanas desde el**

#### **siglo XIII hasta el XVI :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-: :-:**

Después de ese rapidísimo examen de la primitiva organización del País Vasco, expuesta con la más concisa precisión que nos ha sido posible, recurriendo a la misma benevolencia con que me escucháis, permitidme que por

---

(1) Los mencionados señores de las Rivas y Petrirena reservan los derechos que les confiere la Ley, y prohíben la reproducción de este y del anterior gráfico, que figura en estas lecciones.



unos momentos más ocupe vuestra atención, porque llegado a este caso es justo insinúe algo acerca de otro asunto histórico, verdaderamente interesante y que ha sido estudiado con entusiasmo y afán por los historiadores de la diócesis de Bayona.

Para ello, claro está, que en el estudio del árbol nacido de la semilla del Evangelio predicado en el País Vasco, hemos de prescindir de los hermosísimos frutos que nos ha dado en el trascurso de los siglos, cuyo recuerdo podríamos aquí recoger mencionando a insignes varones eclesiásticos del País Vasco, que son la llave maestra de nuestra historia eclesiástica, porque habiendo nacido en su solar o habiendo desempeñado en él revelantes servicios, les pusieron en condiciones de ocupar los más altos puestos en la Iglesia universal, como entre otros lo son el Cardenal Gardoqui, Fr. Francisco de Tolosa y don Juan de Bellay, obispo de Bayona (1526 a 1532), creado cardenal en 1535, luego nombrado cardenal obispo de Ostia, a quien después de la muerte de Marcelo II se pensó elegir Papa. (1) Esos frutos podríamos también evocar reuniendo en síntesis las maravillosas obras de arte que a su sombra han crecido en Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, que el clarísimo talento del Padre Valledo las ha estudiado con acierto y evocando también otras muchas glorias de nuestro historial como son, entre otras, las ilustres colegiatas de Cenarruza en Vizcaya, y la de Vitoria en Álava, surgidas al amparo de la sede de Calahorra. Pero como en ese mismo campo de buena simiente, también los hijos del maligno, en medio del buen trigo, esparramaron la infernal cizaña, pisando las huellas de quienes la sembraron, podríamos lamentar, entre otros males, la suerte desdichada de la diócesis de Bayona y su jurisdicción presa del cisma, porque el del occidente hizo eco en su sede, reconociendo el de Bayona al Papa de Roma, y estableciéndose en San Juan Pie del Puerto otra sede que siguió al pseudo-Papa de Aviñon, al que también obedecía el de Pamplona, y podríamos también oír el llanto de la iglesia de Vizcaya, provocado por la altanera soberbia de los magnates, que hicieron interrumpir por larga etapa la acción del obispo de Calahorra hasta el año 1539, desde cuya fecha pudo sin dificultades entrar el Prelado diocesano en Vizcaya, aunque en todo lo que resta del siglo XVI, no faltaron lites y reclamaciones y espectáculos tan raros enfáticos y censurables, como el de recoger, quemar y arrojar al agua la tierra pisada por un ungido no diocesano, que acompañaba al rey D. Fernando y a su corte cuando vino a jurar los Fueros de Vizcaya so el árbol de Guernica. (2) Más todo ello, y mucho más, que se pudiera decir, sale de los límites del círculo de la mera organización eclesiástica del País Vasco, a que nos hemos de constreñir en nuestra lección.

Guipúzcoa, más que el resto del territorio vasco, ha merecido la atención de los historiadores modernos de la diócesis de Bayona, para cuya histórica jurisdicción reclaman excesivo terreno en nuestra provincia. La pluma que delineó en «Le Missel de Bayonne de 1543» el plano topográfico de la antigua

---

(1) Cfr. Dubarat: «Le Missel de Bayonne», pág. XXXVIII.

(2) Cfr. Labayru «Historia de Bizcaya». Tomo III, pág. 281.

diócesis lapurdense hasta el año 1566, reproducido más tarde en «Recherches sur la vine et sur l'Eglise de Bayonne», confirma la errónea preocupación de que hasta siglos muy entrados llegaba en Guipúzcoa la jurisdicción luburdense hasta las puertas de Tolosa y Azpetia, porque estando estos nombres, como lo están erróneamente grabados en ese plano, junto a la línea divisoria de los confines eclesiásticos conducirán siempre al error, como condujeron al venerable varón que escribió las palabras de encomio, que figuran al frente de la Historia de Bayona desenvuelta paralelamente a la de Veillet por el actual arcipreste de Pau, Mr. Dubarat, y por Daranatz, secretario del Obispado de Bayona.

No es que estos beneméritos eclesiásticos hayan prohiado falsos supuestos, como el erróneo, que D. Nicolás de Soraluze, también benemérito en empresas históricas, acogió en su «Historia de Guipúzcoa» (1) al asegurar que la unión igualmente principal de la antigua Vardulia al rey Alfonso VIII de Castilla alteró gravemente las relaciones eclesiásticas de Guipúzcoa con Navarra, segregándose de la sede de Pamplona el arciprestazgo de Fuenterrabía, que en su sentir se unió entonces a la de Bayona, y separándosele los pueblos de los márgenes del Deva, que, según afirma con marcado error, se unieron entonces al Obispado de Calahorra. Nada de ello, porque bien saben los merítisimos historiadores de Labourd que el arciprestazgo de Fuenterrabía en años anteriores a 1200 estaba sometido al báculo episcopal de Bernardo II de Laccarre, que en 1194 había logrado del Papa Celestino III la bula que fijó definitivamente los límites de su diócesis en Guipúzcoa y Navarra. El error de los historiadores de la sede de Bayona está en llevar hasta los mismos linderos del Urumea de, San Sebastián la jurisdicción cierta de la antigua diócesis de Bayona, cuya jurisdicción, desde el siglo XII, solamente llegó en Guipúzcoa hasta donde llegaba la marea alta en el pasaje de San Juan de Lezo, abarcando en su gobierno la demarcación civil de la ciudad de Fuenterrabía, a la que estaban agregadas las vecindades de Irún Uranzu, San Juan del *pasaje* y Lezo; la jurisdicción del valle de Oyarzun, antiguo Oiarso de la Vasconia de los romanos; y la jurisdicción del antiguo lugar de Orereta, luego Villanueva de Oyarzo, y hoy villa de Rentería.

Siempre ha sido tenaz el empeño de historiadores y geógrafos antiguos y modernos de Francia introducir hasta el Urumea el antiguo país de los *tarbelli*, cuyo poblado principal era designado con el nombre de *Aguae Tarbellicae* o con el de *Aguae Augustae*, en la actualidad Dax, y, por la indisoluble dificultad que el Oiarso ofrece a su tesis, dar un empujón hacia Orio al poblado y promontorio y selva llamada por Strabón (III, 4, 10), Ptolomeo (II, c, 10) y Plinio (III, 29, IV, 10) *Oiaso* y *Oearso*. Sin embargo, a las veces en esa treta también algunos se equivocan, como Vidal de la Blanche, que colocando a Oearso en el lugar donde debe estar, invaden con los *tarbelli* de la Novempopulania el indiscutible *Vasconum saltus*, selva de los vascones, que nos refiere Plinio.

El carácter de esta disertación, nos impide hacernos cargo de la larguísima investigación histórica con la que el P. Risco prueba que el territorio compren-

---

(1) Libro I, pág. 113.

dido desde el puerto de Velate hasta los Pirineos y toda la costa septentrional hasta el río Bidasoa pertenció en lo civil a España. Su supuesto contradictor es el arzobispo Marca, a quien le hace resaltar la contradicción en que incurrió en su *Historia del Bearn*, publicada en 1640 sin ningún prejuicio, y la *Marca Hispánica*, compuesta con miras al tratado de los límites de los Pirineos de 1659, e impresa después de su muerte por Baluze. Por ello, sin unir a este proceso histórico otros fundamentos, tales como la carta-puebla de Fuenterrabía de la era 1241, (1203 de la de Jesucristo), en cuya carta Alfonso VIII señala como comprendido en el término municipal de Fuenterrabía «*de ribo de Oyarzun usque ad ribum de Fuenterrabia, et de peña de Aya usque ad mare et de Lesaca* (es decir desde Errenga, que en 1150 Sancho el sabio estableció como límite de San Sebastián) *usque ad mare, et de Belfa usqtie ad mare et terminum de Irun cum omnibus inde habitantibus*», que mejor que el Huarz o Humarce de los textos de Howden y Bromton, escritores ingleses de aquella época, determinan la línea divisoria civil de aquel territorio guipuzcoano. Sin unir, pues, a esta disertación el largo razonamiento del P. Risco, estableceremos como indiscutible límite de España y Francia el Pirineo, el *Subolamendi* vasco (L) y el río Bidasoa, que en siglos suscitó varias disensiones, y el mar del *pasaje* de San Sebastián, puerto de Pasajes, será por este lado el límite de la diócesis de Pamplona y Bayona hasta el siglo XVI, porque hasta el *litus maris* del *pasaje*, hasta donde tocaba la marea alta, se extendió la jurisdicción parroquial de las iglesias de San Sebastián, que indiscutiblemente estaban sometidas al obispado de Pamplona.

En efecto, sin recurrir a largos razonamientos, en 1390 se erigió en Alza un santuario para que sus habitantes pudieran cumplir con más comodidad los preceptos eclesiásticos, y la oportuna licencia fué concedida por D. Martín de Zalba, obispo de Pamplona (2). En 1458 se levantó la antigua iglesia de San Pedro de Pasajes y la licencia fué otorgada por D. Domingo Roncesvalles, Vicario general del Obispado de Pamplona (3). Son pruebas que evidencian claramente lo que venimos afirmando, y que reclaman una pequeña rectificación en el plano de la antigua diócesis de Bayona, publicado por los Sres. Dubarat y Daranatz.

### **Tenaz empeño del rey Fernando el Católico a fin de obtener un Vicario general para Guipúzcoa**

Hacia fines del siglo XVI el rey D. Fernando de Aragón por medio de los beamonteses de Navarra tenía siempre franca la puerta para inmiscuirse en los negocios interiores del reino de Navarra, y en la trama de sucesos secundarios que su sagacidad política forjó para intitularse rey de Navarra, después de haber concertado con su reyes en 1491 el protectorado de Castilla, figuran

(1) Cfr. Henao: «Antigüedades». Tomo VI, edic. López pág. 63, nota 2.

(2) Cfr. Camino: Hist. civil y eclesiástica de San Sebastián, pág. 237.

(3) Cfr. Camino: 1. c., pág. 239.

en el relato histórico eclesiástico del País Vasco sus empeños a fin de obtener un Vicario general para toda Guipúzcoa y aflojar de esta suerte los lazos espirituales que a Guipúzcoa le sujetaban con Navarra y separar también de la tutela francesa los arciprestazgos de Guipúzcoa y Navarra, sometidos al Obispado de Bayona, porque también el Cristianísimo rey de Francia era émulo del Católico D. Fernando en los asuntos de Navarra.

De un cedulaario del Rey Católico, correspondiente a un registro de cartas y cédulas de los años 1508 y 1509, existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y publicado en el Boletín de dicha institución por el señor Rodríguez Villa, se puede entresacar una carta del rey D. Fernando, fechada en Burgos el día 25 de Junio de 1508, y dirigida al arzobispo de Zaragoza porque estaba informado «que el doctor Micer Roncionio, vicario general del Obispado de Pamplona por el muy Reverendo Cardenal de Sabina, obispo de dicho Obispado, que en su nombre recibió la posesión dél», estaba en aquella ciudad aragonesa. En esa carta asegura el rey que «mucha parte de la provincia de Guipúzcoa, es diócesis de los obispados de Pamplona y Vayona, y los clérigos y vecinos della van a los perlados y jueces de los dichos Obispados sobre los pleitos y negocios eclesiásticos que les acaece tener, a cuya causa a más del trabajo y costa que por la distancia en la tierra se les recrece, diz que han recibido y reciben muchos agravios y daños y les llevan derechos demasiados, habiéndolos por extraños y a veces como a tales les tratan y aun diz que en aquellas fronteras por do van y vienen han acaecido muchas muertes de hombres y robos y males».

El rey aragonés en su segunda regencia de Castilla trató de buscar remedio a tantos males, y le halló en que «en la dicha provincia haya un vicario natural della que tenga las veces de los dichos perlados y jueces, para que conozca y determine los pleitos y negocios y otras cosas eclesiásticas de la parte de la dicha provincia que es diocesana a sus Obispados». Llegado a este extremo, la sagacidad cedió su lugar a la prudencia jurídica y estableció la norma canónica de «que las apelaciones del tal vicario sean para vos y vuestros sucesores en la iglesia nuestra metropolitana de Çaragoça, y no a los dichos obispos sobre lo cual escribimos a nuestro santo Padre y a nuestro embajador en su corte» (1).

Para tal cargo de Vicario General, como persona suficiente juzgó a D. Juan de Insausti, vicario de la parroquial de Azcoitia, que ya de antes había sido nombrado juez para esos negocios eclesiásticos por el Vicario General del Cardenal Faccio, obispo de Pamplona, residente en Roma, como otros muchos comendatarios que le precedieron en la sede iruniense, pero una provisión de la serenísima Reina, su hija, que no alcanzaba sin duda a palpar los mencionados males, mandó salir de sus reinos al indicado vicario y juez Insausti y a

(1) Cfr. 1. c. Tomo LIV, números de Mayo de 1909 y sig. También el mismo rey aragonés, en su deseo de quitar al Obispado de Pamplona las iglesias que tenía en Aragón, intervino en el pleito que hacia 1510 provocó sobre la posesión del arciprestazgo de Valdossella D. Diego de Urries, que «devia ser alguno de los Curiales, que con trampas ganán de comer». (Sandoval 1. c. f. 124 V.)

su fiscal D. Lope de Guino (Eguino), y el providente rey regente en 28 de Marzo de 1509 corrigió los yerros de la reina loca permitiendo a los dichos oficiales el uso de los poderes que tenían recibidos del Vicario General del cardenal Faccio Santori del título de Santa Sabina, nombrado obispo de Pamplona por Julio II, que no quiso confirmar la elección recaída en el Cardenal Amanuel de Albret, hermano del rey D. Juan de Navarra. Como consecuencia de esta elección porque el rey de Navarra impedía la entrada en su reino al canónigo de Pisa, Micer Antonio Roncioni, procurador del cardenal Faccio, el mencionado papa Julio II expidió el 28 de Enero de 1507 un monitorio de excomuniación contra el rey de Navarra y de entredicho a su reino, que le puso en ejecución D. Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza. El papa Julio II, que ya había levantado la censura en Septiembre de 1509, en cuya fecha el cabildo de Pamplona acordó dar posesión al mencionado procurador, después de la muerte del cardenal Faccio acaecida en Roma el 24 de Marzo de 1510 nombró obispo de Pamplona a Amanuel de Albret, cardenal de título de San Nicolás in carcere *Truliano*, desatendido en la anterior provisión.

En todo ello vemos que el rey aragonés lo mismo se inmiscuía en asuntos políticos del reino de Navarra que en los eclesiásticos de la sede de Pamplona, a fin de conseguir un vicariato general para Guipúzcoa, que estaba unida a Castilla, y sus negociaciones debieron continuar con tenaz interés, pues el Archivo Provincial de Tolosa guarda copia auténtica de tres cartas inéditas del rey Fernando escritas con esa finalidad. La primera está dirigida a los «Reverendos en Xpto Padres Obpos de pamp<sup>a</sup>e baiona» y es del día 10 de Enero de 1511. La segunda está dirigida al obispo de Bayona el día 21 de Febrero de 1512, y la tercera fué escrita al obispo de Pamplona con fecha del 28 del mismo mes y año. Las tres son anteriores al 21 de julio de 1512 en que las tropas invasoras del rey D. Fernando rompieron las fronteras por el valle de Burunda para cumplir la amenaza que el rey Católico había dirigido pocos días antes al mariscal de Navarra de «tomar por fuerza lo que el Rey Don Juan de Navarra no quería dar de su voluntad».

### Una enigmática carta de 1501 del

### rey D. Fernando y las deduccio-

### nes erróneas de Mr. Bernadou

En el mismo período en que la historia de Navarra presenta ante la crítica la pseudo-bula «*Exigit contumacian*» (18 Febrero 1512), en el historial eclesiástico, surge un documento, no de la importancia de aquel, pero también muy sospechoso por las sombras que oscurecen su autenticidad, D. Domingo de Lizano, archivero de San Sebastián, nacido en Azpeitia en 1649, le acogió en su *Nobiliario de Guipúzcoa* (tomo I, pág. 24) para ennoblecer aún más, el noble linaje de los Lazcano.

El benemérito heraldista vasco D. Juan Carlos Guerra, en su «*Ensayo de*

*un padrón histórico de Guipúzcoa*». (Euskal-Erria, tomo XLIV, 1<sup>er</sup>. trimestre de 1901, pág. 402 y 570), ya achaca al archivero donostiarra haber seguido con excesiva fidelidad el memorial del linaje presentado por D. Felipe de Lazcano al Rey D. Felipe IV, pero es el caso que en prueba de la gran estima que los reyes de Castilla y de Navarra profesaron a D. Bernardino de Lazcano el archivero donostiarra publicó una carta del Rey Católico, escrita en Granada el día 16 de Septiembre del año 1501, y dirigida «al Reverendo en Cristo Padre el obispo de *Bayona*», haciéndole saber «que Bernardino de Lazcano contínuo de Nuestra Casa, nos hizo relación diciendo que el que tiene algunas iglesias e monasterios en algunos Lugares de la Provincia de Guipúzcoa e dize que algunas veces aveis echado e partido y echais y repartiis en los tales Lugares y en otros que son de vuestro Obispado en la dicha Provincia de Guipúzcoa algunas quantías de maravedises y redécimas sin tener para ello causa ni razón alguna que justa sea.» Se queja además de que el prelado pone en entredicho los lugares que no pagaban redécimas lo que hacia que «los vecinos de los tales Lugares están mucho tiempo sin oír Misa» «y que muchos fallecen sin les ser administrados los Santos Sacramentos y sin les ser dada la Eclesiástica Sepultura».

El Dr. Camino reprodujo esta carta en su «Historia de San Sebastián y D. Carmelo de Echegaray la volvió a reproducir en los apéndices de las «Investigaciones históricas referentes a Guipúzcoa» sin añadir más comentario que la relación de las iglesias de San Martín de Ataun, Santa Fé de Zaldivia San Juan de Olaverria, San Miguel de Idiazabal, San Miguel de Mutiloa, Santa María de Legazpia y Santa María de Zumárraga, en las cuales ejercía patronato el Señor de Lazcano. También el erudito investigador Jaurgain se ocupa de esta carta en el primer tomo de «La Vasconie».

La estima que la casa de Castilla profesaba a D. Bernardino está patente en el acto de apadrinar personalmente a su hijo D. Felipe la misma Doña Juana la Loca y el príncipe D. Felipe el Hermoso. (1) Pero la supuesta carta del rey D. Fernando, de no ser dirigida al obispo de Pamplona es inexplicable aún en el supuesto de Jaurgain, porque la mujer de D. Bernardino de Lazcano, Doña Beatriz de Cabrera y Bovadilla, hija de los marqueses de Moya, no ejercía derecho de patronato, al menos en las iglesias de Guipúzcoa sometidas a la jurisdicción del obispo de Bayona, y porque en los años que anteceden a 1501 y en los inmediatos que le siguen Guipúzcoa y los lugares en que los Lazcano ejercían el derecho de patronato pertenecieron a la sede de Pamplona. Así, las ordenanzas municipales de San Sebastián del año 1449 disponían que sus moradores no citaran «unos a otros ante el oficial de Pamplona salvo ende por apelación o agravio, seyendo primeramente demandado por ante el oficial de esta villa» (2) «y el Dr. Joanes de Michaelles (y no de Natalibus como equivocadamente le llama Camino) Vicario General del obispo comandi-

---

(1) Cfr. *Guerra*. «Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa según el orden de sus familias pobladoras» 1. c.

(2) Cfr. Camino, 1. c. pág. 220.

tario de Pamplona Cardenal Bessarión, a quién también erróneamente el historiador donostiarra la llama Cesarión, el día 7 de Julio de 1459 otorgó al oficial «curiae dictæ villæ» (de San Sebastián) «et totius Provincia Guipuzcoae» la autoridad y facultades delegadas que había menester, y el mismísimo año de 1501, en que también está fechada la enigmática carta del rey Don Fernando, el Vicario General del obispo de Pamplona Don Juan Monterde, que celebró el sinodo de 1499, arregló las ordenanzas que debían observar en el culto divino las parroquias de San Sebastián (1). Estos documentos, y otras razones, obligan, si no a dudar la autenticidad de la carta aducida por Lizaso en su Nobiliario, si a restablecer en ella el nombre de Pamp<sup>a</sup>. que escrita quizás en abreviatura en su original, como en las otras copias de las cartas que obran en el archivo de Tolosa, sería sustituido por Bayona por algún inexperto copista.

Esta carta, que está en abierta oposición con otras muchas del Rey Fernando, publicadas en el Boletín de la Real Academia de la Historia por Rodríguez Villa, sirvió a Charles Bernardou para hacer resurgir la opinión de Oihenart (ed. 1638, pág. 172-173) y deducir de ella que en 1566 el confín de la diócesis de Bayona «de ce côte etait bien l'Urola» y para dudar la patria eclesiástica del Santo Iñigo de Loyola, pretendiendo aumentar con sus virtudes y glorias las glorias de la diócesis de Bayona. (2)

Pero existen documentos de aquella época en que se hace referencia a sentencias del «ordinario de Pamplona», que confirman a «Lope García de Lazcano como marido de Sancha Joanis de Loiola en la propiedad del patronato de la iglesia de San Sebastián de Soreasu, «que es en la villa de Salvatierra de iraurgui» hoy Azpeitia, que destruyen las hipótesis de Bernardou (3) y la opinión de Oihenart, que además está fundada en el falso documento atribuido a Arsio, obispo de Gascuña.

### **Abadía mitrada de Guipúzcoa, instituida por**

### **el Papa León X y Breve de unión del arci-**

### **prestazgo de Fuenterrabía a la sede de Pam-**

### **plona, dado en 1524 por el Papa Clemente VII.**

### **La diócesis de Bayona vuelve a ejercer su**

### **antigua jurisdicción. — Bula de Pío V :-: :-:**

El Rey Católico, viendo en 1511 que los obispos de Pamplona y Bayona no cuidaban de poner el Vicariato general único de Guipúzcoa, renovó su real

(1) Cfr. Sandoval, f. 115. Camino 1. c. pág. 228.

(2) Cfr. Bernardou: «Lettre de Ferdinand et Isabelle Roi et Reine de Castille a l'Évêque de Bayonne» Euskal-Erria, tomo 33 pág. 45 y sig. (2.<sup>a</sup> semestre de 1895) y el folleto titulado «Zazpiak-bat» publicado en Bayona en 1895.

(3) Cfr. Bernardou, «Azpeitia, le fêtes euskariennes au Pays de Sant Ignace» Bayonne 1864, pág 28-25.

encargo por cartas de 21 y 28 de Enero del siguiente año intimando a los referidos obispos que en caso de no llevar a efecto lo que les tenía suplicado «será fuerza de lo mandar preveer y remediar por manera que los subditos de esto reinos no sean fatigados por semejantes vias». Este rey, que confiaba en la fuerza lo que no podía lograr de voluntad, cedió ante su muerte, acaecida en Madrigalejo, sin que lograra ver constituido el Vicariato de sus anhelos. Pero su nieto, Carlos I, alcanzó de León X una bula por la cual se creaba una abadía mitrada no sólo en el arciprestazgo de Fuenterrabía sino en Guipúzcoa. De esta suerte los pueblos guipuzcoanos que estaban eclesiásticamente sujetos ya al Obispado de Pamplona, ya al de Bayona, quedaron bajo la obediencia de un abad, que dependía inmediatamente del Romano Pontífice, pudiendo «usar de roquete, bonete y sombrero episcopal, mitra, anillo y báculo pastoral», dar pública bendición solemne de misa mayor y vísperas, celebrar órdenes menores y otorgar dimisorias para las mayores, «absolver como obispo, visitar a los naturales, pudiendo privarles de los beneficios y suspenderlos» y ejercer todas aquellas cosas y cada una de ellas que ejercían en sus diócesis los obispos de los reinos de Castilla y León, «reservando el derecho del patronato de la abadía al citado señor Carlos V y sus sucesores de la Real Corona de dichos Reinos» (1). El primero y único abad mitrado fué un tal D. Juan, obispo que era de los Algarbes, familiar de León X. La influencia que el cardenal Cesarino, obispo comendatario de Pamplona, debió ejercer en la curia romana, logró, después de la muerte del abad Juan, y durante el Pontificado de Clemente VII, un Breve de unión del arciprestazgo de Fuenterrabía a la diócesis iruniense, que, según nos refiere D. Gregorio Fernández Pérez en su «Historia de la Iglesia y Obispado de Pamplona» (2), dió el indicado Pontífice al mencionado cardenal el día 8 de Noviembre de 1524, y para su exacto cumplimiento, los rectores, vicarios, beneficiados y clérigos de las iglesias de la Provincia de Guipúzcoa, que eran de la diócesis de Bayona, también recibieron del rey, con fecha de 6 de Mayo de 1525, una orden de obediencia al breve de desmembración y unión «que su Santidad a nuestra suplicación lo ha habido por bien» (2).

El empeño del rey francés Francisco I en restituir al Obispado de Bayona las iglesias de su antiguo gobierno fué causa de que también el mismo referido pontífice expidiera el día 3 de Noviembre de 1525 una bula de suspensión del breve anterior, pero encargando a los obispos de Pamplona y Bayona pusiesen en Guipúzcoa una única persona que fuese Vicario general (3). Sin embargo, aunque en un articulado formado en 1529 sobre algunos usos y prácticas del

(1) Cfr. En el archivo parroquial de Albiztur el legajo «sobre poner en la Provincia Vicario General u obispo».

(2) Fernández Pérez. l. c. pág. 219

(3) Archivo parroquial de Albiztur. Legajo antes mencionado. En Febrero de 1538 el beneficiado de la villa de Fuenterrabía D. Miguel de la Borda era Vicario general en el Arciprestazgo «atenta la facultad que dió el papa Clemente VII durante *velli callamitate*», de la guerra de 1526 en que los soldados de Carlos V ocuparon la Lombardia y el reino de Nápoles, por cuya ocupación Clemente VII rompió la alianza concertada con el Emperador.



Obispado de Pamplona, que Fernández Pérez vió en borrador, (1) se refiere que en el Obispado de Pamplona desde tiempo inmemorial había habido y había trece arciprestazgos con «una más de Fuenterrabía que hacía cuatro años se había unido a él»; aunque en el sínodo XII de Pamplona, que se reunió en 1531 al procederse al arreglo de la Curia eclesiástica de Pamplona, se estableció debía haber tres oficiales foráneos, uno en la Provincia de Guipúzcoa, otro en el arciprestazgo de Valdostella y otro en el de Fuenterrabía (2) y aunque en el auto de publicación de las constituciones sinodales entonces formadas firmó D. Ochoa de Aramburu, capellán mayor de Fuenterrabía, (3) juntamente con D. Martín de Ichasaga «rector de Ychasondo, arcipreste de la Provincia de Guipúzcoa», la diócesis de Bayona hacia 1533 volvió a ejercer de hecho la antigua, jurisdicción en el arciprestazgo de Fuenterrabía~ en aquella triste etapa del historial de la diócesis de Pamplona en que las desavenencias entre el obispo y el cabildo Catedral pusieron en conmoción a la diócesis iruniense y en prisión canónica a muchos prebendados de aquella sede, y así en 17 del mes de Marzo «anno Domini millesimo quingentésimo trigésimo secundo» del año francés, esto es, en 17 de Marzo de 1533 de nuestro cómputo, el Vicario general del Obispado de Bayona Mr. Monflete, confirió el título de capellán mayor (párroco) de las iglesias unidas de Fuenterrabía y de Irún a D. Miguel de Olaverría, porque estaban «ad praesens vacantes et liberar per mortem seu obitum Domini Ochoa de Aramburu, illarum Capellalli majoris et ultimi et immediati, dum viveret, possessoris pacifici» y porque perteneciendo la «electio et praesentatio ad Coucilium et populum Fontisrrabidi» su institución pertenecía «ad Episcopum Bajonensem» (4).

A consecuencia de la famosa bula de Pío V de 30 de Abril de 1566, por todos conocida, se llevó definitivamente hasta el Bidasoa y los Pirineos la jurisdicción espiritual del Obispado de Pamplona. De cuando en cuando los prelados de Bayona reclamaron la parte española sustraída a su diócesis y convocaron a sus sínodos a los curas de Guipúzcoa y confirmaron órdenes sagradas a los clérigos del arciprestazgo de Fuenterrabía aún sin dimisorias de los obispos de Pamplona (5); desde la guerra, de 1635 hasta el acuerdo de 1712, ratificado por los reyes de España y de Francia y confirmado por el Pontífice Clemente XI, los cabildos de Bayona y Roncesvalles disputaron con vivas represalias los bienes que ambos cabildos poseían respectivamente en España y Francia (6); desde 1697 el cabildo Catedral de Bayona recurrió ante el rey de Francia exponiendo que las disposiciones de la bula de Pío V tenían

(1) Fernández Pérez. 1. c. pág. 221.

(2) Fernández Pérez, 1. c. pág. 231.

(3) Fernández Pérez, 1. c. pág. 235. Sandoval. 1. c. fol. 126.

(4) Archivo parroquial de Fuenterrabía, set., K, libro n.º 3, exp. n.º 2.

(5) Cfr. Dubarat. «Le Misel de Bayonne».

(6) Cfr. Dubarat. «La Commandarie et l'Hopital d'Ordiap, dependance du monastère de Roncevaux, en Soule» y «Le Missel de Bayonne».

carácter provisional, que debían valer «durantibus in dictae Franciae regnis erroribus praefatis» es decir, mientras durase en Francia la herejía de Calvino, por lo que una vez revocado el edicto de Nantes había cesado la delegación concedida al obispo de Pamplona. Pero aunque los prelados bayoneses pretendieron conservar en el arciprestazgo de Guipúzcoa y en los antiguos arciprestazgos navarros su jurisdicción espiritual las turbulencias de la época y e sosiego que introdujo el cambio de bienes entre los capítulos de Bayona y Roncesvalles dieron al olvido las antiguas querencias de Bayona.

### **Concordato de 1801 y 1851**

Por fin, el concordato francés de 1801 unió a la sede de Bayona los antiguos Obispos de Lescar y Oloron, y el celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno español en 1851 alteró la demarcación espiritual de las antiguas sedes que gobernaron nuestro país, y los vascos de Francia y los vascos de España, en la forma que todos conocemos, quedaron sometidos a las sedes de Bayona, Pamplona, Tudela (agregada a la sede de Tarazona) y a la nueva diócesis de Vitoria, erigida en 1862 (1).

### **Método para la investigación histórica**

#### **del Historial Eclesiástico Vasco :- ::-**

La historia religiosa del País Vasco, como toda historia, es una narración ordenada de hechos que han de ser expuestos en forma más o menos feliz, pero siempre sometidos a un plan preconcebido. La mera insinuación del método general de investigación histórica sería ahora una insulsa pedantería pedagógica, por ello, llegado a este extremo, tan solamente indicaremos que para hallar los hechos que han de formar el historial eclesiástico del País Vasco, primeramente el ojo avizor del historiador ha de abarcar en toda su amplitud todo el territorio vasco, para deducir de todo su conjunto la influencia que unas regiones han ejercido sobre otras. Sólo de esa suerte nuestra historia será lo crítica que exige la ciencia histórica moderna, sólo de esa manera se depurará la verdad y certeza de los hechos, descartando de la historia todo aquello que no reuna estos requisitos. Descendiendo de hechos generales a otros más particulares, la labor investigadora del historiador eclesiástico no se ha de ceñir al mero examen de las notas, que se hallan en diversos autores, y a rebuscar los documentos, que se conservan en diversos archivos de nuestros templos,

(1) Actualmente el Obispado de Calahorra se extiende a dieciocho parroquias del territorio navarro; el de Tarazona comprende otras once parroquias de la actual Navarra; los prelados de Zaragoza y Jaca ejercen respectivamente su jurisdicción espiritual en Cortes y Petilla de Aragón. También la diócesis de Vitoria, dentro de su jurisdicción, tiene una enclavación eclesiástica y civil perteneciente a Santander (Villaverde de Trucios) y otra en el condado de Treviño de la provincia de Burgos, perteneciente en lo eclesiástico al Obispado de Calahorra.

pues los lejanos y muy dispersos archivos de España y de Roma guardan en empolvados legajos glorias que nuestro historial debe acoger en sus páginas con cariño, y modesta prueba de ello son un ensayo de «Fragmentos críticos» que llegamos a formar acerca de unos varones e insignes eclesiásticos que ilustraron con las virtudes y con su talento al país que les dió su sangre, y aunque con timidez justificada y gran desconfianza intentamos hallar algunas notas, cuya existencia en lejanos archivos solo juzgábamos meramente pasible, en realidad los archivos de los cabildos catedrales de España, y aún los de fuera de España, a cuyas puertas llamamos invocando una santa fraternidad, la fraternidad engendrada a los pies de la Madre de la Clemencia de Roma, en más de una ocasión, nos sorprendieron con interesantísimas noticias para nuestro historial eclesiástico.

Además, la historia ha impreso a las distintas regiones de nuestro país un sello, que es muy peculiar y privativo, y ese ser propio ha influído también en su modo de ser eclesiástico. Una historia general eclesiástica del País Vasco que no se complete con la particular de cada región no sería una perfecta historia y estas particularidades si que las hemos de hallar en nuestros archivos, y ciñéndonos a Guipúzcoa, que, por ser nuestra madre, la conocemos con más razón, urge la reorganización del archivo del clero que formó el celo de sus antiguos Diputados generales eclesiásticos y la prudencia de los reunidos en Juntas generales eclesiásticas anuales. Deshechos los antiguos legajos, que estaban registrados en índice completo, muchos curiosos documentos yacen en las parroquiales de Azpeitia y Tolosa. La parroquia de Vidania, donde residió uno de sus últimos Diputados, también recogió, junto con la histórica escribanía del ilustrísimo clero de Guipúzcoa, importantes papeles históricos. Con ellos, y con otros dispersos en otros lugares, es menester que en Guipúzcoa se forme un archivo general eclesiástico donde la paciencia del investigador pueda espaciarse en ancho campo.

Por fin, la labor histórica, en el período de formación en que se halla el historial eclesiástico de nuestro país, no es patrimonio de una sola inteligencia, porque es obra de ajuste de muchas laboriosas investigaciones, encomendadas en su mayor parte a quienes la Iglesia consagra para su servicio en las iglesias parroquiales o en el retiro de los conventos.

Si todo esto que hemos expuesto puede servir para unir a trabajos de mayor valimiento, y contribuir, de esta suerte, a la formación del historial eclesiástico del País Vasco, nuestra tarea de investigación histórica de la religión de los vascos antes de la introducción del cristianismo y la narración de la organización eclesiástica de nuestro país quedará compensada con creces.

(CON LICENCIA ECLESIASTICA.)

### ADVERTENCIAS

En los pliegos de estas lecciones de Historia religiosa se han deslizado varias erratas, que las ha de subsanar el buen criterio del lector. Pero, por su importancia, merecen rectificación las que se hallan en las páginas siguientes: en las páginas 505 y 506 donde dice «Lagnesu» y «Wetworth, Websser, son «Lagneau» y «Ventworth Webster»; en la pág. 507 (5.<sup>a</sup> línea) donde dice «y las secciones de las ciencias modernas» es «y las aseeraciones de las ciencias modernas». Las palabras «Yehoaáh y «apriorisano» de las páginas 509 y 510 son «Yehováh» y «apriorismo». El profesor del Instituto Bíblico de Roma es «Deime (pág. 511). Fin esta misma página 511 donde se lee «no refiere la Sagrada Escritura (lín. 25) es «nos refiere» y donde dice «Vinson incurrió en las justificada sospecha (lín. 39) es «incurrió en la no justificada»; *colectret*, Lamprio y Bertrad de la pág. 512 son *coletret*, Lampridio y Bertrand. En la línea 27 de la pág. 513 debe decir «Calixto II. Aymeric». La frase «es una adaptación de la vida católica y latina de la idea de Dios» (pág. 515, línea 28) debe decir «es una adaptación de la idea católica y latina de Dios». En esa misma pág. «Abercuno» es «Arberone». En la pág. 520 donde dice «de este incipiente» es «de arte incipiente». En la pág. 327 (lín. 4) es «no le dedican una sola palabra, y en la línea 18 donde dice «del paganismo pujante» debe decir «del organismo pujante». En la pág. 503 (lín. 7) léase «elección de los que, y la línea 10 de la pág. 516 debe terminar «es merecedor de nuestra atención».

---